



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2001

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE  
LA CUENTA GENERAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA

**VOLUMEN II**

PROGRAMAS ESPECÍFICOS



GENERALITAT  
VALENCIANA





**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 2001**



## **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001**

|                    |                                                                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VOLUMEN I</b>   | INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES<br><br>INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN                             |
| <b>VOLUMEN II</b>  | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS                                                                                  |
| <b>VOLUMEN III</b> | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS                                                                                    |
| <b>VOLUMEN IV</b>  | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES                                                                                 |
| <b>VOLUMEN V</b>   | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO                                                                               |
| <b>VOLUMEN VI</b>  | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA |
| <b>VOLUMEN VII</b> | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA                                                           |
| <b>ANEXOS</b>      | EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM                                                                                                       |



**Volumen II**  
Programas específicos



| <b>ÍNDICE</b>                                                                                            | <b>Página</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>I INTRODUCCIÓN</b>                                                                                    | <b>13</b>     |
| <b>1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.</b> | <b>15</b>     |
| 1.1 Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad                                       | 15            |
| 1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana                                               | 16            |
| 1.3 Auditoría operativa del programa 442.50, Calidad Ambiental                                           | 17            |
| <b>2. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>                                                                         | <b>18</b>     |
| <b>II PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD</b>                                 | <b>19</b>     |
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>                                                                                   | <b>21</b>     |
| 1.1 Antecedentes                                                                                         | 21            |
| 1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad                                                            | 22            |
| <b>2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>                                                        | <b>24</b>     |
| 2.1 Objetivos                                                                                            | 24            |
| 2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización                                                         | 24            |
| <b>3. CONCLUSIONES GENERALES</b>                                                                         | <b>26</b>     |
| 3.1 Revisión financiera                                                                                  | 26            |
| 3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad                                                            | 26            |
| <b>4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                                          | <b>27</b>     |
| 4.1 Ejecución presupuestaria y consideraciones generales                                                 | 27            |
| 4.2 Estructura funcional del presupuesto de gastos                                                       | 31            |
| 4.3 Obligaciones no reconocidas                                                                          | 32            |
| 4.4 Evolución del gasto real                                                                             | 33            |
| <b>5. GASTOS DE PERSONAL</b>                                                                             | <b>34</b>     |
| <b>6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                       | <b>35</b>     |
| 6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales                                                    | 35            |
| 6.2 Organización administrativa                                                                          | 35            |
| 6.3 Programa de prestaciones externas – Asistencia sanitaria con medios ajenos                           | 37            |

| <b>ÍNDICE</b>                                                                             | <b>Página</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 6.4 Central de compras                                                                    | 40            |
| <b>7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                                       | <b>42</b>     |
| 7.1 Información presupuestaria. Comentarios generales                                     | 42            |
| 7.2 Prestaciones farmacéuticas                                                            | 44            |
| 7.3 Prótesis y vehículos para inválidos                                                   | 47            |
| 7.4 Otras transferencias                                                                  | 47            |
| <b>8. INVERSIONES REALES</b>                                                              | <b>49</b>     |
| <b>9. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                                                       | <b>50</b>     |
| <b>10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                                               | <b>51</b>     |
| 10.1 Introducción y aspectos significativos de la contratación                            | 51            |
| 10.2 Revisión de los expedientes de contratación                                          | 52            |
| 10.3 Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación                       | 54            |
| <b>11. REVISIÓN DE HOSPITALES</b>                                                         | <b>60</b>     |
| 11.1 Información presupuestaria                                                           | 60            |
| 11.2 Revisión de expedientes de contratación                                              | 63            |
| 11.3 Revisión de documentos contables                                                     | 67            |
| 11.4 Procedimientos de compras y almacenes                                                | 68            |
| 11.5 Principales adquisiciones                                                            | 69            |
| <b>12. RECOMENDACIONES</b>                                                                | <b>71</b>     |
| <b>III CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA<br/>COMUNIDAD VALENCIANA</b>                     | <b>73</b>     |
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>                                                                    | <b>75</b>     |
| <b>2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>                                         | <b>76</b>     |
| 2.1 Objetivos                                                                             | 76            |
| 2.2 Alcance y procedimiento de la fiscalización                                           | 76            |
| <b>3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN</b>                                      | <b>78</b>     |
| 3.1 Revisión financiera                                                                   | 78            |
| 3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad                                             | 78            |
| <b>4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA<br/>DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO</b> | <b>79</b>     |

| <b>ÍNDICE</b>                                                           | <b>Página</b> |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo     | 79            |
| 4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo                          | 79            |
| <b>5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO</b>    | <b>81</b>     |
| <b>6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE</b>                  | <b>85</b>     |
| 6.1 Normativa reguladora                                                | 85            |
| 6.2 Rendición de cuentas y organización contable                        | 85            |
| <b>7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>                         | <b>87</b>     |
| <b>8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES</b>                      | <b>89</b>     |
| <b>9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                         | <b>90</b>     |
| 9.1 Consideraciones generales                                           | 90            |
| 9.2 Gastos de personal                                                  | 90            |
| 9.3 Gastos de funcionamiento                                            | 92            |
| 9.4 Inversiones reales                                                  | 94            |
| <b>10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                      | <b>96</b>     |
| <b>11. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS</b>                                | <b>98</b>     |
| <b>12. ESTADO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>                     | <b>99</b>     |
| <b>13. ESTADO DE TESORERÍA</b>                                          | <b>100</b>    |
| <b>14. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA</b>                            | <b>101</b>    |
| <b>15. RECOMENDACIONES</b>                                              | <b>102</b>    |
| <b>IV AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA 442.50, CALIDAD AMBIENTAL</b>    | <b>105</b>    |
| <b>1. INTRODUCCIÓN. ÁMBITO Y OBJETIVOS</b>                              | <b>107</b>    |
| 1.1 Objetivo y alcance de la auditoría                                  | 107           |
| 1.2 Características principales del programa                            | 108           |
| <b>2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA EN EL PERIODO 1998-2001</b> | <b>111</b>    |
| 2.1 Gastos                                                              | 111           |
| 2.2 Ingresos                                                            | 114           |

| <b>ÍNDICE</b>                                                                                  | <b>Página</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>3. ORGANIZACIÓN, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS ASIGNADOS</b>                                | <b>116</b>    |
| 3.1 Introducción                                                                               | 116           |
| 3.2 Organigrama y gestión de puestos de trabajo                                                | 119           |
| <b>4. ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS URBANOS, ASIMILABLES E INERTES. SITUACIÓN INICIAL</b>           | <b>122</b>    |
| 4.1 Generación de residuos                                                                     | 122           |
| 4.2 Instalaciones existentes                                                                   | 123           |
| 4.3 Recogida selectiva                                                                         | 128           |
| <b>5. EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PIR)</b>                        | <b>130</b>    |
| 5.1 Objetivos y previsiones                                                                    | 130           |
| 5.2 Ámbito objetivo de aplicación del Plan                                                     | 132           |
| 5.3 Ámbito temporal de ejecución y revisión del Plan                                           | 133           |
| 5.4 Instalaciones e inversiones                                                                | 133           |
| 5.5 Recogida selectiva                                                                         | 138           |
| <b>6. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIR EN EL PERIODO 1998 - 2001</b>             | <b>139</b>    |
| 6.1 Generación residuos                                                                        | 139           |
| 6.2 Instalaciones e inversiones                                                                | 144           |
| 6.3 Programas de difusión e implantación de la recogida selectiva                              | 156           |
| 6.4 Clausura y sellado de vertederos incontrolados                                             | 164           |
| 6.5 Planes zonales                                                                             | 167           |
| <b>7. LA GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES</b>                                          | <b>169</b>    |
| 7.1 Introducción. Antecedentes                                                                 | 169           |
| 7.2 Aplicación de la ley de envases y residuos de envases y su normativa de desarrollo         | 170           |
| 7.3 Cumplimiento de los objetivos de valorización y reciclaje del artículo 5 de la ley 11/1997 | 172           |
| 7.4 El Programa de gestión de residuos de envases de la Comunidad Valenciana                   | 176           |

| <b>ÍNDICE</b>                                                                                                                | <b>Página</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>8. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b> | <b>180</b>    |
| 8.1 Cuantificación de objetivos e indicadores de eficacia, eficiencia y economía                                             | 180           |
| 8.2 Gestión y evolución de los recursos económicos                                                                           | 180           |
| 8.3 Organización y recursos humanos                                                                                          | 180           |
| 8.4 Análisis de los residuos urbanos y asimilables. Situación inicial                                                        | 181           |
| 8.5 El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana                                                                  | 182           |
| 8.6 Análisis y seguimiento de la ejecución del PIR en el periodo 1998-2001                                                   | 184           |
| 8.7 La gestión de envases y residuos de envases                                                                              | 190           |



# **INTRODUCCIÓN**



## **1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **1.1 Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad**

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido.

La estructura orgánica de la Conselleria de Sanidad se encuentra regulada por el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, modificado por el Decreto 198/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano y ampliado por el Decreto 215/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano. Durante el ejercicio 2000, se ha publicado la Orden de 3 de enero de 2000, del Conseller de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 87/1999.

Dada la relevancia social y la significación presupuestaria de la actividad sanitaria de la Conselleria de Sanidad, la Sindicatura de Comptes ha considerado conveniente realizar una fiscalización específica de los programas presupuestarios correspondientes a la gestión de la asistencia sanitaria, que están integrados plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas son las correspondientes a los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.23 Prestaciones farmacéuticas
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales
- 412.26 Personal sanitario residente
- 412.28 Atención sociosanitaria y salud mental

y están encuadradas orgánicamente en los servicios 04, "Dirección General para la Prestación Farmacéutica" y 05, "Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud" ambos de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad.

A los efectos del presente informe las referencias a los programas de asistencia sanitaria deben entenderse realizadas al conjunto de los siete programas presupuestarios indicados.

En el siguiente cuadro muestra, en miles de euros, el detalle por capítulos del presupuesto definitivo de gastos para el ejercicio 2001 de los siete programas fiscalizados:

| Programa presupuestario           | Capítulo del presupuesto de gastos |                |                  |               |              |           |                  | Total         |  |
|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|------------------|---------------|--------------|-----------|------------------|---------------|--|
|                                   | 1                                  | 2              | 4                | 6             | 7            | 8         |                  |               |  |
| 412.21 Atención primaria          | 357.223                            | 38.900         | 59               | 10.629        | 1.752        | 0         | 408.563          | 14,1%         |  |
| 412.22 Asistencia especializada   | 853.744                            | 375.593        | 5.345            | 51.840        | 3.720        | 0         | 1.290.242        | 44,4%         |  |
| 412.23 Prestaciones farmacéuticas | 1.343                              | 3.950          | 872.562          | 4             | 0            | 30        | 877.889          | 30,2%         |  |
| 412.24 Prestaciones externas      | 0                                  | 109.919        | 127.686          | 0             | 301          | 0         | 237.906          | 8,2%          |  |
| 412.25 Admón. y ser. generales    | 17.420                             | 2.899          | 0                | 69            | 0            | 0         | 20.388           | 0,7%          |  |
| 412.26 Personal sanit. residente  | 42.041                             | 0              | 0                | 0             | 0            | 0         | 42.041           | 1,4%          |  |
| 412.28 Atención sociosanitaria    | 20.564                             | 6.719          | 723              | 1.882         | 0            | 0         | 29.888           | 1,0%          |  |
| <b>Total</b>                      | <b>1.292.335</b>                   | <b>537.980</b> | <b>1.006.375</b> | <b>64.424</b> | <b>5.773</b> | <b>30</b> | <b>2.906.917</b> | <b>100,0%</b> |  |
|                                   | 44,5%                              | 18,5%          | 34,6%            | 2,2%          | 0,2%         | 0,0%      | 100,0%           |               |  |

Cuadro 1

## 1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

La Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Reglamento del Consejo, aprobado mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio del Gobierno Valenciano, establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico, y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento". La asignación presupuestaria para el ejercicio 2001 es la siguiente: Capítulo 1, 1.320.508 euros; Capítulo 2, 470.232 euros y Capítulo 6, 42.071 euros.

### **1.3 Auditoría operativa del programa 442.50, Calidad Ambiental**

Esta Institución ha contemplado en su Plan de actuación para el ejercicio 2001 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de este programa de gasto incluido en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2001.

La gestión de este programa es responsabilidad de la Conselleria de Medio Ambiente y, dentro, de este departamento, la planificación, ejecución y control del programa corresponde al área de Calidad Ambiental de la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental.

El informe relativo a la fiscalización del programa se incluye en el presente Volumen.

## **2. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del correspondiente acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización, correspondiente al año 2001, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
  - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
  - b) No rebaten el contenido del informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
  - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. Los informes justificativos de las alegaciones desestimadas, emitidos por los Auditores y ratificados por los Síndicos encargados, una vez aprobados por el Consejo de la Sindicatura, se incorporan al correspondiente expediente administrativo.

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE  
ASISTENCIA SANITARIA  
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas comunidades autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias comunidades autónomas, diputaciones provinciales, ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva comunidad autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Las dotaciones presupuestarias que recogen el gasto en asistencia sanitaria y que van a ser fiscalizadas son las correspondientes a los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.23 Prestaciones farmacéuticas
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales
- 412.26 Personal sanitario residente
- 412.28 Atención sociosanitaria y salud mental

y están encuadradas orgánicamente en los servicios 04, “Dirección General para la Prestación Farmacéutica” y 05, “Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud” ambos de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad.

A los efectos del presente informe las referencias a los “programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad” o “PASCs” deben entenderse realizadas al conjunto de los siete programas presupuestarios indicados.

## **1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad**

### **1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales**

La Conselleria de Sanidad es el órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno Valenciano en materia de sanidad, ejerciendo las competencias que legalmente tiene atribuidas a estos efectos. El Conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La estructura orgánica de la Conselleria de Sanidad se encuentra regulada por el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio 2000, se publicó la Orden de 3 de enero de 2000, del Conseller de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 87/1999.

Bajo la autoridad del Conseller, el nivel directivo de la Conselleria de Sanidad está integrado por las siguientes unidades:

- Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud
- Subsecretaría para los Recursos de Sanidad
- Secretaría General
- Dirección General para la Atención al Paciente
- Dirección General para la Prestación Asistencial
- Dirección General para la Salud Pública
- Dirección General para los Recursos Humanos
- Dirección General para la Prestación Farmacéutica
- Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales.

Presidido por el Conseller, se constituye un Consejo de dirección formado por los subsecretarios, el secretario general y los directores generales. Asimismo podrán asistir aquellos responsables de órganos, servicios y dependencias que el Conseller estime conveniente en cada momento.

A la Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud le corresponde la dirección y ejecución de la política sanitaria de la Generalitat Valenciana. De la Subsecretaría dependen la Dirección General para la Atención al Paciente, la Dirección General para la Prestación Asistencial y la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud Pública.

La Subsecretaría para los Recursos de Sanidad es el órgano al que corresponde la gestión de los recursos humanos y económicos de la Conselleria de Sanidad. De ella depende la Dirección General para los Recursos Humanos, así como las Áreas de Recursos Económicos y la de Infraestructuras, contratación y aprovisionamiento.

La Dirección General para la Prestación Farmacéutica es el órgano directivo de la Conselleria encargado de la ordenación farmacéutica de la Comunidad Valenciana, de

la mejora de la calidad de la prestación farmacéutica y del diseño de medidas encaminadas al control y racionalización del gasto farmacéutico.

La Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales es el órgano encargado de evaluar la calidad asistencial sanitaria en la Comunidad Valenciana, del diseño e implantación de indicadores de calidad, así como de la homologación y acreditación de los servicios sanitarios.

### **1.2.2 La organización periférica de la Conselleria de Sanidad**

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad, a cuyo frente habrá un director, que asumirá la representación de la Conselleria. Bajo la superior autoridad del Conseller dependen orgánicamente del secretario general y funcionalmente de los subsecretarios, secretario general y de cada dirección general en las materias de sus propias competencias.

### **1.2.3 Otras estructuras organizativas**

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del sistema sanitario. Se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria. Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en el que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante las Órdenes de 22 de diciembre de 1994, y de 26 de septiembre de 1997, de la Conselleria de Sanidad.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 correspondiente a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs) que se muestra en el cuadro 4.1, se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de dichos programas, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la entidad.

### **2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **2.2.1 Revisión financiera**

Tal como se ha señalado en el apartado 2.1 el objeto de la fiscalización que se plasma en el presente informe, ha sido la liquidación de los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, que están plenamente integrados en la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana y por tanto no se presentan en cuentas separadas. El cuadro 4.1 que muestra la liquidación presupuestaria de dichos programas, ha sido elaborado por la Sindicatura de Comptes a partir de la información detallada presentada como parte de la Cuenta de la Administración por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002.

De acuerdo con los objetivos de la fiscalización, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, los más importantes de los cuales se señalan en los distintos apartados del informe.

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización del capítulo 1 de gastos de personal de los PASCs, de las modificaciones presupuestarias y de la tesorería, se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas integrantes de la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana, mostrándose los resultados del trabajo realizado en el informe correspondiente a dicha Cuenta.

## **2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, y con el enfoque y alcance descritos en el apartado 2.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Conselleria de Sanidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos afectados a los PASCOS durante el ejercicio 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, (modificado por el Decreto 198/1999, de 19 de octubre, por el Decreto 215/1999, de 9 de noviembre, y por el Decreto 46/2001, de 27 de febrero del Gobierno Valenciano).
- Orden de 3 de enero de 2000, de la Conselleria de Sanidad, que desarrolla el Decreto 87/1999.
- Orden de 18 de febrero de 2000, de la Conselleria de Sanidad por la que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa, gestión económica y gestión de personal.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES**

#### **3.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Se han reconocido obligaciones en el presupuesto de 2001 correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 206.624 miles de euros. En el apartado 4.3.1 se detalla la composición de dicha cifra por capítulo presupuestario y año de origen.
- b) Las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 643.515 miles de euros. En el apartado 4.3.2 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y año de origen.

#### **3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Además de las conclusiones expuestas en el apartado 3.1, como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han observado durante el período objeto de fiscalización determinados aspectos relevantes relativos al grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en particular de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que se detallan con amplitud en los apartados 10 y 11.

Además, en apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de los PASCS.

## **4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **4.1 Ejecución presupuestaria y consideraciones generales**

A partir de la información detallada remitida por la IGGV relativa a la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001, la Sindicatura ha elaborado el cuadro 4.1 en el que se muestra la liquidación del presupuesto de gastos de 2001 correspondiente a los PASCS.

En dicho cuadro se refleja, por capítulos, el presupuesto inicial del conjunto de los programas fiscalizados, aprobado por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, que ascendía a 2.680.776 miles de euros.

Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron a 226.141 miles de euros, lo que supone un presupuesto definitivo de 2.906.917 miles euros, con un incremento del 8,4% sobre el inicial.

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, es ligeramente superior al del ejercicio anterior, que fue del 8%.

Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 2000 ha sido del 6,2% (véase cuadro 4.2).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 2001 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001

*Cifras en miles de euros*

| Capítulos                    | Créditos presupuestarios |                |             | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Obligaciones pendientes de pago | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|------------------------------|--------------------------|----------------|-------------|--------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
|                              | Iniciales                | Modificaciones | Definitivos |                          |                  |                                 |                    |                       |
| 1. Gastos de personal        | 1.223.378                | 68.957         | 1.292.335   | 1.292.335                | 1.292.256        | 79                              | 100,0%             | 100,0%                |
| 2. Gastos de funcionamiento  | 509.633                  | 28.347         | 537.980     | 537.980                  | 408.927          | 129.053                         | 100,0%             | 76,0%                 |
| 4. Transferencias corrientes | 823.978                  | 182.397        | 1.006.375   | 1.006.368                | 956.485          | 49.883                          | 100,0%             | 95,0%                 |
| 6. Inversiones reales        | 115.367                  | (50.943)       | 64.424      | 62.972                   | 10.866           | 52.106                          | 97,7%              | 17,3%                 |
| 7. Transferencias de capital | 8.390                    | (2.617)        | 5.773       | 5.773                    | 732              | 5.041                           | 100,0%             | 12,7%                 |
| 8. Activos financieros       | 30                       | 0              | 30          | 0                        | 0                | 0                               | 0,0%               | --                    |
| Total                        | 2.680.776                | 226.141        | 2.906.917   | 2.905.428                | 2.669.266        | 236.162                         | 99,9%              | 91,9%                 |

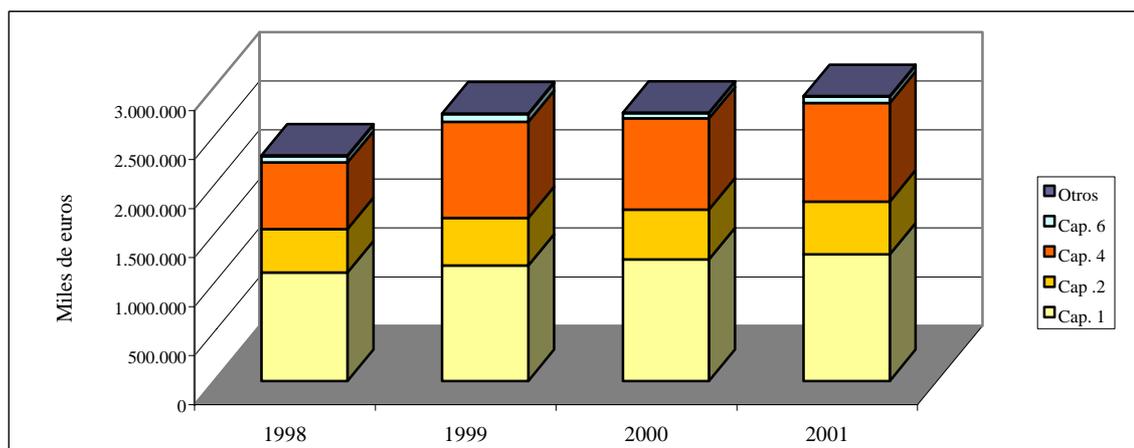
Cuadro 4.1

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse, en miles de euros, en el siguiente cuadro:

|            | Presupuesto definitivo |           |           |           | Variación anual |         |         |
|------------|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------|---------|---------|
|            | 1998                   | 1999      | 2000      | 2001      | 99/98           | 00/99   | 01/00   |
| Capítulo 1 | 1.107.088              | 1.177.635 | 1.240.687 | 1.292.335 | 6,4%            | 5,4%    | 4,2%    |
| Capítulo 2 | 444.112                | 484.728   | 509.274   | 537.980   | 9,1%            | 5,1%    | 5,6%    |
| Capítulo 3 | 0                      | 944       | 0         | 0         | -               | -       | -       |
| Capítulo 4 | 677.575                | 980.966   | 929.399   | 1.006.375 | 44,8%           | (5,3%)  | 8,3%    |
| Capítulo 6 | 63.599                 | 79.195    | 54.025    | 64.424    | 24,5%           | (31,8%) | 19,2%   |
| Capítulo 7 | 9.496                  | 7.092     | 3.107     | 5.773     | (25,3%)         | (56,2%) | 85,8%   |
| Capítulo 8 | 12                     | 24        | 1.809     | 30        | 100,0%          | -       | (98,3%) |
| Total      | 2.301.882              | 2.730.584 | 2.738.301 | 2.906.917 | 18,6%           | 0,3%    | 6,2%    |

Cuadro 4.2

Gráficamente la composición por capítulos y la evolución del presupuesto definitivo de los últimos ejercicios es la siguiente:



En el cuadro 4.3 puede observarse, en miles de euros, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2001 por capítulos presupuestarios y detalladas por centros de gestión.

| Centro                           | Obligaciones reconocidas |                |                  |               |              |          | Total            |
|----------------------------------|--------------------------|----------------|------------------|---------------|--------------|----------|------------------|
|                                  | Capítulos                |                |                  |               |              |          |                  |
|                                  | 1                        | 2              | 4                | 6             | 7            | 8        |                  |
| Dirección Territorial Valencia   | 18.116                   | 73.870         | 536.068          | 0             | 0            | 0        | 628.054          |
| Dirección Territorial Alicante   | 7.490                    | 26.955         | 308.266          | 68            | 0            | 0        | 342.779          |
| Hospital La Fe                   | 192.006                  | 67.935         | 0                | 7.848         | 0            | 0        | 267.789          |
| Hospital General Alicante        | 85.604                   | 33.004         | 0                | 1.679         | 0            | 0        | 120.287          |
| Dirección Territorial Castellón  | 5.243                    | 8.877          | 103.575          | 22            | 0            | 0        | 117.717          |
| Hospital Clínico Universitario   | 71.039                   | 28.330         | 0                | 1.672         | 0            | 0        | 101.041          |
| Hospital Dr. Peset               | 62.389                   | 25.658         | 0                | 2.097         | 0            | 0        | 90.144           |
| Hospital General Castellón       | 51.505                   | 15.849         | 0                | 810           | 0            | 0        | 68.164           |
| Hospital de Elche                | 45.693                   | 16.779         | 0                | 1.727         | 0            | 0        | 64.199           |
| Hospital Santa Lucía             | 5.483                    | 50.516         | 0                | 0             | 0            | 0        | 55.999           |
| Hospital Arnau de Vilanova       | 33.748                   | 11.050         | 0                | 1.201         | 0            | 0        | 45.999           |
| Hospital San Juan                | 32.507                   | 12.213         | 0                | 778           | 0            | 0        | 45.498           |
| Hospital de Orihuela             | 30.837                   | 10.518         | 0                | 456           | 0            | 0        | 41.811           |
| Hospital de Elda                 | 29.095                   | 10.959         | 0                | 1.512         | 0            | 0        | 41.566           |
| Hospital de Sagunto              | 28.230                   | 10.452         | 0                | 1.951         | 0            | 0        | 40.633           |
| Hospital de Xàtiva               | 29.551                   | 9.393          | 0                | 707           | 0            | 0        | 39.651           |
| Hospital de Gandía               | 27.699                   | 9.060          | 0                | 1.636         | 0            | 0        | 38.395           |
| Hospital Virgen de los Lirios    | 26.683                   | 8.548          | 0                | 473           | 0            | 0        | 35.704           |
| Hospital Vila-joiosa             | 26.882                   | 7.885          | 0                | 396           | 0            | 0        | 35.163           |
| Atención Primaria Área 02        | 30.991                   | 3.303          | 0                | 242           | 0            | 0        | 34.536           |
| Hospital La Plana de Vila-Real   | 22.903                   | 7.360          | 0                | 339           | 0            | 0        | 30.602           |
| Hospital de Denia                | 19.111                   | 7.485          | 0                | 438           | 0            | 0        | 27.034           |
| Atención Primaria Área 09        | 21.055                   | 2.730          | 0                | 226           | 0            | 0        | 24.011           |
| Atención Primaria Área 05        | 21.685                   | 2.071          | 0                | 205           | 0            | 0        | 23.961           |
| Atención Primaria Área 06        | 20.643                   | 2.278          | 0                | 275           | 0            | 0        | 23.196           |
| Atención Primaria Área 10        | 17.377                   | 2.132          | 0                | 307           | 0            | 0        | 19.816           |
| Centro de Transfusiones          | 10.167                   | 9.149          | 59               | 253           | 0            | 0        | 19.628           |
| Atención Primaria Área 04        | 17.278                   | 1.844          | 0                | 119           | 0            | 0        | 19.241           |
| Atención Primaria Área 17        | 16.846                   | 1.869          | 0                | 318           | 0            | 0        | 19.033           |
| Atención Primaria Área 20        | 16.309                   | 2.324          | 0                | 132           | 0            | 0        | 18.765           |
| Atención Primaria Área 13        | 16.665                   | 1.646          | 0                | 261           | 0            | 0        | 18.572           |
| Atención Primaria Área 08        | 16.285                   | 1.605          | 0                | 51            | 0            | 0        | 17.941           |
| Hospital de Vinaroz              | 13.457                   | 4.183          | 0                | 195           | 0            | 0        | 17.835           |
| S.E.U. Valencia                  | 15.922                   | 1.005          | 0                | 494           | 0            | 0        | 17.421           |
| Hospital de Requena              | 12.149                   | 3.740          | 0                | 371           | 0            | 0        | 16.260           |
| Atención Primaria Área 15        | 13.072                   | 1.721          | 0                | 133           | 0            | 0        | 14.926           |
| Atención Primaria Área 18        | 13.042                   | 1.595          | 0                | 158           | 0            | 0        | 14.795           |
| C.E. Juan Llorens                | 11.950                   | 2.577          | 0                | 123           | 0            | 0        | 14.650           |
| Atención Primaria Área 19        | 12.538                   | 1.874          | 0                | 167           | 0            | 0        | 14.579           |
| Atención Primaria Área 11        | 12.683                   | 1.258          | 0                | 148           | 0            | 0        | 14.089           |
| Atención Primaria Área 16        | 12.370                   | 1.608          | 0                | 95            | 0            | 0        | 14.073           |
| Atención Primaria Área 12        | 12.021                   | 1.549          | 0                | 172           | 0            | 0        | 13.742           |
| Atención Primaria Área 03        | 12.262                   | 1.341          | 0                | 123           | 0            | 0        | 13.726           |
| Atención Primaria Área 14        | 11.083                   | 1.548          | 0                | 130           | 0            | 0        | 12.761           |
| Hospital Dr. Moliner             | 7.597                    | 2.520          | 0                | 837           | 0            | 0        | 10.954           |
| S.E.U. Elche-Alicante            | 9.836                    | 789            | 0                | 164           | 0            | 0        | 10.789           |
| Hospital San Vicente del Raspeig | 7.032                    | 2.498          | 0                | 362           | 0            | 0        | 9.892            |
| Hospital de Onteniente           | 8.006                    | 1.763          | 0                | 113           | 0            | 0        | 9.882            |
| Atención Primaria Área 01        | 8.338                    | 890            | 0                | 80            | 0            | 0        | 9.308            |
| Hospital la Malva-rosa           | 6.935                    | 2.097          | 0                | 240           | 0            | 0        | 9.272            |
| Hospital la Magdalena            | 5.934                    | 1.702          | 0                | 48            | 0            | 0        | 7.684            |
| Atención Primaria Área 07        | 6.037                    | 700            | 0                | 45            | 0            | 0        | 6.782            |
| Gerencia Área de Salud de Alcoi  | 1.332                    | 2.826          | 938              | 0             | 0            | 0        | 5.096            |
| S.E.U. Castellón                 | 2.904                    | 324            | 0                | 5             | 0            | 0        | 3.233            |
| Escuela enfermería la Fe         | 563                      | 108            | 0                | 0             | 0            | 0        | 671              |
| Servicios centrales              | 116                      | 353            | 57.456           | 51            | 4.021        | 0        | 61.997           |
| Gestión Delegada                 | 23                       | 9.814          | 0                | 30.515        | 1.752        | 0        | 42.104           |
| Subsecretaría                    | 16.675                   | 0              | 0                | 0             | 0            | 0        | 16.675           |
| Prestación Farmacéutica          | 1.343                    | 3.950          | 6                | 4             | 0            | 0        | 5.303            |
| <b>Total capítulo</b>            | <b>1.292.335</b>         | <b>537.980</b> | <b>1.006.368</b> | <b>62.972</b> | <b>5.773</b> | <b>0</b> | <b>2.905.428</b> |

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

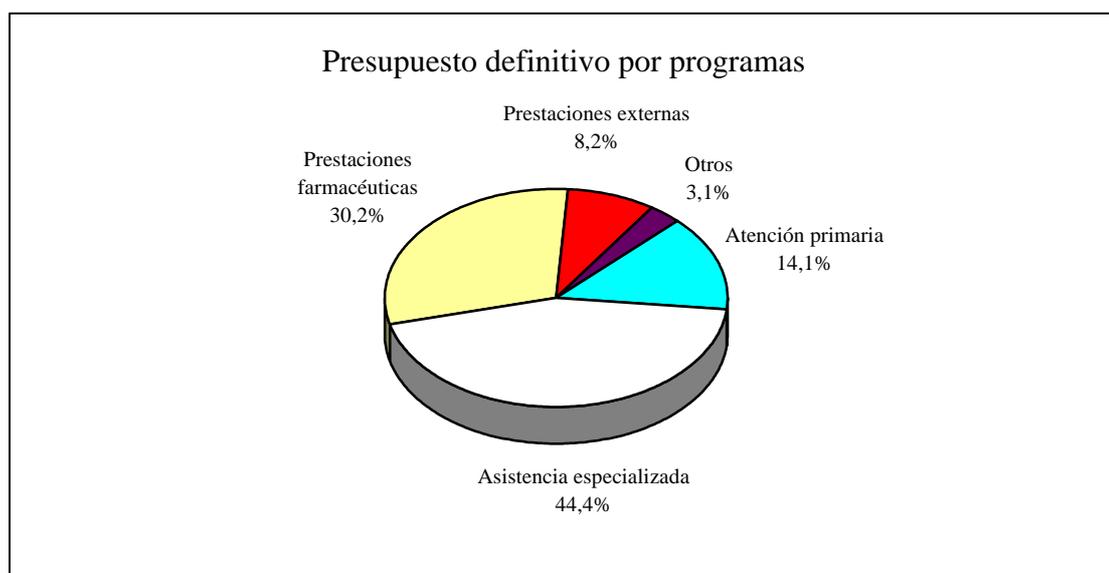
Cuadro 4.3

## 4.2 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 4.4 se muestra, en miles de euros, el detalle por capítulos del presupuesto definitivo de gastos para el ejercicio 2001 de los siete programas fiscalizados:

| Programa presupuestario           | Capítulo del presupuesto de gastos |                |                  |               |              |           |                  | Total         |  |
|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|------------------|---------------|--------------|-----------|------------------|---------------|--|
|                                   | 1                                  | 2              | 4                | 6             | 7            | 8         |                  |               |  |
| 412.21 Atención primaria          | 357.223                            | 38.900         | 59               | 10.629        | 1.752        | 0         | 408.563          | 14,1%         |  |
| 412.22 Asistencia especializada   | 853.744                            | 375.593        | 5.345            | 51.840        | 3.720        | 0         | 1.290.242        | 44,4%         |  |
| 412.23 Prestaciones farmacéuticas | 1.343                              | 3.950          | 872.562          | 4             | 0            | 30        | 877.889          | 30,2%         |  |
| 412.24 Prestaciones externas      | 0                                  | 109.919        | 127.686          | 0             | 301          | 0         | 237.906          | 8,2%          |  |
| 412.25 Admón. y ser. generales    | 17.420                             | 2.899          | 0                | 69            | 0            | 0         | 20.388           | 0,7%          |  |
| 412.26 Personal sanit. residente  | 42.041                             | 0              | 0                | 0             | 0            | 0         | 42.041           | 1,4%          |  |
| 412.28 Atención sociosanitaria    | 20.564                             | 6.719          | 723              | 1.882         | 0            | 0         | 29.888           | 1,0%          |  |
| <b>Total</b>                      | <b>1.292.335</b>                   | <b>537.980</b> | <b>1.006.375</b> | <b>64.424</b> | <b>5.773</b> | <b>30</b> | <b>2.906.917</b> | <b>100,0%</b> |  |
|                                   | 44,5%                              | 18,5%          | 34,6%            | 2,2%          | 0,2%         | 0,0%      | 100,0%           |               |  |

Cuadro 4.4



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

| Programa presupuestario             | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Grado ejecución | Grado cumpli. |
|-------------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|---------------|
| 412.21 Atención primaria            | 408.563                | 407.718                  | 383.165          | 99,8%           | 94,0%         |
| 412.22 Asistencia especializada     | 1.290.242              | 1.289.704                | 1.151.321        | 100,0%          | 89,3%         |
| 412.23 Prestaciones farmacéuticas   | 877.889                | 877.856                  | 875.674          | 100,0%          | 99,8%         |
| 412.24 Prestaciones externas        | 237.906                | 237.905                  | 172.373          | 100,0%          | 72,5%         |
| 412.25 Admón. y servicios generales | 20.388                 | 20.380                   | 19.474           | 100,0%          | 95,6%         |
| 412.26 Personal sanitaria residente | 42.041                 | 42.041                   | 42.041           | 100,0%          | 100,0%        |
| 412.28 Atención sociosanitaria      | 29.888                 | 29.824                   | 25.218           | 99,8%           | 84,6%         |
| <b>Total</b>                        | <b>2.906.917</b>       | <b>2.905.428</b>         | <b>2.669.266</b> | <b>99,9%</b>    | <b>91,9%</b>  |

Cuadro 4.5

El programa de asistencia especializada, con 1.290.242 miles de euros de presupuesto definitivo de gastos, representa el 44,4% del presupuesto de asistencia sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 66,2% del gasto total del programa. La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones farmacéuticas es el segundo en importancia, ya que con 877.889 miles de euros de presupuesto definitivo representa el 30,2% del presupuesto total. En este programa el capítulo 4 es el de mayor importe, representando el 99,4% del mismo, y se analiza en el apartado 7 de este Informe.

### 4.3 Obligaciones no reconocidas

#### 4.3.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001

En el cuadro 4.6 se muestran, por capítulos presupuestarios y años de origen, las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001, según la información facilitada por la Subsecretaría para los Recursos de Sanidad, expresados en miles de euros:

|            | 1998   | 1999   | 2000    | Total   |
|------------|--------|--------|---------|---------|
| Capítulo 2 | 35.623 | 17.436 | 224     | 53.283  |
| Capítulo 4 | -      | -      | 153.341 | 153.341 |
| Total      | 35.623 | 17.436 | 153.565 | 206.624 |

Cuadro 4.6

#### 4.3.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001

Con fecha 22 de febrero de 2002 la Sindicatura de Cuentas solicitó a la Conselleria de Sanidad, entre otra información, la referente a la cifra total y detalle por ejercicios de origen, centros y capítulos presupuestarios de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la información recibida, que ha sido objeto de verificación en el curso de nuestro trabajo, el importe total de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001, por capítulo y año de origen, es, al menos, el siguiente, en miles de euros:

|            | 1999   | 2000    | 2001    | Total   |
|------------|--------|---------|---------|---------|
| Capítulo 2 | 93.294 | 169.797 | 198.727 | 461.818 |
| Capítulo 4 | -      | -       | 181.697 | 181.697 |
| Total      | 93.294 | 169.797 | 380.424 | 643.515 |

Cuadro 4.7

Del total de las obligaciones no reconocidas del capítulo segundo, 37.414 miles de euros corresponden con gastos realizados por prestaciones externas concertadas, mientras que 161.313 miles de euros, son derivadas fundamentalmente de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 154.942 miles de euros corresponden a la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2001 de las prestaciones de farmacia, 11.010 miles de euros a gastos de prótesis, vehículos para inválidos y 15.745 miles de euros a gastos derivados por reintegros por asistencia sanitaria (Plan de choque).

#### 4.4 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores, debidamente actualizada con los datos más recientes facilitados por la Conselleria de Sanidad, se puede determinar el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios con origen en los respectivos años y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores.

El resultado se muestra, en miles de euros, en el siguiente cuadro.

| Capítulo   | Gasto real |           |           |           | Variación anual |         |          |
|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------------|---------|----------|
|            | 1998       | 1999      | 2000      | 2001      | 99/98           | 00/99   | 01/00    |
| Capítulo 1 | 1.107.088  | 1.177.635 | 1.240.591 | 1.292.335 | 6,4%            | 5,3%    | 4,2%     |
| Capítulo 2 | 484.452    | 562.878   | 617.853   | 683.424   | 16,2%           | 9,8%    | 10,6%    |
| Capítulo 3 | 0          | 944       | 0         | 0         | -               | -       | -        |
| Capítulo 4 | 786.358    | 880.032   | 951.811   | 1.034.724 | 11,9%           | 8,2%    | 8,7%     |
| Capítulo 6 | 55.924     | 69.249    | 51.164    | 62.972    | 23,8%           | (26,1%) | 23,1%    |
| Capítulo 7 | 7.783      | 6.142     | 3.107     | 5.773     | (21,1%)         | (49,1%) | 85,8%    |
| Capítulo 8 | 12         | 24        | 1.809     | 0         | 100,0%          |         | (100,0%) |
| Total      | 2.441.617  | 2.696.904 | 2.866.335 | 3.079.228 | 10,5%           | 6,3%    | 7,4%     |

Cuadro 4.8

Si analizamos la evolución del presupuesto definitivo (cuadro 4.2) y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro anterior), de los principales capítulos del presupuesto, vemos que no guardan relación debido a la existencia de un volumen muy significativo de obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio.

## 5. GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto definitivo del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 1.292.335 miles de euros, lo que representa el 44,5% del presupuesto de los programas de asistencia sanitaria al 31 de diciembre de 2001. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 5.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en miles de euros el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 100%.

| Artículo                                                                                     | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Grado ejecución | Grado cumplim |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|---------------|
| 11 Sueldos y salarios                                                                        | 803.534                | 803.534                  | 803.534          | 100,0%          | 100,0%        |
| 12 Cotizaciones sociales a cargo del empleador                                               | 196.593                | 196.593                  | 196.593          | 100,0%          | 100,0%        |
| 13 Otros gastos sociales                                                                     | 3.568                  | 3.568                    | 3.489            | 100,0%          | 97,8%         |
| 14 Prestaciones sociales a cargo del empleador                                               | 25                     | 25                       | 25               | 100,0%          | 100,0%        |
| 15 Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)                        | 111.989                | 111.989                  | 111.989          | 100,0%          | 100,0%        |
| 16 Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no IT (excedencias, vacaciones, etc.) | 122.111                | 122.111                  | 122.111          | 100,0%          | 100,0%        |
| 17 Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por IT                                | 54.515                 | 54.515                   | 54.515           | 100,0%          | 100,0%        |
| Total                                                                                        | 1.292.335              | 1.292.335                | 1.292.256        | 100,0%          | 100,0%        |

Cuadro 5.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, al estar plenamente integrada la gestión presupuestaria y contable.

## 6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 6.1 se muestra, en miles de euros, la ejecución del capítulo 2 del presupuesto de gastos de los programas de asistencia sanitaria.

El presupuesto definitivo de este capítulo ha ascendido a 537.980 miles de euros, lo que representa el 18,5% del presupuesto total anual de los PASCS y supone un incremento del 5,6% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos del capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 375.593 miles de euros absorbe el 69,8% del presupuesto definitivo del capítulo 2.

| Programas                           | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Grado ejecución | Grado cumplim. |
|-------------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|----------------|
| 412.21 Atención primaria            | 38.900                 | 38.900                   | 23.204           | 100,0%          | 59,7%          |
| 412.22 Asistencia especializada     | 375.593                | 375.593                  | 284.400          | 100,0%          | 75,7%          |
| 412.23 Prestaciones farmacéuticas   | 3.950                  | 3.950                    | 2.224            | 100,0%          | 56,3%          |
| 412.24 Prestaciones externas        | 109.919                | 109.919                  | 92.678           | 100,0%          | 84,3%          |
| 412.25 Admón. y servicios generales | 2.899                  | 2.899                    | 2.045            | 100,0%          | 70,5%          |
| 412.28 Atención sociosanitaria      | 6.719                  | 6.719                    | 4.376            | 100,0%          | 65,1%          |
| Total                               | 537.980                | 537.980                  | 408.927          | 100,0%          | 76,0%          |

Cuadro 6.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 537.980 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 100%. Es decir se han reconocido obligaciones hasta el límite permitido por las disponibilidades presupuestarias. La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en consideración la cuantía y evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se detalla y analiza en los apartados 4.3 y 4.4.

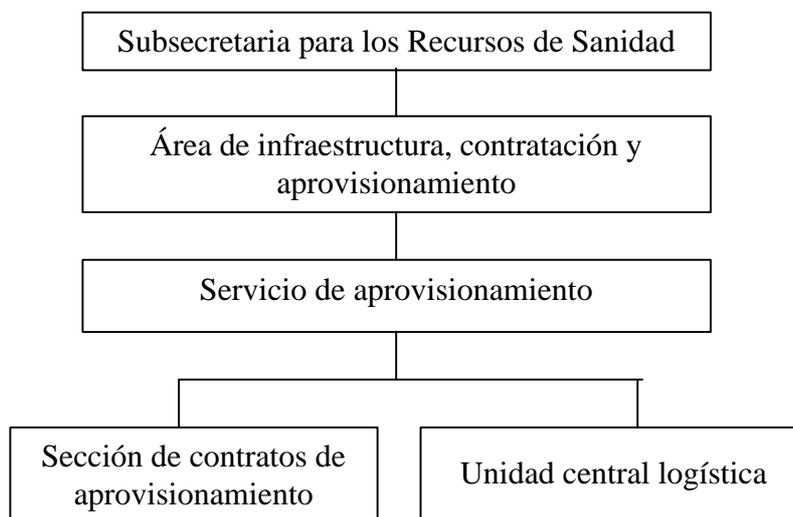
El grado de cumplimiento se cifra en el 76%.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre el mismo.

### 6.2 Organización administrativa

La gestión administrativa de los procesos de aprovisionamiento, tanto de bienes como de servicios con destino a las instituciones sanitarias se encuentra básicamente descentralizada, responsabilizándose cada centro de dicha gestión y del cumplimiento de las normas de la LCAP y de cualquier otra normativa que resulte aplicable.

La estructura administrativa central de esta función en la Conselleria de Sanidad, durante el ejercicio 2001, según su Reglamento Orgánico y Funcional es la siguiente:



La Sección de contratos de aprovisionamiento tiene a su cargo la ejecución de todos los trámites requeridos para la contratación administrativa, en los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad.

La Unidad central logística tiene por misión esencial recibir y canalizar los pedidos de suministros de los centros solicitantes, principalmente de los hospitales.

Un componente significativo del gasto del capítulo 2, el correspondiente a los conciertos de asistencia sanitaria se gestionan desde las direcciones territoriales de la Conselleria, mostrándose al resultado de su fiscalización en el apartado 6.3 siguiente.

El volumen más significativo de recursos presupuestarios asignados al capítulo 2 se gestiona en los hospitales. En el apartado 11 de este Informe se detallan los resultados del trabajo llevado a cabo en los hospitales que han sido seleccionados en este ejercicio para ser fiscalizados como parte integrante de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

Finalmente, desde los servicios centrales de la Conselleria se gestionan las adquisiciones realizadas a través de la central de compras, y determinadas adquisiciones de bienes y servicios con destino a los distintos centros, que por tener alguna característica especial o por ser de gran importancia cuantitativa resulta aconsejable su tramitación en el Área de infraestructura, contratación y aprovisionamiento de la Conselleria. Los resultados de la fiscalización efectuada en los servicios centrales se exponen en el apartado 10.

### 6.3 **Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos**

Se analiza en este apartado los gastos derivados de la asistencia sanitaria prestada por entes privados y, en menor medida, por otras administraciones públicas, con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

La parte más importante del gasto contabilizado en el programa 412.24 Prestaciones externas, está constituido por contratos de gestión de servicios públicos, muchos de los cuales se suscriben bajo la forma de conciertos, la mayoría adjudicados por concurso desde los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad. Les es de aplicación específica lo establecido en los artículos 154 a 171 sobre contratos de gestión de servicios públicos de la LCAP.

Además de estos servicios contratados, hay que tener en cuenta también los servicios prestados con medios ajenos a la Conselleria de Sanidad instrumentados mediante subvenciones, en especial los incluidos dentro del Plan de Choque y que se analizan en el apartado 7.4 del informe.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos se efectúa fundamentalmente en las tres Direcciones Territoriales de la Conselleria de Sanidad y en el Área de Salud de Alcoi, y se imputa contablemente a esos centros.

El pago de esta modalidad de asistencia sanitaria viene determinado por la aplicación de un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas vigentes durante 2001 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad, actualizada para este ejercicio por la Orden de 7 de agosto de 2001 por la que se revisan las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria concertada con medios ajenos.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 2001, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, han ascendido a 109.919 miles de euros, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

| Concepto                         | Área Alcoi   | D.T. Alicante | D.T. Castellón | D.T. Valencia | Total          |
|----------------------------------|--------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| Conciertos centros hospitalarios | 546          | 2.757         | 675            | 20.453        | 24.431         |
| Conciertos diálisis              | 27           | 6.741         | 3.049          | 16.613        | 26.430         |
| Oxigenoterapia                   | 417          | 4.018         | 1.026          | 7.753         | 13.214         |
| Otras tecnologías (RMN, TAC...)  | 489          | 4.778         | 1.597          | 14.665        | 21.529         |
| Servicio concertado transportes  | 562          | 6.059         | 1.571          | 9.713         | 17.905         |
| Otros servicios                  | 456          | 1.884         | 709            | 3.361         | 6.410          |
| <b>Total Programa 412.24</b>     | <b>2.497</b> | <b>26.237</b> | <b>8.627</b>   | <b>72.558</b> | <b>109.919</b> |

Cuadro 6.2

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

| Concepto                              | 1999    | 2000    | 2001    | 99/00   | 00/01   |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Conciertos centros hospitalarios      | 24.311  | 20.654  | 24.431  | (15,0%) | 18,3%   |
| Conciertos diálisis                   | 26.679  | 25.741  | 26.430  | (3,5%)  | 2,7%    |
| Oxigenoterapia                        | 14.196  | 16.277  | 13.214  | 14,7%   | (18,8%) |
| Otras tecnologías (RMN, TAC...)       | 13.541  | 19.288  | 21.529  | 42,4%   | 11,6%   |
| Servicio de transporte sanitario      | 20.422  | 18.738  | 17.905  | (8,2%)  | (4,4%)  |
| Otros servicios                       | 2.614   | 5.367   | 6.410   | 105,3%  | 19,4%   |
| Total asist. sanit. con medios ajenos | 101.763 | 106.065 | 109.919 | 4,2%    | 3,6%    |

Cuadro 6.3

Del cuadro anterior se constata que las obligaciones reconocidas por la utilización de medios ajenos, durante los periodos analizados se han incrementado un 4%, si bien hay que destacar que la variación más importante es la que se refiere a otras tecnologías con un incremento acumulado en el periodo 1999 a 2001 de un 59%, cuyo aumento se debe principalmente a la entrada en funcionamiento del concierto de resonancias magnéticas adjudicado en 2000.

Por otra parte, el concepto de conciertos con centros hospitalarios, que en el ejercicio 2000 había disminuido como consecuencia de cambios en los criterios de imputación contable de los pagos al Hospital Provincial de Castellón, en 2001 se ha incrementado hasta un 18%. En este concepto destaca el concierto con el IVO para el tratamiento de enfermedades oncológicas.

No obstante, para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es necesario considerar la situación de las obligaciones no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios, ya que la cifra de obligaciones del ejercicio 2000 y anteriores imputadas al presupuesto de 2001 es de 12.657 miles de euros y las obligaciones no reconocidas originadas en 2001 a la fecha del cierre del ejercicio se elevan a 37.414 miles de euros. Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales correspondientes al ejercicio 2001 son de 134.676 miles de euros, lo que supone un aumento del 17% respecto de los gastos reales del ejercicio anterior, que ascendieron a 115.070 miles de euros.

La cobertura de la asistencia concertada, es elevada ya que en 2001 el importe de obligaciones reconocidas correspondientes a servicios no concertados asciende a 3.571 miles de euros, lo que significa un 3,2% sobre el total de obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos.

Durante el periodo 1996-1999 se realizó la adjudicación por concurso público de la mayor parte de los conciertos, que han sido prorrogados para el ejercicio 2001. En este ejercicio han continuado en vigor algunos firmados en 1994 y 1995, concretamente los de diálisis club y angiografías.

Hemos revisado en las direcciones territoriales y en la Gerencia del Área de Salud de Alcoy, el adecuado seguimiento, control y contabilización de los conciertos en vigor relativos a los servicios de oncología, oxigenoterapia, hemodiálisis y resonancia magnética. El detalle de la revisión efectuada se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

| Centro            | Expedientes revisados | Servicio prestado e importe revisado |           |                |              |
|-------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------|----------------|--------------|
|                   |                       | Resonancia magnética                 | Oncología | Oxigenoterapia | Hemodiálisis |
| DT Alicante       | 234/2000              | 839 (21%)                            |           |                |              |
|                   | 322/1995              |                                      |           |                | 690 (26%)    |
| Gerencia de Alcoy | 234/2000              | 117 (24%)                            |           |                |              |
|                   | 310/1996              |                                      | 119 (22%) |                |              |
| DT Castellón      | 234/2000              | 470 (22%)                            |           |                |              |
|                   | 335/1995              |                                      |           |                | 77 (31%)     |
| DT Valencia       | 234/2000              | 1.440 (9%)                           |           |                |              |
|                   | 55/1999               |                                      |           | 511 (4%)       |              |

Nota: entre paréntesis se indica el porcentaje que representa el importe de las facturas revisadas sobre el total facturado en 2001 por cada expediente.

Cuadro 6.4

De la revisión realizada se desprende que, en términos generales, la documentación soporte es suficiente y la gestión administrativa adecuada; asimismo hemos comprobado que los precios unitarios aplicados en las facturas presentadas por las empresas concertadas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad o, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En relación con el servicio de resonancia magnética realizamos las siguientes observaciones:

- a) En la revisión de las facturas y documentación soporte presentadas en las Direcciones Territoriales de Valencia y Castellón, no queda suficientemente acreditada la prestación del servicio concertado. Consecuentemente, recomendamos que se establezcan los mecanismos de control que procedan, incluyendo inspecciones periódicas, por parte de la Conselleria para verificar la realidad y adecuación del servicio prestado.
- b) Hay que indicar de la fiscalización de las facturas correspondientes a las Direcciones Territoriales de Alicante y Valencia del 2001, que parte de los servicios han sido prestados de acuerdo con lo establecido para el Modelo B, del expediente 234/2000, es decir en las dependencias de la empresa adjudicataria, cuando estaba inicialmente previsto suministrar los servicios por el Modelo A, que corresponde a la prestación del servicio en los hospitales públicos, como consecuencia de retrasos en la puesta en marcha de los equipos concertados en los hospitales o falta de capacidad para absorber la actividad generada por las resonancias.

#### 6.4 Central de compras

El importante volumen de recursos destinados a la adquisición de materiales y la contratación de servicios, aconsejó el establecimiento de mecanismos adecuados a fin de obtener una racionalización y optimización en los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios para los distintos centros de la Conselleria. A tal efecto, en 1996 se creó la Central de compras de bienes y servicios mediante Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad, en la que se regula su organización y funcionamiento, posteriormente modificada por las Órdenes de 16 de abril de 1997, de 6 de agosto de 1999 y 30 de abril de 2001, de la Conselleria de Sanidad.

Los contratos para la adquisición de productos de forma centralizada se denominan de determinación del tipo y selección de proveedores y tienen por objeto establecer un número determinado de proveedores, que serán los suministradores exclusivos de una determinada familia de productos, para los centros de la Conselleria de Sanidad.

La comisión de compras determina los productos que van a ser objeto de adquisición centralizada (la adquisición se produce sobre familias completas de productos), de forma que sólo se podrán adquirir los productos incorporados al sistema a través de la Unidad central logística (UCL). (Ver organigrama en el apartado 6.2).

Mediante concurso público y a través de una valoración técnica de la oferta presentada, según criterios establecidos en los PCAP, se determina el conjunto de proveedores que van a suministrar un producto en particular y se formalizan los “contratos marco” con cada uno de los proveedores seleccionados. La adjudicación definitiva, para un periodo determinado (3, 6 ó 12 meses), se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad según establecen los artículos 182 g), para suministros, y 210 f), para servicios, de la LCAP, sobre la base del precio ofertado por cada uno de ellos, que tendrá el carácter de máximo.

A partir de la información facilitada por el Servicio de aprovisionamiento, se ha realizado el siguiente cuadro resumen de la evolución del número de pedidos, efectuados desde 1998 hasta el ejercicio 2001, indicándose el importe correspondiente al total de los pedidos de todos los expedientes vigentes cada año:

|                                                  | 1998   | 1999   | 2000   | 2001   |
|--------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Número de pedidos                                | 25.794 | 41.000 | 48.509 | 57.703 |
| Importe de los pedidos<br>(en millones de euros) | 23,93  | 33,76  | 45,45  | 55,73  |
| % de incremento del importe                      | 74,4%  | 41,1%  | 34,6%  | 22,6%  |

Cuadro 6.5

En cuanto al número de expedientes tramitados a través de la central de compras y su evolución durante el ejercicio 2001, ha sido la siguiente:

|                                                     |    |
|-----------------------------------------------------|----|
| Expedientes en vigor a 1 de enero de 2001           | 21 |
| Expedientes finalizados durante el ejercicio        | 7  |
| Nuevos expedientes adjudicados durante el ejercicio | 6  |
| Expedientes en vigor a 31 de diciembre de 2001      | 20 |

Se ha podido constatar en la revisión de los expedientes y de la información facilitada por el Servicio de aprovisionamiento que la contratación a través de la UCL ha producido un importante ahorro en las adquisiciones de suministros que realizan los centros de gastos, así como una homogeneización y codificación de los productos adquiridos.

El resumen por objeto de los expedientes en vigor a 31 de diciembre de 2001, es:

| Tipo de contrato | Objeto                 | Nº de expedientes |
|------------------|------------------------|-------------------|
| Suministros      | Material sanitario     | 12                |
|                  | Medicamentos           | 3                 |
|                  | Otros                  | 3                 |
| Servicios        | Limpieza               | 1                 |
|                  | Seguridad y vigilancia | 1                 |
| Total            |                        | 20                |

Cuadro 6.6

Los resultados de la fiscalización realizada sobre una selección de expedientes se exponen en el apartado 10 del Informe.

## 7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 7.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones presupuestarias definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 1.006.375 miles de euros, lo que representa el 34,6% del presupuesto definitivo total de los programas de asistencia sanitaria para el ejercicio 2001. El presupuesto inicial para este capítulo es de 823.978 miles de euros y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascienden a 182.397 miles de euros.

Tal y como se muestra en el cuadro 7.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 1.006.368 miles de euros y los pagos realizados a 956.485 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 100% y el de cumplimiento del 95%.

El detalle de los principales componentes de este capítulo es el siguiente, en miles de euros:

| Conceptos            | Total obligaciones | Pagos realizados | Pagos pendientes |
|----------------------|--------------------|------------------|------------------|
| Farmacia             | 870.943            | 870.939          | 4                |
| Prótesis             | 57.089             | 38.977           | 18.112           |
| Otras transferencias | 78.336             | 46.569           | 31.767           |
| <b>Total</b>         | <b>1.006.368</b>   | <b>956.485</b>   | <b>49.883</b>    |

Cuadro 7.1

En el cuadro 7.2, que muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros:

| Centro                          | 2000           |               | 2001             |               |
|---------------------------------|----------------|---------------|------------------|---------------|
| Dirección Territorial Alicante  | 279.167        | 30,0%         | 308.266          | 30,6%         |
| Dirección Territorial Castellón | 96.560         | 10,4%         | 103.575          | 10,3%         |
| Dirección Territorial Valencia  | 497.137        | 53,5%         | 536.068          | 53,3%         |
| Servicios centrales             | 55.403         | 6,0%          | 57.461           | 5,7%          |
| Área de salud de Alcoi          | 1.042          | 0,1%          | 938              | 0,1%          |
| Centro de Transfusiones         | 51             | 0,0%          | 60               | 0,0%          |
| <b>Total</b>                    | <b>929.360</b> | <b>100,0%</b> | <b>1.006.368</b> | <b>100,0%</b> |

Cuadro 7.2

El concepto de gasto más importante de este capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 86,5% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001.

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente en miles de euros:

| Obligaciones reconocidas |         |           |                      |
|--------------------------|---------|-----------|----------------------|
| Concepto                 | 2000    | 2001      | Aumento<br>2001/2000 |
| Farmacia                 | 800.444 | 870.943   | 8,8%                 |
| Prótesis                 | 59.519  | 57.089    | (4,1%)               |
| Otros                    | 69.397  | 78.336    | 12,9%                |
| Total                    | 929.360 | 1.006.368 | 8,3%                 |

Cuadro 7.3

En este ejercicio se ha producido un aumento del 8,3% de las obligaciones reconocidas totales respecto a las reconocidas en el ejercicio anterior.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo debe considerarse el efecto de las obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio, del que se derivan los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada periodo, según se muestra a continuación en miles de euros:

| Gasto real |         |           |                      |
|------------|---------|-----------|----------------------|
| Concepto   | 2000    | 2001      | Aumento<br>2001/2000 |
| Farmacia   | 816.987 | 886.723   | 8,5%                 |
| Prótesis   | 58.735  | 64.870    | 10,4%                |
| Otros      | 76.089  | 83.131    | 9,3%                 |
| Total      | 951.811 | 1.034.724 | 8,7%                 |

Cuadro 7.4

Para la elaboración del anterior cuadro se ha tenido en cuenta, en primer lugar, que al presupuesto de 2001 se ha imputado 139.162 miles de euros correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de noviembre y diciembre de 2000 y, por el contrario, se ha dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2001, por un importe total de 154.942 miles de euros, que han sido contabilizados en el ejercicio 2002.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia de 2001 reflejan un incremento de 8,5% en términos reales, respecto de 2000.

El mismo proceso hemos seguido para calcular el gasto real de Prótesis y de Otros conceptos.

## **7.2 Prestaciones farmacéuticas**

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas que recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de la Conselleria de Sanidad, se corresponde, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 7.1, con la facturación emitida por los colegios oficiales de farmacéuticos, para cuya comprobación la Sindicatura les ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 2001 y de la facturación realizada durante el ejercicio 2001.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba por dos años el concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, que sigue pendiente de materializarse.

El control y seguimiento del cumplimiento del concierto con los colegios farmacéuticos corresponde al Área para la Prestación Farmacéutica y del Medicamento de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los negociados de prestaciones farmacéuticas a las direcciones territoriales de la Conselleria. Éstos también controlan directa o indirectamente la custodia y distribución de las recetas prenumeradas en que los facultativos prescriben los productos a los beneficiarios.

El Centro de Informática procesa la información sobre las recetas atendidas por las oficinas de farmacia contenida en las cintas magnéticas remitidas por los colegios farmacéuticos, controlando tanto la coincidencia de datos de facturas y cinta como la inclusión de los productos farmacéuticos en el nomenclátor.

La Conselleria de Sanidad a través del sistema de información farmacéutica (GAIA), pone a disposición de los diferentes agentes que intervienen en el ciclo de prescripción y dispensación, una herramienta auxiliar que facilita información para realizar cada tarea profesional con el máximo de eficiencia. En el marco de la implantación del proyecto GAIA se está procediendo a la mejora de diferentes aspectos del sistema de información.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 7.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es subvencionada hasta en un 60% del coste de su consumo.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total, se muestra en los cuadros 7.5, 7.6 y 7.7.

**Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad**  
**Evolución del consumo de farmacia**

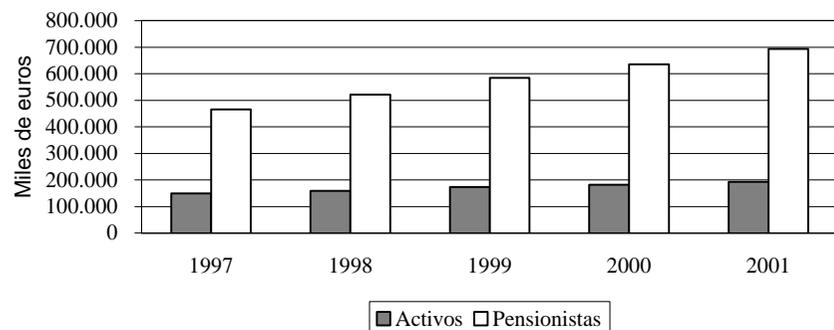
Fuente: Información estadística

|                          | 1997    |         |         | 1998    |         |         | 1999    |         |         | 2000    |         |         | 2001    |         |         | 2001/2000 |      |      | Media 2001/1997 |       |      |
|--------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|------|------|-----------------|-------|------|
|                          | A       | P       | T       | A       | P       | T       | A       | P       | T       | A       | P       | T       | A       | P       | T       | A         | P    | T    | A               | P     | T    |
| <b>VALENCIA</b>          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |           |      |      |                 |       |      |
| Nº recetas (miles)       | 13.667  | 26.131  | 39.798  | 12.827  | 26.541  | 39.368  | 12.935  | 27.510  | 40.445  | 12.851  | 28.724  | 41.575  | 13.035  | 30.310  | 43.345  | 1,4%      | 5,5% | 4,3% | (1,1%)          | 3,8%  | 2,2% |
| Coste medio (Euros)      | 6,36    | 10,00   | 8,75    | 7,10    | 11,02   | 9,74    | 7,74    | 11,94   | 10,60   | 8,06    | 12,38   | 11,32   | 8,65    | 13,22   | 11,85   | 7,3%      | 6,8% | 4,7% | 8,0%            | 7,3%  | 7,9% |
| <b>CASTELLON</b>         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |           |      |      |                 |       |      |
| Nº recetas (miles)       | 2.533   | 5.266   | 7.799   | 2.419   | 5.307   | 7.725   | 2.409   | 5.454   | 7.863   | 2.437   | 5.711   | 8.147   | 2.502   | 5.963   | 8.465   | 2,7%      | 4,4% | 3,9% | (0,3%)          | 3,2%  | 2,1% |
| Coste medio (Euros)      | 6,58    | 10,26   | 9,07    | 7,31    | 11,35   | 10,08   | 8,01    | 12,41   | 11,06   | 8,24    | 12,83   | 11,46   | 8,85    | 13,62   | 12,21   | 7,4%      | 6,2% | 6,5% | 7,7%            | 7,4%  | 7,8% |
| <b>ALICANTE</b>          |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |           |      |      |                 |       |      |
| Nº recetas (miles)       | 6.967   | 14.481  | 21.448  | 6.656   | 14.683  | 21.339  | 6.629   | 15.045  | 21.675  | 6.855   | 15.920  | 22.775  | 7.083   | 16.729  | 23.812  | 3,3%      | 5,1% | 4,6% | 0,5%            | 3,7%  | 2,7% |
| Coste medio (Euros)      | 6,51    | 10,35   | 9,10    | 7,43    | 11,46   | 10,20   | 8,22    | 12,51   | 11,20   | 8,41    | 12,99   | 11,61   | 9,05    | 13,97   | 12,51   | 7,6%      | 7,5% | 7,8% | 8,7%            | 7,8%  | 8,3% |
| <b>TOTAL</b>             |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |           |      |      |                 |       |      |
| Importe (Miles de Euros) | 148.925 | 465.304 | 614.228 | 158.222 | 520.723 | 678.951 | 173.933 | 584.346 | 758.279 | 181.284 | 635.703 | 816.987 | 192.913 | 693.810 | 886.723 | 6,4%      | 9,1% | 8,5% | 6,7%            | 10,5% | 9,6% |
| Nº recetas (miles)       | 23.167  | 45.878  | 69.045  | 21.902  | 46.531  | 68.432  | 21.974  | 48.009  | 69.983  | 22.143  | 50.354  | 72.498  | 22.621  | 53.002  | 75.622  | 2,2%      | 5,3% | 4,3% | (0,6%)          | 3,7%  | 2,3% |
| Coste medio (Euros)      | 6,43    | 10,14   | 8,90    | 7,22    | 11,19   | 9,92    | 7,92    | 12,17   | 10,84   | 8,19    | 12,62   | 11,27   | 8,53    | 13,09   | 11,73   | 4,2%      | 3,7% | 4,1% | 7,4%            | 6,6%  | 7,2% |

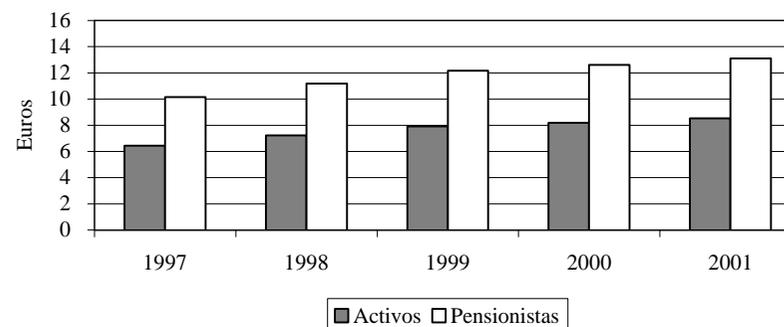
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 7.5

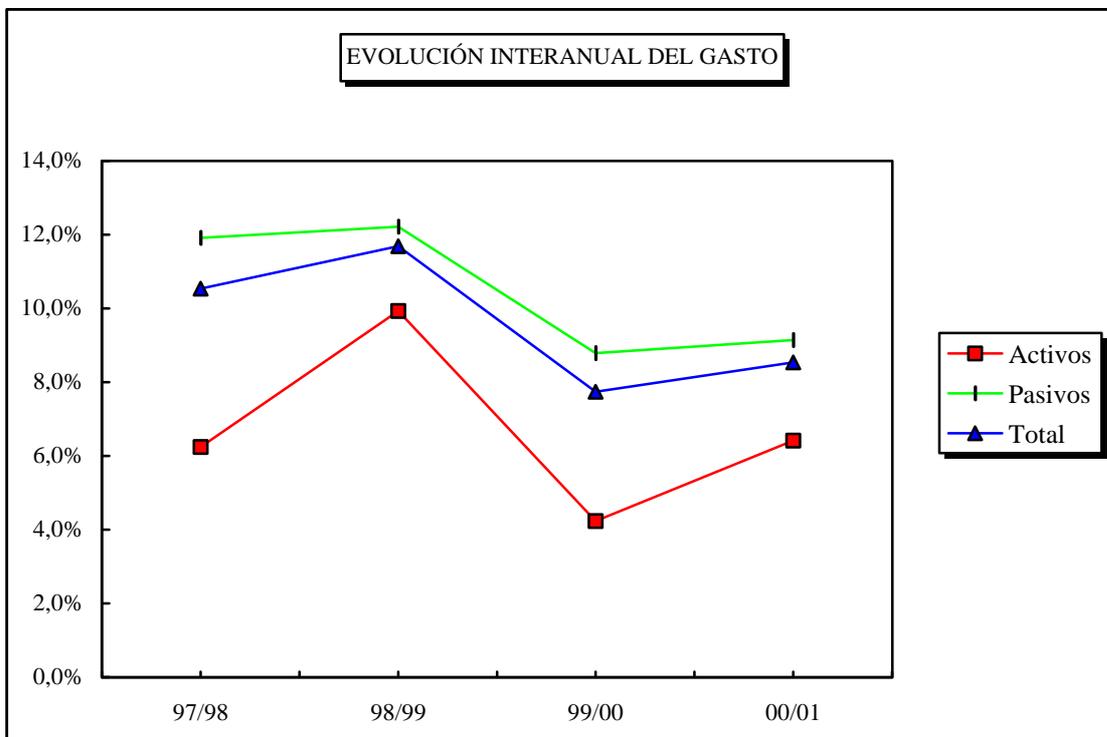
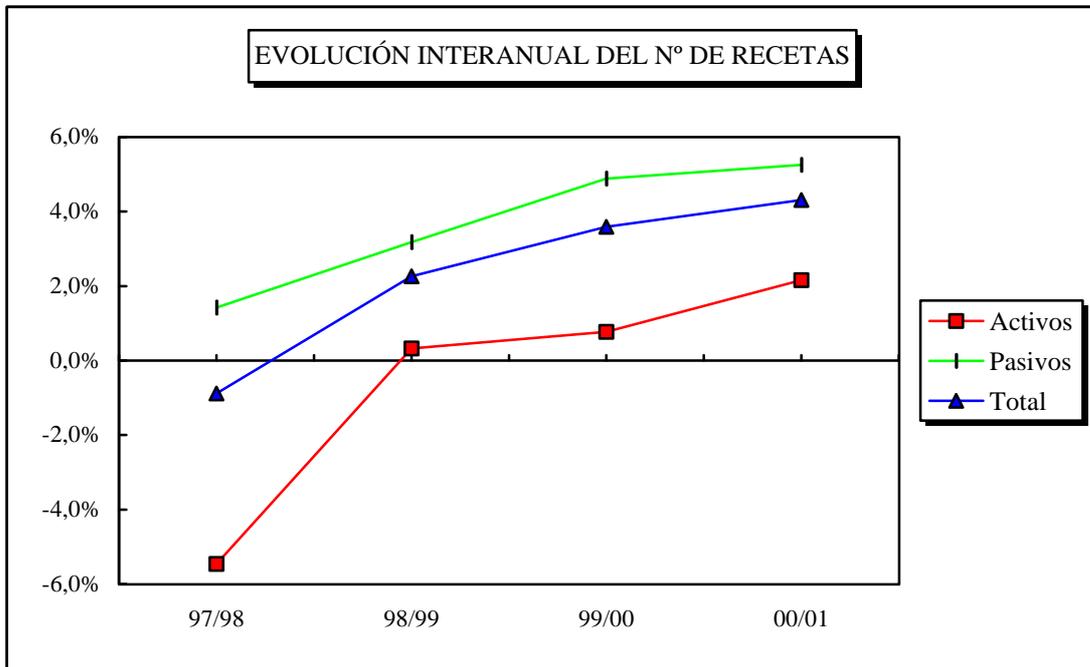
**COSTE TOTAL**



**COSTE MEDIO POR RECETA**



Cuadro 7.6



Cuadro 7.7

### **7.3 Prótesis y vehículos para inválidos**

Excepto por los desajustes temporales ya señalados, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a los que se ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 2001 y sobre la facturación realizada durante el ejercicio.

### **7.4 Otras transferencias**

En este apartado se recogen conceptos tales como “entregas por desplazamiento” y “reintegros de gastos asistenciales” y sobre todo el gasto correspondiente al convenio de 16 de marzo de 1999, prorrogado tácitamente para el ejercicio 2001 con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General. Por este convenio, en 2001 se han reconocido obligaciones por un importe total de 42.564 miles de euros.

También se recogen las obligaciones derivadas del convenio con la Diputación de Castellón por asistencia en el Hospital Provincial. El acuerdo de prórroga para el 2001 del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón por el que se acuerda la financiación de la actividad asistencial prestada por el Hospital Provincial de Castellón, fue suscrito el 7 de septiembre de 2001, y tiene por objeto regular la colaboración entre ambas administraciones de acuerdo con los planes asistenciales y de integración funcional del mencionado hospital en la red sanitaria pública dependiente de la Conselleria de Sanidad, por un importe de 7.212 miles de euros, para todo el ejercicio 2001. Se prevé su prórroga para los ejercicios 2002 y 2003. De su revisión cabe indicar que existe un excesivo retraso en la tramitación de la prórroga cuando ésta debería haberse iniciado antes de la finalización del convenio inicial.

Dentro de este apartado ha sido revisada la línea de subvención T1910 de Reintegro de gastos de asistencia sanitaria (Plan de choque), regulada por el Decreto 97/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se adoptan las medidas excepcionales para eliminar las listas de espera quirúrgicas en el sistema sanitario de la Comunidad Valenciana. La resolución de concesión de ayudas es realizada por los Servicios Centrales de la Conselleria de Sanidad basándose en listados remitidos por los hospitales de aquellos pacientes que pueden ser asistidos por el Plan de Choque (los que estén más de 90 días en la lista de espera y por la patologías previstas en el plan). El pago de esta subvención se realiza por subrogación al centro privado que presta la asistencia, siendo las Direcciones Territoriales de Alicante y Valencia las encargadas de la revisión de las facturas remitidas a la Conselleria de Sanidad. De la revisión de la documentación administrativa hay que indicar que:

- a) La selección de los centros se realiza a través de invitaciones a distintas clínicas de la Comunidad Valenciana, sin embargo hay que tener en cuenta, que la última invitación realizada a los centros data de 1996, es decir cuando se inició el plan de choque, sin que desde entonces se haya realizado ninguna otra oferta.

Es necesario establecer los procedimientos necesarios para asegurar la adecuada publicidad y concurrencia de los centros que pueden prestar los servicios y actualizar las ofertas periódicamente.

- b) Los precios son establecidos por la propia administración y aceptados por cada centro.

Se recomienda establecer los procedimientos de contratación oportunos a fin de obtener posibles bajas en el precio de adjudicación.

## 8 INVERSIONES REALES

El presupuesto definitivo del capítulo 6 asciende a 64.424 miles de euros, un 2,2% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas con 62.972 miles de euros, supone un grado de ejecución del 97,7%. El total de pagos realizados es de 10.866 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 17,3%.

El siguiente cuadro muestra en miles de euros la ejecución presupuestaria del capítulo 6, en aquellos centros que por su importe, son más significativos.

| Centro                    | Presupuesto definitivo | Total obligaciones | Pagos realizados | Grado ejecución | Grado cumpli. |
|---------------------------|------------------------|--------------------|------------------|-----------------|---------------|
| Gestión Delegada          | 31.097                 | 30.515             | 5.121            | 98,1%           | 16,8%         |
| Hospital La Fe            | 7.866                  | 7.848              | 1.766            | 99,8%           | 22,5%         |
| Hospital Dr. Peset        | 2.097                  | 2.097              | 455              | 100,0%          | 21,7%         |
| Hospital de Sagunto       | 1.957                  | 1.951              | 57               | 99,7%           | 2,9%          |
| Hospital General Alicante | 1.734                  | 1.679              | 213              | 96,8%           | 12,7%         |
| Hospital de Elche         | 1.727                  | 1.727              | 516              | 100,0%          | 29,9%         |
| Hospital Clínico Valencia | 1.676                  | 1.672              | 594              | 99,8%           | 35,5%         |
| Resto de centros          | 16.270                 | 15.483             | 2.144            | 95,2%           | 13,8%         |
| Total                     | 64.424                 | 62.972             | 10.866           | 97,7%           | 17,3%         |

Cuadro 8.1

En el capítulo 10 del Informe se recogen los resultados del trabajo de fiscalización realizado por la Sindicatura de la gestión contractual.

## 9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una escasa importancia, dentro del presupuesto de asistencia sanitaria, el capítulo 7, transferencias de capital, supone el 0,2% del total del presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2001, ascienden a 5.773 miles de euros con un grado de ejecución del 100%, mientras que los pagos realizados suponen 732 miles de euros, por lo que el grado de cumplimiento es del 12,7%.

A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7, por cada uno de los programas presupuestarios, en miles de euros.

| Programa                        | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagado | Grado ejecución | Grado cumplim. |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------|--------|-----------------|----------------|
| 412.21 Atención primaria        | 1.752                  | 1.752                    | 732    | 100,0%          | 41,8%          |
| 412.22 Asistencia especializada | 3.720                  | 3.720                    | -      | 100,0%          | 0,0%           |
| 412.24 Prestaciones externas    | 301                    | 301                      | -      | 100,0%          | 0,0%           |
| Total                           | 5.773                  | 5.773                    | 732    | 100,0%          | 12,7%          |

Cuadro 9.1

El bajo grado de cumplimiento se debe al excesivo retraso en las tramitaciones para las convocatorias de subvenciones en Atención primaria, o en la firma de los convenios en Asistencia especializada.

En el programa 412.21, Atención primaria, las transferencias de capital corresponden en su totalidad a concesiones de ayudas destinadas a distintos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la adecuación de ambulatorios.

En el programa 412.22, Asistencia especializada, la práctica totalidad de las obligaciones reconocidas, 3.711 miles de euros, corresponden al convenio suscrito en fecha 26 de septiembre de 2000, entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón para la reforma del Hospital Provincial de Castellón.

Las obligaciones reconocidas, del programa 412.24, Prestaciones externas, 301 miles de euros, corresponden a la subvención nominativa concedida a la Diputación de Valencia, derivada del convenio suscrito el 16 de marzo de 1999, destinado a financiar la adquisición por parte del Hospital General Universitario de Valencia de equipo y aparataje médico.

## 10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1 Introducción y aspectos significativos de la contratación

A partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, correspondiente a contratos tramitados por los servicios centrales, se ha elaborado el siguiente cuadro resumen en el que se indica el número e importe de los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2001, detallados por tipo de contrato y modalidad de adjudicación.

| Tipos de contratos             | Modalidad de adjudicación | Miles de euros |       | Nº expedientes |       |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|-------|----------------|-------|
| Obras                          | Concurso público          | 32.344         | 93,4% | 23             | 57,5% |
|                                | Proced. negociado         | 1.944          | 5,6%  | 3              | 7,5%  |
|                                | Contrato menor            | 336            | 1,0%  | 14             | 35,0% |
|                                | Subtotal                  | 34.624         | 100%  | 40             | 100%  |
| Suministros                    | Concurso público          | 36.713         | 82,0% | 12             | 23,1% |
|                                | Procedimiento negociado   | 2.104          | 4,7%  | 16             | 30,8% |
|                                | Contratos centralizados   | 5.780          | 12,9% | 6              | 11,5% |
|                                | Contrato menor            | 179            | 0,4%  | 18             | 34,6% |
|                                | Subtotal                  | 44.776         | 100%  | 52             | 100%  |
| Asistencia técnica y servicios | Concurso público          | 6.717          | 78,9% | 14             | 9,2%  |
|                                | Procedimiento negociado   | 1.329          | 15,6% | 57             | 37,5% |
|                                | Contrato menor            | 472            | 5,5%  | 81             | 53,3% |
|                                | Subtotal                  | 8.518          | 100%  | 152            | 100%  |
| Total                          |                           | 87.918         |       | 244            |       |

Cuadro 10.1

En este cuadro no se incluyen los contratos relativos al programa 412.24, o conciertos de asistencia sanitaria, que han sido analizados en el apartado 6.3 del Informe.

Se han incluido en el cuadro anterior, en el apartado de suministros, los contratos centralizados gestionados por la Central de compras. Debe tenerse en cuenta que en estos contratos, por sus propias características, no puede hablarse de importe de adjudicación, por lo que en este caso la cifra indica el importe de los pedidos realizados durante el ejercicio (ver apartado 6.4).

La fiscalización de la contratación que es gestionada por los hospitales puede verse en el apartado 11.

## **10.2 Revisión de los expedientes de contratación**

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios por los Servicios Centrales de la Conselleria de Sanidad, y la adecuada formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha seleccionado una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2001 a partir de la información recibida de la Conselleria de Sanidad.

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes a revisar se han tenido en cuenta criterios tales como:

- Expedientes cuyo importe de adjudicación es cuantitativamente significativo.
- Expedientes adjudicados mediante concurso, con el fin de comprobar la objetividad de los criterios y formas de valoración utilizados para la adjudicación.
- Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia.
- Expedientes seleccionados aleatoriamente.

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.

La muestra seleccionada ha abarcado un total de 11 expedientes, de los cuales, 5 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, Gastos de funcionamiento y 6 expedientes al capítulo 6, Inversiones reales. El importe de adjudicación global de estos expedientes, 49.548 miles de euros, supone el 56% del importe total de los expedientes adjudicados en el ejercicio según la información recibida.

El siguiente cuadro detalla los expedientes, seleccionados para su fiscalización:

| Nº expte. | Tipo | Objeto                                                                                                                                                                             | Adjudicatario                             | Cap. | Importe adjudicación (miles euros) |
|-----------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------|------------------------------------|
| 1/2001    | CP   | Suministro de gases medicinales                                                                                                                                                    | Varios                                    | 2    | 17.446                             |
| 44/2001   | CP   | Arrendamiento de sistemas de radiología digital para los hospitales de la C.S.                                                                                                     | Varios 22 Lotes                           | 2    | 5.730                              |
| 255/2001  | CP   | Suministro, previa elaboración desde la unidad central de radiofarmacia, de radiofármacos para uso en pacientes                                                                    | Molypharma, SL                            | 2    | 6.010                              |
| 257/2001  | CP   | Suministro de equipos de electromedicina para diversos centros de la C.S.                                                                                                          | Varios (8 lotes)                          | 6    | 3.203                              |
| 265/2001  | CP   | Redacción del plan director y plan funcional de espacios del nuevo Hospital la FE                                                                                                  | Antares Consulting                        | 6    | 433                                |
| 363/2001  | PN   | Suministro de 2 equipos electrógenos para el H. Clínico                                                                                                                            | Huguet                                    | 6    | 346                                |
| 448/2001  | PN   | Ejecución de las obras del proyecto de reforma de la instalación de climatización del H. Arnau de Vilanova                                                                         | Rover Alcisa, SA                          | 6    | 1.386                              |
| 742/2001  | PN   | Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de las obras e instalaciones, actividad y de los estudios de seguridad y salud para la ejecución del C.S. Benidorm III - La Cala | Integral de arquitectura e ingeniería, SL | 6    | 132                                |
| 820/2001  | CP   | Obras de rehabilitación del antiguo hospital Dr. Peset, para hospital de media estancia de salud mental, de día, de atención a crónicos y de larga estancia                        | Constructora Hispánica, SA                | 6    | 13.407                             |
| 303/2001  | UCL  | Determinación del tipo de producto y selección de proveedores para el suministro de material Sanitario                                                                             | Varios                                    | 2    | 662                                |
| 555/2001  | UCL  | Determinación del tipo de producto y selección de proveedores para el suministro de placas radiográficas en los Centros de la C.S.                                                 | Varios                                    | 2    | 793                                |
| Total     |      |                                                                                                                                                                                    |                                           |      | 49.548                             |

UCL: tramitados a través de la Unidad Central Logística – central de compras

CP: concurso público

PN: procedimiento negociado

Cuadro 10.2

También se ha realizado un seguimiento de tres expedientes, que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, han continuado ejecutándose durante el ejercicio:

| Nº expte. | Objeto                                                                                                                              | Adjudicatario                              |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 243/94    | Remodelación y ampliación del Hospital General de Alicante Fase II                                                                  | ACS proyectos, obras y construcciones, S.A |
| 37/98     | Redacción del anteproyecto, proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la obra del Hospital La Plana de Vila-Real. | UTE Hospital La Plana                      |
| 133/97    | Gestión de la atención especializada del Área 10                                                                                    | UTE Ribera Salud                           |

Cuadro 10.3

### **10.3 Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación**

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

#### **10.3.1 Actuaciones administrativas previas**

- a) El expediente 820/2001 por 13.407 miles de euros, que supera los 12.020.242,09 euros, no fue inicialmente aprobado por el Consell tal y como establece la LCAP, sino que una vez adjudicado fue remitido al mismo para la convalidación de actuaciones.
- b) En el expediente 44/2001 no constan los pliegos de especificaciones técnicas que permitan caracterizar objetivamente el suministro a realizar y que concrete el objeto del contrato.

#### **10.3.2 Forma de selección y adjudicación**

- a) El expediente 448/2001 fue adjudicado por procedimiento negociado de acuerdo con el artículo 141 c) de la LCAP, el 25 de mayo de 2001. Consideramos inadecuada la tramitación del expediente, ya que ese artículo indica que podrá utilizarse ese procedimiento cuando concurra “... una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo...”. Visto el informe técnico por el que se justifica la utilización de este procedimiento, consta en el mismo, que la necesidad de realización de este contrato ya fue expuesta por el Servicio de Infraestructuras en la memoria justificativa de fecha de 10 de noviembre de 2000.

Cabe concluir que los acontecimientos que provocan la tramitación urgente y su adjudicación por procedimiento negociado no eran imprevisibles para el órgano de contratación.

- b) En el expediente 820/2001 adjudicado mediante concurso público, entre los criterios de adjudicación se valora el precio con 50 puntos sobre 100, de la siguiente forma:

| <u>Baja</u> | <u>Puntuación</u> |
|-------------|-------------------|
| 0%          | 0                 |
| 1%          | 20                |
| 3%          | 30                |
| 5%          | 45                |
| 8%          | 47                |
| 10% y ss    | 50                |

Dado el método establecido para valorar el precio de las ofertas hay que indicar que éste no favorece que existan bajas superiores al 10%, puesto que las bajas iguales o superiores a este porcentaje se valoran con los mismos puntos.

- c) En el expediente 257/2001 de adquisición de equipos de electromedicina, adjudicado mediante concurso público en ocho lotes por importe de 3.202.794 euros, los criterios de baremación de las ofertas no están suficientemente detallados, representando la oferta económica únicamente un 10% de la ponderación total.

En este expediente se ha revisado en su fase de adjudicación el lote nº 2, y se ha observado, que el informe técnico no indica ninguna puntuación según los criterios establecidos en los PCAP, únicamente se realiza un pequeño informe describiendo los equipos ofertados e indicando cual es la mejor opción. Además se adjudica a dos empresas diferentes sin justificar adecuadamente las causas que motivan la adjudicación de un mismo lote a dos empresas.

- d) Los criterios establecidos en el PCAP para la adjudicación del concurso 44/2001 además de no estar adecuadamente desglosados, valoran de forma escasa el precio (máximo un 10%), y además relacionado con las características técnicas.

Por otra parte, el informe técnico solicitado por la mesa de contratación y que valora las ofertas presentadas no indica ninguna puntuación técnica establecida en los PCAP ni tiene en cuenta el precio en su propuesta de adjudicación.

- e) En los criterios establecidos en el PCAP del expediente 265/2001 para la valoración de las ofertas, el precio tiene una escasa valoración (12 puntos sobre 100) en el total de criterios, siendo la oferta seleccionada la más cara de las presentadas.

No consta la fecha en el informe técnico para la valoración de las ofertas presentadas.

Hemos observado que en contratos de similar objeto se utilizan distintos criterios de baremación por lo que se recomienda que se utilicen criterios homogéneos en todos los casos que sean similares.

- f) En los expedientes 1/2001, 255/2001, 257/2001, 265/2001, 820/2001 no constaba el pago de los anuncios de licitación por parte de los adjudicatarios, y en el expediente 742/2001 no consta la publicidad de la adjudicación en el DOGV.
- g) No consta en el expediente 820/2001 el certificado del registro de entrada donde consten las ofertas presentadas, ni el programa de trabajo a presentar por el adjudicatario (requerido por la Conselleria al adjudicatario y sin presentar).

### **10.3.3 Formalización de los contratos**

- a) En el expediente 257/2001 entre la notificación de adjudicación y la formalización del contrato transcurren más de los 30 días que se establece en el artículo 54 RDL 2/2000.
- b) Los expedientes 303/2001 y 555/2001 han sido adecuadamente tramitados de acuerdo con lo establecido en la LCAP, si bien, hay que indicar que en ambos casos, como sucede en todos los gestionados a través de la Central de compras, los contratos relativos a la resolución en la fase de adjudicación por procedimiento negociado, no están formalizados por escrito.

### **10.3.4 Ejecución de los contratos**

- a) No consta en el expediente 44/2001 las actas de recepción formal y positiva del suministro en cada hospital.
- b) El expediente 44/2001 se ha imputado al capítulo 2 del presupuesto de gastos cuando es un expediente de arrendamiento, con opción de compra, correspondiendo su contabilización en el capítulo 6.
- c) El 16 de noviembre del 2001 se realiza el acta de recepción definitiva de la obra de construcción del hospital La Plana (expediente 37/98) y su modificado nº 1. El 11 de diciembre de 2001 se presenta la certificación correspondiente a la liquidación de la obra por un importe de 2.439 miles de euros, que supone el 9,41% sobre el precio de la obra, aprobándose el 4 de diciembre de 2001.

El coste total de la obra, en miles de euros, ha sido el siguiente:

|                                        |              |
|----------------------------------------|--------------|
| Presupuesto de adjudicación de la obra | 21.615       |
| Modificado nº1                         | 4.322        |
| Complementario nº 1                    | 4.304        |
| Liquidación                            | <u>2.439</u> |
| Total                                  | 32.680       |

Con lo que el coste definitivo de la obra ha sufrido un 51% de incremento sobre el presupuesto inicial y un retraso sobre la fecha de finalización de la obra, prevista inicialmente (1 de septiembre de 1999), de aproximadamente 2 años.

- d) El expediente 133/97 es un contrato de gestión de servicios públicos, cuyo objeto es la gestión indirecta, por concesión administrativa, de los servicios de atención sanitaria especializada para la población del Área de Salud nº 10, siendo obligación del gestor la construcción, a sus expensas, de las obras e instalaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

Los aspectos más destacables de la revisión de la documentación, relativa a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2001, son las siguientes:

1. Siguen pendientes de realizar a 31 de diciembre de 2001, (tres años desde la entrada en servicio del hospital) las siguientes actuaciones, establecidas en la cláusula tercera del contrato:
  - 1.1 Acta en la que conste el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento y su ajuste a los proyectos y demás especificaciones técnicas aprobadas, a realizar un mes antes de la entrada en servicio del hospital.
  - 1.2 Redacción del documento donde se recoja el estado de dimensiones, instalaciones, características y volumen de la inversión realizada, a realizar seis meses desde la puesta en servicio del hospital.
2. Por resolución del Conseller de 30 de enero de 2001, se resuelve aprobar la actualización conforme al IPC del precio del contrato quedando fijado este en 218,68 euros/año por persona.
3. A fecha de finalización del trabajo de campo, estaban pendientes de realizar las liquidaciones de los ejercicios 2000 y 2001, entre la Conselleria de Sanidad y la UTE "Ribera Salud", según cláusulas 9.6, 9.7 y 9.8 del Pliego de cláusulas de explotación.
4. Con fecha 21 de febrero de 2001, se resuelve por el Conseller, respecto al método de repercusión a Ribera Salud UTE, del gasto de personal dependiente de la Conselleria en el Área de Salud 10, que el mismo se

produzca por una sola vez al año junto con la liquidación a realizar anualmente.

5. Las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2001 han ascendido a 50.412 miles de euros imputados al concepto presupuestario 225.70 del programa 412.22.

### 10.3.5 Modificación y prórrogas de los contratos

- a) En relación con el expediente 44/2001 adjudicado mediante concurso público el 2 de julio de 2001, dividido en 22 lotes, el 7 de noviembre de 2001 se aprueban las modificaciones de dos lotes y las justificaciones de estas modificaciones según informe de la Subsecretaria para la Agencia Valenciana de la Salud son:

*Lote 5: "...dada la dimensión y el volumen de trabajo de Urgencias del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General de la Fe, se valoró la necesidad de aumentar e implementar el equipamiento adjudicado, con el objeto de preservar el perfecto funcionamiento y correcta prestación del servicio." Este lote se incrementa un 186%.*

*Lote 20: "El servicio de Radiodiagnóstico del H. Gral. de Alicante se compone de tres unidades independientes (H. General, Infantil y Urgencias), incluso separadas físicamente. Al no haberse contemplado esta característica en el C.P. es necesario aumentar la dotación...". Este lote se incrementa un 100%.*

De acuerdo con el artículo 101 de la LCAP sólo podrán introducirse modificaciones, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas. Visto el informe de la Subsecretaria para la Agencia Valenciana de la Salud, las causas señaladas ya existían en el momento de iniciación del expediente, lo que denota una falta de análisis y de previsión en establecer cuáles son las necesidades reales cuando se inicia la tramitación del mismo.

- b) El 15 de marzo de 2001, se autoriza la redacción del modificado nº 5 del expediente 243/94 de Remodelación y ampliación del Hospital General de Alicante, adjudicado el 16 de diciembre de 1994, y fecha inicialmente prevista de finalización el 18 de agosto de 1997, acordándose para su adecuada tramitación la suspensión de las obras. La aprobación de dicho modificado, por el Subsecretario para los Recursos para la Sanidad, es de 2 octubre de 2001 por un importe de 8.657 miles de euros, cuyo desglose es el siguiente:
  - Una modificación del contrato por importe de 7.350 miles de euros basado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de 15 de marzo de 2001.
  - Junto con la modificación se tramitan, con un presupuesto de 1.307 miles de euros, unos imprevistos debidos, según informe de 30 de marzo de 2001 del Servicio de Infraestructuras a los necesarios desvíos de instalaciones para

mantener el funcionamiento del Hospital durante las obras de remodelación previstas.

El informe del Área Jurídica de la Conselleria de Sanidad indica textualmente que el modificado de 7.350 miles de euros, no queda justificado formalmente y desde el punto de vista técnico que obedezca a necesidades nuevas o imprevistas.

No obstante la modificación ha sido aprobada por el Gobierno Valenciano.

El 4 de septiembre de 2001, se aprueba por el Subsecretario para los Recursos de Sanidad, la revisión de precios nº 1 por importe de 635 miles de euros, contabilizándose el correspondiente documento "AD" el 4 de octubre de 2001. De esta forma se regulariza la situación señalada en el informe de la Sindicatura de Comptes de 1999 (la revisión de precios fue pagada en 1999, con cargo a la ejecución de obra corriente, en dicho ejercicio).

El siguiente cuadro muestra a 31 de diciembre de 2001, en miles de euros, según los cálculos realizados por esta Sindicatura el coste total de las obras realizadas desde su inicio:

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Presupuesto de adjudicación    | 36.047     |
| Modificado nº 1                | 778        |
| Modificado nº 2                | 406        |
| Modificado nº 3.1              | 4.805      |
| Modificado nº 4                | 0          |
| Modificado nº 5                | 8.657      |
| Liquidación provisional Fase 1 | 1.570      |
| Liquidación provisional Fase 2 | 1.275      |
| Imprevistos                    | 120        |
| Revisión de precios nº 1       | <u>635</u> |
| Coste total obra               | 54.293     |

Asimismo hay que indicar que el retraso acumulado es de aproximadamente 5 años desde la fecha inicialmente prevista para la finalización de las obras, ya que por Resolución de 14 de febrero de 2002 y como consecuencia de la tramitación del modificado nº 5, se aprueba una nueva fecha de finalización de las obras para el 21 de noviembre de 2002.

## **11. REVISIÓN DE HOSPITALES**

Como parte de la fiscalización de los PASCS del ejercicio 2001, la Sindicatura de Cuentas ha procedido a efectuar una fiscalización in situ en los hospitales:

- Hospital La Fe de Valencia (HFE)
- Hospital General de Alicante (HGA)
- Hospital Clínico de Valencia (HCV)
- Hospital General de Castellón (HGC)
- Hospital Arnau de Vilanova (HAV)
- Hospital San Juan de Alicante (HJA)
- Hospital La Plana de Villareal (HPV)

El trabajo realizado ha consistido fundamentalmente en analizar la gestión presupuestaria de los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversiones reales, identificar las obligaciones no reconocidas, revisar los procedimientos de contratación, y la justificación y contabilización de los gastos. Además en el Hospital La Plana de Villareal la fiscalización se ha extendido también a la revisión de otros aspectos de la gestión económica. También se ha solicitado diversa información a los Hospitales Dr. Peset, Sagunto y Elche, que se ha tenido en cuenta en la elaboración de este informe.

### **11.1 Información presupuestaria**

En el cuadro 4.3 puede verse el detalle por capítulos, en miles de euros, de las obligaciones reconocidas en los centros de la Conselleria, incluyendo los hospitales analizados.

El principal capítulo de gasto en los hospitales corresponde a los gastos de personal, mientras que los gastos de funcionamiento oscilan entre el 23% y el 28% del total, destinando el resto, entre un 1% y un 3%, a las inversiones reales.

En el cuadro nº 11.1 se muestra, en miles de euros, un detalle de las obligaciones reconocidas de los principales conceptos económicos del capítulo 2, así como su comparación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan, para el conjunto del programa presupuestario 412.22 de asistencia especializada, que es el programa que recoge la actividad de los hospitales.

El concepto 223 Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe como media el 56,6% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios.

| Concepto económico                         | Obligaciones reconocidas |                | Variación   |
|--------------------------------------------|--------------------------|----------------|-------------|
|                                            | 2000                     | 2001           | 2000/2001   |
| 221 Arrendamiento de bienes                | 4.392                    | 5.945          | 35,4%       |
| 222 Reparación y conservación de bienes    | 25.018                   | 24.803         | (0,9%)      |
| 223 Suministros                            | 200.960                  | 212.798        | 5,9%        |
| 224 Transportes y comunicaciones           | 5.962                    | 6.321          | 6,0%        |
| 225 Trabajos realizados por otras empresas | 110.179                  | 112.809        | 2,4%        |
| 226 Primas de seguros                      | 3.633                    | 3.261          | (10,2%)     |
| 227 Material de oficina                    | 6.247                    | 5.848          | (6,4%)      |
| XXX Otros                                  | 4.160                    | 3.808          | (8,5%)      |
| <b>Total capítulo 2 - Programa 412.22</b>  | <b>360.551</b>           | <b>375.593</b> | <b>4,2%</b> |

Cuadro 11.1

La evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo 2, en los hospitales analizados se puede ver en el siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

| Hospitales fiscalizados              | Obligaciones reconocidas |                | Variación   |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------|-------------|
|                                      | 2000                     | 2001           | 2000/2001   |
| H. La Fe de Valencia                 | 55.574                   | 67.935         | 22,2%       |
| H. General de Alicante               | 29.133                   | 33.004         | 13,3%       |
| H. Clínico de Valencia               | 29.858                   | 28.330         | (5,1%)      |
| H. Dr. Peset                         | 24.559                   | 25.658         | 4,5%        |
| H. Elche                             | 16.015                   | 16.779         | 4,8%        |
| H. General de Castellón              | 15.273                   | 15.849         | 3,8%        |
| H. Arnau de Vilanova                 | 11.695                   | 11.050         | (5,5%)      |
| H. San Juan de Alicante              | 11.826                   | 12.213         | 3,3%        |
| H. Sagunto                           | 9.840                    | 10.452         | 6,2%        |
| H. La Plana de Villareal             | 6.585                    | 7.360          | 11,8%       |
| <b>Total hospitales fiscalizados</b> | <b>210.358</b>           | <b>228.630</b> | <b>8,7%</b> |

Cuadro 11.2

Según se desprende de los datos del cuadro 11.2, en el ejercicio 2001 se ha producido un aumento de las obligaciones reconocidas, sobre todo en el Hospital la Fe de Valencia que se incrementa en un 22,2%, mientras que en los hospitales Clínico de Valencia y Arnau de Vilanova que han visto reducidas las obligaciones reconocidas en un 5,1% y un 5,5% respectivamente.

Esta evolución de las obligaciones reconocidas puede inducir a error respecto de cuál ha sido la evolución real del gasto en ambos hospitales ya que existe un volumen considerable de gastos efectivamente realizados al cierre de cada ejercicio que no han podido ser contabilizados como obligaciones reconocidas fundamentalmente por insuficiencia de créditos presupuestarios.

La evolución de la cifra de obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio, en cada uno de los hospitales analizados se muestra en el cuadro 11.3, expresado en miles de euros.

| Hospitales fiscalizados       | Obligaciones no reconocidas |            | Variación<br>2000/2001 |
|-------------------------------|-----------------------------|------------|------------------------|
|                               | 31-12-2000                  | 31-12-2001 |                        |
| H. La Fe de Valencia          | 83.695                      | 104.022    | 24,3%                  |
| H. General de Alicante        | 29.368                      | 43.866     | 49,4%                  |
| H. Clínico de Valencia        | 24.145                      | 37.449     | 55,1%                  |
| H. Dr. Peset                  | 19.553                      | 28.910     | 47,9%                  |
| H. Elche                      | 12.148                      | 21.551     | 77,4%                  |
| H. General de Castellón       | 13.076                      | 19.972     | 52,7%                  |
| H. Arnau de Vilanova          | 12.324                      | 17.827     | 44,7%                  |
| H. San Juan de Alicante       | 7.443                       | 11.877     | 59,6%                  |
| H. Sagunto                    | 7.095                       | 10.082     | 42,1%                  |
| H. La Plana de Villareal      | 1.629                       | 4.033      | 147,6%                 |
| Total hospitales fiscalizados | 210.476                     | 299.589    | 42,3%                  |

Cuadro 11.3

Destaca de entre las variaciones la correspondiente al Hospital de la Plana de Villareal, con un 147,6%, y que ha sido debido a la puesta en marcha del nuevo hospital y a la necesidad de acometer mayores gastos de los previstos inicialmente.

Esta circunstancia hace que la cifra de obligaciones reconocidas en 2001 no sea representativa del gasto real del ejercicio en esos hospitales, por lo que a partir de la información obtenida de los centros, la Sindicatura ha elaborado el cuadro 11.4 que muestra, en miles de euros, los presupuestos definitivos del capítulo 2 para 2001, el gasto real de cada hospital analizado y el desfase presupuestario existente, medido como un porcentaje de la diferencia existente entre ambas cifras.

| Hospitales fiscalizados  | Presupuesto<br>definitivo<br>2001 | Gasto real<br>2001 | Desfase |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------|
| H. La Fe de Valencia     | 67.935                            | 88.322             | 30,0%   |
| H. General de Alicante   | 33.004                            | 47.504             | 43,9%   |
| H. Clínico de Valencia   | 28.330                            | 41.634             | 47,0%   |
| H. Dr. Peset             | 25.658                            | 35.014             | 36,5%   |
| H. Elche                 | 16.779                            | 26.183             | 56,0%   |
| H. General de Castellón  | 15.849                            | 22.745             | 43,5%   |
| H. Arnau de Vilanova     | 11.050                            | 16.552             | 49,8%   |
| H. San Juan de Alicante  | 12.213                            | 16.647             | 36,3%   |
| H. Sagunto               | 10.452                            | 13.439             | 28,6%   |
| H. La Plana de Villareal | 7.360                             | 9.764              | 32,7%   |
| Subtotal                 | 228.630                           | 317.804            | 39,0%   |

Cuadro 11.4

El cálculo del gasto real de 2001 de cada centro se ha realizado, de la misma forma que ya se ha expuesto en otros apartados, mediante la adición a las obligaciones reconocidas en 2001 de los gastos efectivamente realizados en 2001 pero de los que no se ha reconocido la correspondiente obligación, y la sustracción de aquellas obligaciones reconocidas en 2001 que corresponden a gastos de ejercicios anteriores.

Destaca del cuadro anterior, el desfase existente entre los presupuestos definitivos de 2001 de cada centro y la cifra del gasto realmente imputable a cada ejercicio, consecuencia del importe creciente de obligaciones no reconocidas al cierre de los últimos ejercicios. Destaca igualmente que a 31 de diciembre de 2001 las obligaciones no reconocidas exceden la totalidad del presupuesto definitivo del capítulo segundo en la mayoría de los centros analizados.

A la vista de los datos expuestos procede realizar al menos dos recomendaciones generales que esta Sindicatura considera que redundarían en una mejora en la gestión económica de los centros:

- a) Se debe dotar a los centros de unos presupuestos que se ajusten a la realidad prevista, de forma que los responsables de los mismos dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica de los mismos, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes que dificultan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.
- b) Dotar a los centros hospitalarios más importantes de la figura del interventor, para que junto con una dotación económica suficiente (como se recomienda en el apartado anterior) dispongan de los mecanismos de control adecuados que garanticen en mayor medida el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión de los fondos públicos.

## **11.2 Revisión de expedientes de contratación**

### **11.2.1 Introducción**

La fiscalización de la contratación administrativa de los hospitales visitados se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos 2 y 6, en los que se han revisado tanto los aspectos legales y procedimentales, como la documentación contable generada y su soporte justificativo.

La muestra seleccionada ha abarcado un total de 49 expedientes, de los cuales, 20 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, de Gastos de funcionamiento y 29 expedientes al capítulo 6, de Inversiones reales.

| Ref.                          | Nº expediente | Objeto                                                    | Cap. | Centro | Tipo  | Importe adjudicación (miles euros) |
|-------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------|------|--------|-------|------------------------------------|
| 1                             | 247/2001      | Viveres                                                   | 2    | HFE    | Sum.  | 7.664                              |
| 2                             | 398/2001      | Rehabilitación instalac.                                  | 6    | HFE    | Obras | 317                                |
| 3                             | 699/2001      | Aparatos quirúrgicos                                      | 6    | HFE    | Sum.  | 213                                |
| 4                             | 42/2001       | Cafeterías y comedor                                      | 2    | HGA    | Serv. | 496                                |
| 5                             | 283/2001      | Aparatos y dispositivos clínicos                          | 6    | HGA    | Sum.  | 408                                |
| 6                             | 571/2001      | Sistema de inform. laboratorios                           | 6    | HGA    | Sum.  | 297                                |
| 7                             | 685/2001      | Aparatos e instrumental clínico                           | 6    | HGA    | Sum.  | 206                                |
| 8                             | 19/2001       | Reactivos alergia                                         | 2    | HCV    | Sum.  | 349                                |
| 9                             | 206/2001      | Elaboración, prep. y dist. dosis                          | 2    | HCV    | Serv. | 454                                |
| 10                            | 272/2001      | Material de hemodiálisis                                  | 2    | HGC    | Sum.  | 885                                |
| 11                            | 380/2001      | Reactivos para bioquímica                                 | 2    | HGC    | Sum.  | 2.118                              |
| 12                            | 121/2001      | Mobiliario clínico                                        | 6    | HAV    | Sum.  | 479                                |
| 13                            | 399/2001      | Mant. equipos electromedicina                             | 2    | HAV    | Serv  | 418                                |
| 14                            | 445/2001      | Equipamiento sanitario                                    | 6    | HAV    | Sum.  | 362                                |
| 15                            | 4/2001        | Cobertura quirúrgica desechable                           | 2    | HJA    | Sum.  | 148                                |
| 16                            | 369/2001      | Lavado y repasado de ropa                                 | 2    | HJA    | Serv. | 428                                |
| 17                            | 659/2001      | Plan montaje unidad retinografía                          | 6    | HJA    | Sum.  | 150                                |
| 18                            | 203/2001      | Mantenimiento ascensores                                  | 2    | HPV    | Serv. | 88                                 |
| 19                            | 652/2001      | Suministro telemando y ecógrafo                           | 6    | HPV    | Sum.  | 189                                |
| Total Concurso                |               |                                                           |      |        |       | 15.669                             |
| 20                            | 507/2001      | Retirada aceite cocina                                    | 2    | HFE    | Serv. |                                    |
| 21                            | 848/2001      | Tubos rayos X                                             | 2    | HGA    | Sum.  | 44                                 |
| 22                            | 359/2001      | Adquisición de un magnetón                                | 6    | HCV    | Sum.  | 50                                 |
| 23                            | 837/2001      | Mantenimiento respiradores                                | 2    | HGC    | Serv. | 85                                 |
| 24                            | 888/2001      | Habilitación naves para archivo                           | 6    | HGC    | Obras | 59                                 |
| 25                            | 231/2001      | Buscapersonas                                             | 2    | HAV    | Serv. | 27                                 |
| 26                            | 593/2001      | Intensificador de imagen                                  | 6    | HAV    | Sum.  | 33                                 |
| 27                            | 862/2001      | Mobiliario                                                | 6    | HAV    | Sum.  | 32                                 |
| 28                            | 899/2001      | Modificación proyecto y ejecución obras planta semisótano | 6    | HAV    | Obras | 17                                 |
| 29                            | 70/2001       | Impresora láser radiodiagnóstico                          | 6    | HJA    | Sum.  | 23                                 |
| 30                            | 183/2001      | Implantación unidad medicina celular                      | 6    | HJA    | Obras | 49                                 |
| 31                            | 387/2001      | Mant. equipos radioterapia                                | 2    | HJA    | Serv. | 102                                |
| 32                            | 170/2001      | Instalación de ascensor                                   | 6    | HPV    | Sum.  | 40                                 |
| 33                            | 172/2001      | Transporte de personal                                    | 2    | HPV    | Serv. | 72                                 |
| Total procedimiento negociado |               |                                                           |      |        |       | 633                                |
|                               |               | 4 contratos                                               | 2    |        |       | 45                                 |
|                               |               | 12 contratos                                              | 6    |        |       | 116                                |
| Total contratos menores       |               |                                                           |      |        |       | 161                                |
| Total general                 |               |                                                           |      |        |       | 16.463                             |

Cuadro 11.5

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la normativa de aplicación, no obstante a continuación, se detallan las incidencias más relevantes detectadas en la revisión realizada.

El tamaño de la muestra seleccionada, se indica a continuación, con importes de adjudicación en miles de euros:

| Centro                    | Expedientes adjudicados |         | Expedientes revisados |         |
|---------------------------|-------------------------|---------|-----------------------|---------|
|                           | Nº                      | Importe | Nº                    | Importe |
| H. La Fe                  | 177                     | 20.487  | 4                     | 8.193   |
| H. General de Alicante    | 68                      | 2.486   | 10                    | 1.518   |
| H. Clínico de Valencia    | 95                      | 3.983   | 3                     | 853     |
| H. General de Castellón   | 109                     | 4.447   | 8                     | 3.174   |
| H. Arnau de Vilanova      | 34                      | 2.511   | 7                     | 1.368   |
| H. San Juan de Alicante   | 49                      | 1.751   | 9                     | 931     |
| H. la Plana de Villarreal | 51                      | 820     | 8                     | 426     |
| Total                     | 583                     | 36.485  | 49                    | 16.463  |

Cuadro 11.6

### 11.2.2 Actuaciones administrativas previas

- a) En dos expedientes (1, 2) no consta el informe de necesidad del gasto.
- b) En un expediente (29) el procedimiento de adjudicación es inadecuado puesto que ha sido tramitado de acuerdo con el artículo 182 k) de la LCAP, cuando el suministro objeto del contrato, no se trata, en ningún caso, de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro. Por otra parte no consta la adecuada justificación del procedimiento elegido.
- c) En dos expedientes (17, 30) tramitados por procedimiento de urgencia, no constan debidamente motivadas las causas que originan esta tramitación.
- d) En un expediente (30) los PCAP son inadecuados, puesto que constan pliegos para su adjudicación por concurso y tramitación ordinaria, cuando el expediente se tramita por urgencia y procedimiento negociado.
- e) En tres expedientes (5, 7, 21) los pliegos de condiciones técnicas no contienen adecuadamente el conjunto de condiciones que permitan caracterizar objetivamente el suministro o servicio a realizar.

### 11.2.3 Forma de selección y adjudicación

- a) Respecto de los criterios de adjudicación establecidos en los PCAP, para los concursos, en seis expedientes (1, 12, 13, 15, 16, 17) no estaban debidamente desglosados para la adecuada valoración de las ofertas presentadas, mientras en tres expedientes (2, 4, 16) se incluía la experiencia como criterio de adjudicación.

- b) En tres expedientes (15, 16, 33) no se incluía entre la documentación aportada el informe técnico solicitado por la mesa de contratación para la valoración de las ofertas.
- c) Por lo que se refiere a la documentación de la personalidad del adjudicatario en cuatro expedientes (1, 9, 30, 33) no estaba completa, mientras que en cinco (22, 25, 26, 28, 30) no constaba la adecuada acreditación de la solvencia técnica y económica.
- d) En dos expedientes (28, 29) se incumple el plazo establecido para la constitución de la fianza definitiva por parte del adjudicatario.
- e) En un contrato de obra (30) no constaba el acta de replanteo y la posterior acta de comprobación de replanteo previa al inicio de la obra.
- f) En tres expedientes tramitados como contratos menores existían indicios de un posible fraccionamiento.

#### **11.2.4 Ejecución de los contratos**

- a) En dos expedientes (5, 21) el certificado de recepción formal y positiva del suministro excede del plazo de un mes desde la realización del objeto del contrato.
- b) En dos expedientes (16, 31) se incluyen en los contratos, cláusulas para sus prórrogas contrarias a lo establecido en el artículo 198 de la LCAP.

#### **11.2.5 Otras incidencias**

El expediente (9) cuyo objeto es la colaboración en la elaboración, preparación y distribución de dosis unitarias de medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital, se trata de un servicio en las mismas dependencias del hospital, junto a personal de plantilla del centro. Para dicha prestación la empresa adjudicataria básicamente asigna el siguiente personal: 1 auxiliar administrativo, 1 ATS-DUE y 6 auxiliares de farmacia. Esta prestación implica la realización de tareas continuadas y similares a las efectuadas por personal del Servicio de Farmacia. Es decir, se trata de trabajos que no tienen la característica de ser aislados o discontinuos.

Ello puede ser objeto de una contingencia laboral, de la que ya existe precedente en otras conselleries (existe sentencia favorable a los trabajadores para que pasen a formar parte de la plantilla después de tres años de servicios prestados continuadamente en el centro).

### 11.3 Revisión de documentos contables

Como complemento a la comprobación de los documentos contables relacionados con los expedientes de contratación fiscalizados (véase apartado 11.2 anterior) y con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha seleccionado una muestra adicional de documentos contables, que corresponden a compras directas. Esta revisión se ha centrado, principalmente en la verificación de adquisiciones de material sanitario y de productos farmacéuticos.

El tamaño de la muestra en los distintos hospitales fiscalizados ha sido la siguiente:

| Hospital                 | Muestra seleccionada |                |
|--------------------------|----------------------|----------------|
|                          | Nº documentos        | Miles de euros |
| H. La Fe                 | 44                   | 490            |
| H. General de Alicante   | 60                   | 726            |
| H. Clínico de Valencia   | 48                   | 669            |
| H. General de Castellón  | 60                   | 576            |
| H. Arnau de Vilanova     | 45                   | 90             |
| H. San Juan de Alicante  | 60                   | 630            |
| H. La Plana de Villareal | 58                   | 186            |
| Total                    | 375                  | 3.367          |

Cuadro 11.7

Los aspectos más significativos detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- a) En 159 documentos no consta adecuada evidencia de la aprobación del gasto por el órgano competente, principalmente en las adquisiciones de productos farmacéuticos. En éstas, la aprobación del gasto ha sido sustituida por la expedición de la orden de compra del servicio de farmacia, en la que se relacionan los productos a adquirir. Así la aprobación ha sido realizada, sólo por el Director del Hospital, cuando ésta corresponde mancomunadamente al Director del Hospital y al Director económico según la Orden de 15 de noviembre de 1999 de la Conselleria de Sanidad.
- b) Existen indicios de posible fraccionamiento en 94 documentos contables.
- c) En 79 documentos, principalmente en las adquisiciones de productos farmacéuticos, las compras son por importes superiores a 12.020,24 euros, habiéndose tramitado incorrectamente como contratos menores.
- d) En 178 documentos fiscalizados, el plazo que transcurre entre la fecha del registro de entrada y la contabilización del documento contable correspondiente,

es superior a los 2 meses, lo que da lugar a la posible reclamación de intereses de demora.

- e) En los hospitales Clínico de Valencia y La Plana de Villareal constan como registro de entrada en las facturas, la de los registros contables auxiliares y no la del registro general de cada centro.

#### **11.4 Procedimientos de compras y almacenes**

Formando parte de los trabajos de fiscalización realizados en el hospital de La Plana de Villareal, se ha efectuado una revisión en profundidad de los procedimientos de compras y gestión de almacenes, solicitando a los responsables de cada área cumplimentar cuestionarios sobre el circuito de compras y almacenes. Se han mantenido entrevistas con dichos responsables comentando los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas, efectuando una comprobación de los procedimientos y visitando las instalaciones de almacenamiento.

Los aspectos más relevantes observados a partir de la inspección física, de las entrevistas mantenidas con los responsables y de los cuestionarios sobre procedimientos, son los siguientes:

- a) Está prevista la constitución de una comisión de compras, para la adquisición de nuevos suministros de material sanitario y otros, por lo que las adquisiciones son aprobadas por la dirección del hospital, en base a peticiones de los distintos servicios que proponen tanto el suministro como su proveedor.
- b) No existe un manual de procedimiento, si bien, por parte de Dirección Económica y solo para material sanitario, se ha realizado una nota interna, donde se establecen de forma simplificada normas para la recepción y salida de productos, que debe ser ampliada y completada.
- c) La Dirección económica en la adquisición del material sanitario y el Servicio de Farmacia en medicamentos, realizan el seguimiento del volumen y evolución anual de las peticiones realizadas por cada uno de los centros de actividad.
- d) En fases del procedimiento como: la recepción de suministros, la entrega a las unidades peticionarias y la revisión de las facturas del proveedor, no existe adecuada constancia a través de sellos, firmas, etc. del personal encargado de verificar la correcta tramitación, formalización, entrega o recepción de los suministros.
- e) Existe un deficiente control interno sobre el material almacenado. Así los inventarios tanto periódicos como generales, son realizados por el propio personal de almacén sin la asistencia de personal ajeno a éste. Las diferencias encontradas son regularizadas también por este personal.

Por otra parte, no existe adecuada constancia documental de los recuentos de existencias realizados a final de ejercicio (los listados informáticos facilitados por los servicios de farmacia y suministros no estaban aprobados por la Dirección del hospital).

- f) Los programas informáticos utilizados para la gestión de almacenes son el Farmasyst en farmacia y el REMAS para los otros suministros, sin que exista una informatización de las entradas en ninguno de los dos casos, no así en las salidas que son realizadas manualmente para material sanitario, mientras que en farmacia se realiza a través de lápiz óptico.
- g) Respecto de los inventarios del inmovilizado, cabe concluir que no existe un inventario actualizado, salvo para equipos de electromedicina, cuyo inventario es gestionado a través del programa GESMED, y para los equipos informáticos, cuyo inventario realizado por el servicio de informática es realizado a través de los programas Acces y Excel.
- h) En relación con los equipos cedidos al hospital, se han obtenido las siguientes conclusiones:
  - No existe un inventario realizado por parte del hospital.
  - Gran parte de los equipos cedidos formaban parte del concurso público nº 155/00 de suministro de reactivos de laboratorio.
  - El control de este inmovilizado se realiza a través de los partes de reparación que se solicitan por los servicios que disponen del inmovilizado cedido puesto que se verifica si el bien cuenta con un número de registro, pero no existe control previo sobre las nuevas cesiones que se realizan al hospital.

### **11.5 Principales adquisiciones de material sanitario y farmacéutico**

El siguiente cuadro resume, por forma de adquisición, las compras de material sanitario de los 7 hospitales fiscalizados, sobre una selección de los 25 productos de mayor consumo por importe, en miles de euros.

| Forma de adquisición  | Importe |        |
|-----------------------|---------|--------|
| Compras directas      | 10.943  | 60,2%  |
| Concurso centralizado | 2.921   | 16,1%  |
| Concurso público      | 4.301   | 23,7%  |
| Total                 | 18.165  | 100,0% |

Cuadro 11.8

Como puede observarse un alto porcentaje de adquisiciones son realizadas mediante compra directa. Estas adquisiciones han sido tramitadas como contratos menores cuando la práctica totalidad de los importes anuales, por producto, superaban los

12.020,24 euros, lo que implica que debería haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Adicionalmente hemos revisado una selección de los 25 productos farmacéuticos de mayor consumo en cada hospital, habiendo observado que:

- a) Las adquisiciones realizadas son casi en su totalidad por compra directa, así de un total de 175 productos analizados, 171 se adquieren por compras directas lo que supone el 98% del total, tan sólo 4 productos, en el Hospital la Fe, no han sido adquiridos por este procedimiento.
- b) En muchos casos los importes de las compras son superiores a 12.020,24 euros. Esto supone que por su cuantía debería haberse formalizado el correspondiente expediente de contratación según establece la LCAP.

El siguiente cuadro resume por utilización terapéutica, los 25 medicamentos de mayor consumo en cada hospital por importe, en miles de euros:

| Utilización terapéutica | Importe |        |
|-------------------------|---------|--------|
| Sida                    | 20.827  | 36,5%  |
| Hemodiálisis            | 8.303   | 14,5%  |
| Oncología               | 3.392   | 6,0%   |
| Otros                   | 24.581  | 43,0%  |
| Total                   | 57.103  | 100,0% |

Cuadro 11.9

Destacan las adquisiciones realizadas para el tratamiento del SIDA y oncología ya que suponen un alto porcentaje del total del gasto farmacéutico en cada centro hospitalario. Esta medicación está destinada en muchos casos a pacientes externos del hospital (no hospitalizados).

De otra parte, cabe indicar que los productos farmacéuticos destinados a hemodiálisis son adquiridos por los hospitales y suministrados a distintos centros concertados de la Conselleria de Sanidad.

Así mismo se ha realizado un estudio comparativo de los precios unitarios de adquisición de los productos farmacéuticos de mayor consumo, en los hospitales fiscalizados, sin obtenerse diferencias significativas entre ellos, salvo en los 4 casos que se detallan a continuación:

| Producto                           | Precio unitario en euros |        |            |
|------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
|                                    | Mínimo                   | Máximo | Diferencia |
| Taxol 100 mg 17 ml vial            | 405,09                   | 434,89 | 29,80      |
| Neorecormon 50,000 u 10 ml vial    | 408,59                   | 453,90 | 45,31      |
| Tienam 500 mg I.V. 100 ml monovial | 9,72                     | 11,60  | 1,88       |
| Videx 400 mg comp. c/30            | 5,31                     | 5,68   | 0,37       |

Cuadro 11.10

## **12. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación que redundarían en una mejora en la gestión económica de los centros hospitalarios:

1. La adopción de las medidas necesarias para la subsanación de las deficiencias destacadas en los apartados 3.1 y 3.2 anteriores.
2. Se debe dotar a los centros de unos presupuestos que se ajusten a la realidad prevista, de forma que los responsables de los mismos dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica de los mismos, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes que dificultan la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.
3. Dotar a los centros hospitalarios más importantes de la figura del interventor, para que junto con una dotación económica suficiente (como se recomienda en el apartado anterior) dispongan de los mecanismos de control adecuados que garanticen en mayor medida el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión de los fondos públicos.
4. En el área de compras y almacenes de los hospitales:
  - Desarrollar con carácter general normas escritas que regulen los procedimientos de compras y almacenes.
  - Aunque el cotejo de los pedidos con los albaranes y posteriormente, de éstos con la factura es frecuente, no se deja adecuada evidencia de haber ejecutado dicho control.
  - Deben establecerse recuentos físicos del material almacenado con carácter periódico y con la asistencia de personal ajeno al almacén. Las diferencias que puedan surgir entre el material contado y los listados teóricos deben ser investigados, y su regularización aprobada por la Dirección del hospital.
  - Han de reducirse las adquisiciones realizadas por compra directa, sobre todo en las compras de productos farmacéuticos, debiendo de tramitarse los correspondientes expedientes de contratación.
5. Tanto en los Servicios Centrales de la Conselleria de Sanidad como en los hospitales los inventarios de inmovilizado se limitan a recoger los aparatos de electromedicina y de equipos informáticos, por lo que es necesario disponer inventarios generales de todo el inmovilizado a fin de identificar cada bien, mantener un control adecuado sobre los mismos y poder realizar adecuadamente las amortizaciones, para obtener los costes de cada centro.

6. Otra característica en los hospitales es la existencia de elementos propiedad de terceros generalmente ordenadores, material informático y de laboratorio cedido por laboratorios y proveedores, debiéndose implantar los procedimientos para la aprobación por parte de la Dirección de su cesión, así como su posterior control.
7. Del estudio de las adquisiciones realizadas por los centros hospitalarios en productos sanitarios y farmacéuticos se constata el gran volumen de adquisiciones realizadas por compra directa, sin tramitar el correspondiente expediente de contratación y por otra parte, la existencia de diferencias en los precios de adquisición de los mismos productos comprados por diferentes centros. Ello es consecuencia de que gran parte de los mismos son adquiridos por cada centro de forma individual. Por lo que se recomienda la adquisición centralizada del mayor número de estos productos, a fin de obtener los posibles ahorros, así como la adecuada catalogación, codificación y homogeneización entre los distintos centros.
8. El bajo grado de cumplimiento del capítulo 7 ha sido a causa de los excesivos retrasos en las convocatorias para subvenciones y en la formalización de las prórrogas de los convenios, sin tiempo material para que los beneficiarios de las ayudas puedan realizar las actuaciones subvencionadas y presentar la correspondiente justificación, por lo que deben tomarse las medidas necesarias para agilizar su tramitación.

**CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA**



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Cuentas en ejercicio de sus funciones como órgano de control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, que le atribuye la Ley 6/1985, de 11 de mayo, ha realizado la fiscalización de la gestión económica del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana (en adelante, Consejo ó CJC) referida al ejercicio presupuestario 2001, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Consejo.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana ha tenido por objeto determinar si la información financiera relativa al ejercicio presupuestario 2001 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del CJC, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del mismo.

### **2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **2.2.1 Revisión financiera**

La información financiera presentada por el CJC correspondiente al ejercicio presupuestario 2001, está integrada por la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto, que se recoge en el apartado 7 de este Informe, y los estados contables de ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, tesorería y remanente de tesorería, todos ellos referidos a 31 de diciembre de 2001 y recogidos en los apartados 11, 12, 13 y 14, respectivamente. La citada cuenta y los estados financieros complementarios a la misma han sido aprobados por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 21 de febrero de 2002.

El examen se ha efectuado de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.

#### **2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte del Consejo de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos, fundamentalmente, en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/1994, de 19 de diciembre, por la que se crea el Consejo Jurídico Consultivo, modificada por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 138/1996, de 26 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Jurídico Consultivo.
- Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 28 de abril de 1995 de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los códigos de clasificaciones funcional y económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus entidades públicas con similar estructura presupuestaria.
- Resolución de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura presupuestaria establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de mayo de 1999.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **3.1 Revisión financiera**

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado 2.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que incidan de forma significativa en la representatividad de la información contable fiscalizada.

#### **3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en el Consejo Jurídico Consultivo durante el periodo objeto de la fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 15 del presente Informe.

## **4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO**

### **4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo**

La Generalitat Valenciana en virtud de sus potestades de autoorganización reconocidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, acordó la creación de un órgano consultivo propio de las mismas características y con idénticas o similares funciones a las del Consejo de Estado.

En consecuencia, la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, creó el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Consejo debe velar por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará sus dictámenes.

El Reglamento del Consejo, aprobado mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano, establece que el CJC no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma, precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las consultas al Consejo son preceptivas cuando en su Ley o en otras Leyes así se establezca, y facultativas en los demás casos. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 10/1994 en los aspectos relativos a las consultas preceptivas, clasificación y provisión de puestos de trabajo administrativos y creación del cuerpo de letrados del Consejo.

### **4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo**

El Consejo está constituido por el Presidente y cuatro Consejeros y está asistido por el Secretario General que actúa con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo son nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser confirmados hasta un máximo de tres periodos.

En 1996, el Gobierno Valenciano nombró a los miembros del Consejo mediante Decreto, y el Presidente lo declaró constituido en la sesión del Pleno de 20 de junio de 1996.

El 4 de junio de 1998, el Gobierno Valenciano nombró al actual Presidente del Consejo, que ha sido ratificado en su cargo el 8 de febrero de 2002. Asimismo, con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, han sido nombrados los actuales Consejeros y Secretario General, por sendos Decretos del Gobierno Valenciano de 8 de febrero y 26 de febrero de 2002, respectivamente. Estos nombramientos han supuesto la ratificación de tres de los cuatro Consejeros anteriores y la sustitución del Secretario General, todos ellos nombrados el 22 de septiembre de 1998 por el Gobierno Valenciano.

El Presidente del Consejo ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones previstas en el artículo 20 del Reglamento. En caso de ausencia, vacante o enfermedad es sustituido por el Vicepresidente, cargo que corresponde al Consejero más antiguo o, en su caso, al de mayor edad.

El Pleno del Consejo, integrado por todos sus miembros, delibera sobre los proyectos de dictamen y demás asuntos previstos en el orden del día o propuestos por el Presidente. Cuando la naturaleza de los asuntos a dictaminar así lo aconseje, el Pleno podrá acordar la formación de Comisiones, integradas por dos o más Consejeros y presididas por el Consejero que designe el Presidente.

El Consejo cuenta con cuatro Secciones Permanentes, presididas por un Consejero y formadas por uno o más letrados, cuyo cometido es la elaboración de los proyectos de dictamen a presentar al Pleno.

## 5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 9 de enero de 2002, acordó elevar al Gobierno Valenciano la Memoria de actividades del ejercicio 2001, atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 10/1994. Esta Memoria contiene las actuaciones consultivas relativas al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, tal como se detalla a continuación.

En 2001 el Consejo ha aprobado 563 dictámenes por unanimidad de sus miembros, con la excepción de 13 casos que han sido aprobados por mayoría. De los dictámenes aprobados, 99 corresponden a consultas formuladas en el ejercicio 2000 y 464 a consultas realizadas en el ejercicio 2001.

Adicionalmente, en el ejercicio 2001 el Consejo ha recibido 564 peticiones de dictamen, de las cuales, 560 han sido consultas preceptivas fundamentadas en el artículo 10 de la Ley 10/1994, 2 consultas facultativas fundamentadas en el artículo 9 de la citada Ley y 2 han sido anuladas. El resumen detallado de las consultas efectuadas en 2001 se recoge en el siguiente cuadro:

| CONSULTAS PRECEPTIVAS (ART. 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Número |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. Anteproyecto de Leyes (art. 10.2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Anteproyecto de Ley de creación de la Agencia Valenciana de la Energía.</li><li>- Anteproyecto de Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.</li><li>- Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana del libro.</li><li>- Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y del Suelo no Urbanizable.</li><li>- Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, por el que se modifica la Ley 3/1997, de 16 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.</li><li>- Anteproyecto de Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias.</li><li>- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.</li><li>- Anteproyecto de Ley de Protección de la colombicultura y del palomo deportivo.</li><li>- Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano.</li><li>- Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica.</li></ul> |        |
| 2. Proyectos de Decretos-Legislativos (art. 10.3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0      |
| 3. Proyectos de Reglamentos o Disposiciones de carácter general (art. 10.4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 44     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.</li><li>- Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos y condiciones básicas de autorización y funcionamiento para consultas de profesionales sanitarios.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Generalitat Valenciana.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universitat de València-Estudi General. (Modificación arts. 99.2; 116; 119bis.5; 120; 121 y 235, así como introducción de una nueva Disposición Adicional Séptima y otra Disposición Transitoria Trigesimoséptima).</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, formación, promoción y movilidad de todas las Escalas y Categoría de las Policías Locales y Auxiliares de Policía Local de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Orden por la que se crea una Unidad de Farmacología Clínica, dentro del Programa de Uso Racional del Medicamento.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías locales, sobre “consolidación de empleo temporal del personal incluido en el ámbito de aplicación de dicha Ley”.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Observatorio del Comercio Valenciano.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se dispone la incorporación de los municipios de Sagunto, Loriguilla y San Antonio de Benageber al Área de transporte metropolitano de Valencia.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano sobre registro y acreditación de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano que modifica el Decreto 238/1997, de 9 de septiembre, por el que se constituyen los órganos consultivos y de asesoramiento en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica parcialmente el Decreto 27/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos de titularidad de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establece el Procedimiento de Autorización de Nuevas Oficinas de Farmacia en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las enseñanzas de Música.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículo de las enseñanzas superiores de Diseño y se regula el acceso a dichas enseñanzas.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universitat de València-Estudi General. (Modificación arts. 181 apartado e); 182; 183; 184; y Disposición Adicional Primera, punto uno, apartado d), así como introducción de una nueva Disposición Transitoria Trigesimoctava).</li><li>- Proyecto de Orden por la que se regula el Procedimiento de alertas farmacéuticas en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano de creación de la Entidad de</li></ul> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Derecho Público, Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Orden de Creación de Unidades de Atención Farmacéutica a Pacientes Externos.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Reglamento sobre el régimen económico-financiero y tributario del canon de saneamiento aprobado mediante Decreto 266/1994, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano.</li><li>- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, con el fin de regular las condiciones y requisitos de funcionamiento de los Centros de Estimulación Precoz.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa y funcionamiento de los establecimientos de óptica en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se regula el derecho de admisión a los establecimientos públicos donde se realizan espectáculos y actividades recreativas.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se determina la competencia sancionadora en las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establece el procedimiento de autorización de los centros de distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano mediante el que se regula el Establecimiento, Traslado y Transmisión de las Oficinas de Farmacia.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se regula el procedimiento para la concesión de las licencias para la celebración de espectáculos o actividades recreativas en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el sistema de acreditación de entidades de control de calidad de la edificación y de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunidad Valenciana (Bous al carrer).</li><li>- Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía en el ámbito de la Comunidad Valenciana y se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de valoración y orientación.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y del Consejo.</li><li>- Proyecto de Orden sobre las normas para la gestión de amarres de titularidad pública para embarcaciones deportivas en los puertos de gestión directa de la Generalitat Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el sistema recaudatorio de tributos, precios públicos, sanciones y otros ingresos de la Generalitat Valenciana.</li></ul> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano de Declaración del Parque Natural de la Sierra Calderona.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano de Declaración del Parque Natural de la Sierra de Irta.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano de Declaración del Parque Natural de la Sierra de Mariola.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establecen los criterios de selección aplicables en los procedimientos de autorización de nuevas oficinas de farmacia.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Decreto 155/1998, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Decreto 77/1993, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Energía.</li> <li>- Proyecto de la Orden por la que se establece el Informe de Salud del Escolar como documento sanitario de utilización obligatoria para el acceso a un Centro Escolar o para el Inicio de Etapa Educativa.</li> </ul> |            |
| 4. Convenios de cooperación entre la Generalitat Valenciana y otras Comunidades Autónomas (art. 10.6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0          |
| 5. Responsabilidad patrimonial de la Generalitat (art. 10.8.a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 451        |
| 6. Revisión de oficio de actos administrativos (art. 10.8.b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 24         |
| 7. Contratos administrativos (art. 10.8.c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 14         |
| 8. Declaración caducidad concesión administrativa (art. 10.8.d)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 0          |
| 9. Modificación de los planes de urbanismo, las normas complementarias y subsidiarias y los programas de actuación que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos (art. 10.8.e)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 7          |
| 10. Recursos extraordinarios de revisión (art. 10.8.g)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 9          |
| 11. Cualquier otra materia, competencia de la Generalitat Valenciana o de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, respecto a las que las leyes establecen la obligación de pedir el dictamen (art. 10.10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1          |
| <b>TOTAL CONSULTAS PRECEPTIVAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>560</b> |

| CONSULTAS FACULTATIVAS (ART. 9)                                                                                                                                                                                             | Número   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expediente 350/2001, consulta facultativa del Ayuntamiento de Mutxamel.</li> <li>- Expediente 403/2001, consulta facultativa del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins.</li> </ul> |          |
| <b>TOTAL CONSULTAS FACULTATIVAS</b>                                                                                                                                                                                         | <b>2</b> |

## **6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

### **6.1 Normativa reguladora**

La Ley de creación y el Reglamento del Consejo regulan los siguientes aspectos relativos al régimen económico y presupuestario del mismo:

- El anteproyecto de presupuesto, debidamente documentado, será aprobado por el Presidente, previa deliberación del Pleno, para su remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda a fin de integrarse como una sección dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- La aprobación del gasto y la propuesta y ordenación de pagos le competen al Presidente.
- Las funciones relativas a la ejecución y liquidación del Presupuesto las tiene atribuidas en régimen de exclusividad el Presidente.
- El Consejo someterá su gestión económica a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

Por su parte, las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el Presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento". Asimismo, la Disposición Adicional primera de las citadas Leyes establece que el Consejo Jurídico Consultivo podrá incorporar los remanentes de los presupuestos anteriores a los mismos capítulos presupuestarios en que estuvieran consignados en el ejercicio anterior.

El Pleno del Consejo aprobó el 30 de abril de 1998 unas instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica, modificaciones presupuestarias y otros aspectos de funcionamiento. Estas instrucciones regulan aspectos significativos de la gestión económica, como son: fases presupuestarias, documentos contables, gastos menores de funcionamiento, sistema de pagos y régimen de autorización de las modificaciones presupuestarias, e inician un proceso de regulación integral del régimen económico, presupuestario y contable del Consejo.

### **6.2 Rendición de cuentas y organización contable**

El Consejo ha elaborado la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001, que comprende la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario. Asimismo, el Consejo ha elaborado los estados contables complementarios de ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, estado de la tesorería y remanente de tesorería, todos ellos referidos a 31 de diciembre de 2001. A este respecto, se aprecia una mejora en la elaboración y presentación de los citados estados contables, cuya estructura y modelos han sido adaptados al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Adicionalmente, en el ejercicio 2002, el Consejo continúa con este proceso de mejora contable y adaptación de su contabilidad al marco previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, atendiendo a las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores y teniendo en cuenta la aplicación obligatoria del citado marco contable a partir del 1 de enero de 2002. De tal forma que en el citado ejercicio, el Consejo deberá elaborar, para su aprobación, además del Estado de Liquidación del Presupuesto, las cuentas anuales establecidas en el citado Plan Contable que incluyen, asimismo, el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y la Memoria. Para ello, se está trabajando en la implantación de un programa informático adaptado a las necesidades del CJC al objeto de facilitar el registro presupuestario y económico-patrimonial de las operaciones y generar los libros, registros y estados contables previstos por la normativa.

En este sentido, la puesta en marcha de la citada aplicación contable debería ir acompañada de una adecuada organización contable, por lo que se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores y en aras a un mejor control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, la aprobación de unas bases de ejecución del presupuesto que contengan la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del CJC. A tal efecto, deberían regular la determinación de la vinculación jurídica de los créditos, las transferencias de créditos y demás modificaciones presupuestarias, la competencia para su autorización, la ejecución del presupuesto, delegaciones para cada fase presupuestaria de gasto, documentos justificativos de las obligaciones, acumulación de fases presupuestarias, normas sobre pagos a justificar o anticipos de caja fija, así como aquellas otras necesidades para una adecuada gestión presupuestaria.

## 7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2002, acordó por unanimidad aprobar la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001, que comprende el estado de liquidación de ingresos, el estado de liquidación de gastos y el resultado presupuestario por importe de 179.990 euros, tal como se recoge en el siguiente cuadro que ha sido convertido a euros por esta Sindicatura de Cuentas. Asimismo, se aprobaron los estados contables complementarios de ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, de tesorería, con un saldo a 31 de diciembre de 2001 de 664.731 euros, y el remanente de tesorería que ha ascendido a la citada fecha a 576.856 euros.

| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001 |                                                                                                       |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   |                  |              |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|---------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------|------------------|--------------|
| (Euros)                                        |                                                                                                       |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   |                  |              |
| <b>ESTADO DE INGRESOS</b>                      |                                                                                                       |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   |                  |              |
| Capítulos                                      | Ppto. Inicial                                                                                         | Modif.        | Presupuesto Definitivo | Derechos Rec. Netos | Recaud. Neta     | Dchos. Pdtes Cobro    | Estado Ejecución          | % Grado Ejecución | % Grado Cumplim. |              |
|                                                | (1)                                                                                                   | (2)           | (3)=(1)+(2)            | (4)                 | (5)              | (4)-(5)               | (4)-(3)                   | (4)/(3)           | (5)/(4)          |              |
| III Tasas y otros ingresos                     | -                                                                                                     | -             | -                      | 188                 | 188              | -                     | 188                       | -                 | 100,0            | 100,0        |
| IV Transferencias corrientes                   | 1.763.490                                                                                             | 27.250        | 1.790.740              | 1.790.740           | 1.790.740        | -                     | 0                         | 100,0             | 100,0            | 100,0        |
| V Ingresos patrimoniales                       | -                                                                                                     | -             | -                      | 20.613              | 20.613           | -                     | 20.613                    | -                 | 100,0            | 100,0        |
| VII Transferencias capital                     | 42.071                                                                                                | -             | 42.071                 | 42.071              | 42.071           | -                     | 0                         | 100,0             | 100,0            | 100,0        |
| VIII Activos financieros                       | -                                                                                                     | -             | -                      | -                   | -                | -                     | -                         | -                 | -                | -            |
| <b>Total ingresos</b>                          | <b>1.805.561</b>                                                                                      | <b>27.250</b> | <b>1.832.811</b>       | <b>1.853.612</b>    | <b>1.853.612</b> | <b>-</b>              | <b>20.801</b>             | <b>101,1</b>      | <b>100,0</b>     | <b>100,0</b> |
| <b>ESTADO DE GASTOS</b>                        |                                                                                                       |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   |                  |              |
| Capítulos                                      | Ppto. Inicial                                                                                         | Modif.        | Presupuesto Definitivo | Obli. Rec. Netas    | Pagos            | Obligacio. Pdtes.Pago | Remanente de Crédito      | % Grado Ejecución | % Grado Cumplim. |              |
|                                                | (1)                                                                                                   | (2)           | (3)=(1+2)              | (4)                 | (5)              | (4)-(5)               | (4)-(3)                   | (4)/(3)           | (5)/(4)          |              |
| I Gastos de personal                           | 1.293.258                                                                                             | 27.250        | 1.320.508              | 1.250.788           | 1.234.747        | 16.041                | (69.720)                  | 94,7              | 98,7             | 98,7         |
| II Gastos de funcionamiento                    | 470.232                                                                                               | -             | 470.232                | 401.927             | 401.927          | -                     | (68.305)                  | 85,5              | 100,0            | 100,0        |
| VI Inversiones reales                          | 42.071                                                                                                | -             | 42.071                 | 20.907              | 20.907           | -                     | (21.164)                  | 49,7              | 100,0            | 100,0        |
| <b>Total gastos</b>                            | <b>1.805.561</b>                                                                                      | <b>27.250</b> | <b>1.832.811</b>       | <b>1.673.622</b>    | <b>1.657.581</b> | <b>16.041</b>         | <b>(159.189)</b>          | <b>91,3</b>       | <b>99,0</b>      | <b>99,0</b>  |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>                |                                                                                                       |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   |                  |              |
| CONCEPTO                                       |                                                                                                       |               |                        |                     |                  | Derechos Recon. Netos | Obligaciones Recon. Netas | Importes          |                  |              |
| 1.(+)                                          | Operaciones no financieras                                                                            |               |                        |                     |                  | 1.853.612             | 1.673.622                 | 179.990           |                  |              |
| 2.(+)                                          | Operaciones con activos financieros                                                                   |               |                        |                     |                  | -                     | -                         | -                 |                  |              |
| 3.(+)                                          | Operaciones comerciales                                                                               |               |                        |                     |                  | -                     | -                         | -                 |                  |              |
| I.                                             | <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>                                                 |               |                        |                     |                  | <b>1.853.612</b>      | <b>1.673.622</b>          | <b>179.990</b>    |                  |              |
| II.                                            | <b>VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>                                                          |               |                        |                     |                  | -                     | -                         | -                 |                  |              |
| III.                                           | <b>SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>                                                      |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   | <b>179.990</b>   |              |
| 4.(+)                                          | Créditos gastados financiados con remanente de tesorería                                              |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   | -                |              |
| 5.(+)                                          | Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   | -                |              |
| 6.(+)                                          | Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada                            |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   | -                |              |
| IV.                                            | <b>SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)</b>                                  |               |                        |                     |                  |                       |                           |                   | <b>179.990</b>   |              |

Cuadro 1

En los apartados siguientes de este Informe se analiza detalladamente la liquidación anterior distinguiendo la dotación presupuestaria inicial y sus modificaciones, la ejecución del presupuesto de gastos y la liquidación del estado de ingresos.

Los estados contables complementarios a la Liquidación del Presupuesto correspondientes a ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, tesorería y remanente de tesorería, se recogen en los apartados 11, 12, 13 y 14, respectivamente.

## 8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

Los créditos consignados para la financiación de los gastos del CJC por la Ley 2/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, se recogen en la sección 04 incluida en el sector Administración General y ascienden a un importe equivalente a 1.805.561 euros, con el siguiente desglose por capítulos de gasto: Capítulo I: 1.293.258 euros, Capítulo II: 470.232 euros y Capítulo VI: 42.071 euros.

Estas consignaciones se corresponden con las previstas en el anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2001, aprobado el 27 de julio de 2000 por el Presidente del Consejo, previa deliberación del Pleno, y remitido a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para su integración en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. El citado anteproyecto únicamente recoge las dotaciones presupuestarias a obtener de la Generalitat Valenciana, sin que se incluya un presupuesto de ingresos que contenga las previsiones de ingresos a obtener en el ejercicio, tanto por transferencias de la Generalitat Valenciana como por ingresos de otra naturaleza como ventas de publicaciones e intereses de cuentas bancarias (apartado 10).

En este sentido, se recomienda la confección del presupuesto de ingresos y de gastos teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, así como su consiguiente aprobación formal, una vez aprobados los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Adicionalmente, por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 22 de mayo de 2001, se autoriza una generación de créditos por la que se incrementa el presupuesto del CJC en un importe equivalente a 27.250 euros. Este incremento no ha sido formalmente aprobado por el Consejo mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria y se ha registrado contablemente como una mayor consignación del Capítulo I “Gastos de personal”, al entender el CJC que obedece al aumento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001, que no había sido incluido en el anteproyecto de presupuestos remitido a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

A este respecto, el Consejo debería haber instruido el preceptivo expediente de modificación presupuestaria que incluyera, además del citado Acuerdo del Gobierno Valenciano, una memoria justificativa de la citada modificación y las partidas presupuestarias a las que afecta (apartado 9.2).

Las consignaciones definitivas por capítulos de gastos reflejadas en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001 son las siguientes en euros:

|    | Capítulos                | Previsiones<br>iniciales | Modificaciones | Previsiones<br>definitivas |
|----|--------------------------|--------------------------|----------------|----------------------------|
| I  | Gastos de Personal       | 1.293.258                | 27.250         | 1.320.508                  |
| II | Gastos de Funcionamiento | 470.232                  | -              | 470.232                    |
| VI | Inversiones Reales       | 42.071                   | -              | 42.071                     |
|    | Total                    | 1.805.561                | 27.250         | 1.832.811                  |

Cuadro 2

## 9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 9.1 Consideraciones generales

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 se muestra en el siguiente cuadro elaborado en euros:

| Capítulos                   | Ppto. Definitivi.<br>(1) | Obligac. Rec. Netas<br>(2) | Pagos<br>(3)     | Obligacio. Pdtes Pago<br>(2)-(3) | Remanente de Crédito<br>(2)-(1) | % Grado Ejecución<br>(2)/(1) | % Grado Cumplim.<br>(3)/(2) |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| I Gastos de personal        | 1.320.508                | 1.250.788                  | 1.234.747        | 16.041                           | (69.720)                        | 94,7                         | 98,7                        |
| II Gastos de funcionamiento | 470.232                  | 401.927                    | 401.927          | -                                | (68.305)                        | 85,5                         | 100,0                       |
| VI Inversiones reales       | 42.071                   | 20.907                     | 20.907           | -                                | (21.164)                        | 49,7                         | 100,0                       |
| <b>TOTAL</b>                | <b>1.832.811</b>         | <b>1.673.622</b>           | <b>1.657.581</b> | <b>16.041</b>                    | <b>(159.189)</b>                | <b>91,3</b>                  | <b>99,0</b>                 |

Cuadro 3

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 2001 ha ascendido a 1.673.622 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 91,3%. El remanente de crédito resultante ha sido de 159.189 euros.

Los pagos líquidos al cierre del ejercicio 2001 han ascendido a 1.657.581 euros, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 99,0%. Al 31 de diciembre de 2001 existían obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe de 16.041 euros correspondientes al importe de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2001, que ha sido pagado en enero de 2002.

### 9.2 Gastos de personal

El estado de ejecución del Capítulo I del presupuesto a 31 de diciembre de 2001, desglosado por conceptos, se detalla a continuación en euros:

Capítulo I. Gastos de personal

| Cód. | Concepto                        | Ppto. Defini.<br>(1) | Oblig. Rec. Netas<br>(2) | Pagos<br>(3)     | Oblig Pdtes Pago<br>(2)-(3) | Remanente de Crédito<br>(2)-(1) | % Grado Ejecución<br>(2)/(1) | % Grado Cumplim.<br>(3)/(2) |
|------|---------------------------------|----------------------|--------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 111  | Retribuciones altos cargos      |                      | 458.476                  | 458.476          | -                           |                                 |                              | 100,0                       |
| 112  | Retribuciones personal eventual |                      | 24.579                   | 24.579           | -                           |                                 |                              | 100,0                       |
| 113  | Retribuciones funcionarios      |                      | 508.381                  | 508.381          | -                           |                                 |                              | 100,0                       |
| 115  | Retribuciones personal laboral  |                      | 70.022                   | 70.022           | -                           |                                 |                              | 100,0                       |
| 11   | Sueldos y salarios              | 1.116.536            | 1.061.458                | 1.061.458        | -                           | (55.078)                        | 95,1                         | 100,0                       |
| 121  | Seguridad Social personal       |                      | 185.230                  | 169.189          | 16.041                      |                                 |                              | 91,3                        |
| 123  | Muface y Derechos pasivos       |                      | 3.319                    | 3.319            | -                           |                                 |                              | 100,0                       |
| 12   | Seguridad social                | 200.907              | 188.549                  | 172.508          | 16.041                      | (12.358)                        | 93,8                         | 91,5                        |
| 131  | Cursos                          | 3.065                | 781                      | 781              | -                           | (2.284)                         | 25,5                         | 100,0                       |
| 13   | Cursos                          | 3.065                | 781                      | 781              | -                           | (2.284)                         | 25,5                         | 100,0                       |
|      | <b>Total</b>                    | <b>1.320.508</b>     | <b>1.250.788</b>         | <b>1.234.747</b> | <b>16.041</b>               | <b>(69.720)</b>                 | <b>94,7</b>                  | <b>98,7</b>                 |

Cuadro 4

En la columna “Presupuesto definitivo” no se recogen las consignaciones definitivas por conceptos de gasto, dado que el Consejo únicamente ha contabilizado la modificación presupuestaria que se comenta en el apartado anterior, por 27.250 euros, a nivel de artículo. Considerando exclusivamente los importes contabilizados, se observa que con cargo a los conceptos 111 y 112 se han contabilizado obligaciones reconocidas por un importe superior a los créditos iniciales.

A este respecto, se recomienda al Consejo la elaboración y aprobación del preceptivo expediente de modificación presupuestaria, tal como se indica en el apartado 8, así como el desarrollo normativo necesario para una adecuada ejecución presupuestaria que debería concretarse en unas bases de ejecución (apartado 6.2).

Las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo han ascendido a 1.250.788 euros, lo que representa un grado de ejecución del 94,7%, mientras que los pagos realizados a 31 de diciembre de 2001 han ascendido a 1.234.747 euros, por lo que el grado de cumplimiento ha alcanzado el 98,7%.

Los gastos de personal del ejercicio 2001 se han visto incrementados globalmente con respecto a los del ejercicio anterior en un 6,7%, si bien en términos homogéneos las retribuciones íntegras del personal al servicio del CJC no han superado el incremento del 2% establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001. A estos efectos, hay que considerar que en el ejercicio 2001 se han contabilizado adecuadamente determinados conceptos retributivos que hasta julio de 2000 se venían contabilizando con cargo al capítulo II.

La relación de puestos de trabajo vigente al 31 de diciembre de 2001 clasifica 32 puestos de trabajo, de los cuales a 31 de diciembre de 2001 se encontraban cubiertos 31 con la siguiente clasificación: 6 altos cargos, 19 funcionarios (interinos y en comisión de servicios), 5 laborales y 1 puesto eventual. En este sentido, se recomienda al Consejo la aprobación formal de una relación de puestos de trabajo que contenga una descripción de las características y funciones de todos los puestos de trabajo vigentes, así como su forma de provisión.

Durante el ejercicio 2001, la plantilla se ha visto incrementada en 1 puesto de trabajo, creado por el Consejo mediante Acuerdo del Pleno de 17 de enero, correspondiente a una plaza de ordenanza-conductor, que ha sido cubierta de forma interina en enero de 2001. Tal como se indica en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, la provisión de puestos de trabajo debe efectuarse atendiendo a los procedimientos selectivos previstos en la Ley de Función Pública Valenciana y la cobertura interina de puestos de trabajo de naturaleza laboral debería limitarse a aquellos casos en los que se hubiera previsto su cobertura definitiva.

Con respecto a las obligaciones reconocidas con cargo a “Sueldos y salarios”, cabe señalar que son razonables y representan el gasto incurrido en dicho ejercicio. No obstante, se recomienda la revisión del procedimiento de pago de horas extra al personal. Asimismo, son razonables las retenciones practicadas y declaradas por Seguridad Social, Muface y derechos pasivos del personal al servicio del CJC en el ejercicio 2001.

En el concepto “Seguridad Social personal” se han contabilizado, además de las cotizaciones sociales a cargo de la empresa, las cuotas sociales de mutualidades y derechos pasivos a cargo de los miembros del CJC, al amparo de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo. En relación con este artículo, se recomienda un mayor desarrollo normativo al objeto de definir y precisar el régimen retributivo y demás emolumentos a percibir por los miembros del Consejo, para lo cual se podría tomar en consideración la regulación establecida a estos efectos para otros órganos de naturaleza análoga como el Consejo de Estado.

### 9.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo se recogen los gastos por compra de bienes y prestación de servicios para el funcionamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 2001 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro en euros:

Capítulo II. Gastos de funcionamiento

| Cód. | Concepto                              | Ppto. Definit. (1) | Obligac. Rec Netas (2) | Pagos (3)      | Oblig. Ptes. P. (2)-(3) | Remanente de Crédito (2)-(1) | % Grado Ejecución (2)/(1) | % Grado Cumplim (3)/(2) |
|------|---------------------------------------|--------------------|------------------------|----------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 211  | Tributos                              | 3.005              | 287                    | 287            | -                       | (2.718)                      | 9,6                       | 100,0                   |
| 21   | Tributos                              | 3.005              | 287                    | 287            | -                       | (2.718)                      | 9,6                       | 100,0                   |
| 221  | Alquileres                            | 188.117            | 186.889                | 186.889        | -                       | (1.228)                      | 99,3                      | 100,0                   |
| 222  | Reparación y conservación de bienes   | 23.139             | 20.104                 | 20.104         | -                       | (3.035)                      | 86,9                      | 100,0                   |
| 223  | Suministros                           | 25.693             | 20.819                 | 20.819         | -                       | (4.874)                      | 81,0                      | 100,0                   |
| 224  | Comunicaciones                        | 7.813              | 6.164                  | 6.164          | -                       | (1.649)                      | 78,9                      | 100,0                   |
| 225  | Trabajos realizados por otras empres. | 65.510             | 64.692                 | 64.691         | -                       | (819)                        | 98,8                      | 100,0                   |
| 226  | Seguros                               | 5.409              | 4.093                  | 4.093          | -                       | (1.316)                      | 75,7                      | 100,0                   |
| 227  | Material de oficina                   | 34.348             | 28.358                 | 28.358         | -                       | (5.990)                      | 82,6                      | 100,0                   |
| 228  | Gastos diversos                       | 69.116             | 67.172                 | 67.172         | -                       | (1.944)                      | 97,2                      | 100,0                   |
| 22   | Trabajos y suministros                | 419.145            | 398.290                | 398.290        | -                       | (20.855)                     | 95,0                      | 100,0                   |
| 231  | Dietas y locomoción                   | 6.010              | 3.350                  | 3.350          | -                       | (2.660)                      | 55,7                      | 100,0                   |
| 232  | Otras Indemnizaciones                 | 42.072             | -                      | -              | -                       | (42.072)                     | -                         | 100,0                   |
| 23   | Indemnizaciones                       | 48.082             | 3.350                  | 3.350          | -                       | (44.732)                     | 7,0                       | 100,0                   |
|      | <b>TOTAL</b>                          | <b>470.232</b>     | <b>401.927</b>         | <b>401.927</b> | <b>-</b>                | <b>(68.305)</b>              | <b>85,5</b>               | <b>100,0</b>            |

Cuadro 5

Sobre unas previsiones definitivas de 470.232 euros, se han reconocido obligaciones por 401.927 euros, lo que ha generado un remanente de crédito de 68.305 euros. Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 85,5% y del 100,0% respectivamente, no existiendo por tanto obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2001.

Con cargo al concepto 221 “Alquileres” se han registrado gastos por 186.889 euros correspondientes a la anualidad de 2001 del contrato de alquiler de la sede del Consejo y de dos plazas de aparcamiento. Este importe incluye 850 euros por gastos devengados en el ejercicio 2000, que deberían haber sido registrados en el citado ejercicio atendiendo al principio de devengo.

En el concepto 225 “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado, entre otros gastos, 30.451 euros por gastos de limpieza y 33.657 euros por gastos de vigilancia.

La contratación del servicio de limpieza para el ejercicio 2001 se inició de forma anticipada en el ejercicio 2000, publicándose el 24 de octubre de 2000 la licitación del concurso por el procedimiento abierto, que fue adjudicado el 20 de diciembre del citado año por un importe equivalente a 30.022 euros. Los pliegos de condiciones administrativas particulares, incluidos en el expediente de contratación, se ajustan a un modelo tipo de pliegos particulares, al que se adjuntan unos anexos en los que se especifican, entre otras cláusulas, el objeto y las características del contrato, su presupuesto, la acreditación de la solvencia técnica y económica, los criterios específicos de adjudicación y el plazo de ejecución. A este respecto y como resultado de la revisión efectuada del expediente de contratación anterior, cabe señalar los siguientes aspectos:

- Los citados pliegos tipo no han sido informados por el órgano equivalente al servicio jurídico previsto en el artículo 49.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).
- El plazo de ejecución previsto en los citados anexos es el del ejercicio 2001, previéndose una prórroga de tres anualidades. A tenor de lo establecido en el artículo 198 del TRLCAP, los contratos de servicios únicamente podrán prorrogarse de forma expresa sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder al plazo inicialmente fijado y siempre que se acuerde en el contrato.
- Los criterios de adjudicación previstos en los citados pliegos contemplan la experiencia demostrada y el personal disponible con una ponderación del 40% y del 20%, respectivamente. No obstante, tal como establece el artículo 19 del TRLCAP, estos requisitos son exigibles para la acreditación de la solvencia técnica o profesional del contratista, por lo que no pueden considerarse criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación en el sentido previsto por el artículo 86 de la citada Ley.

La contratación de los servicios de vigilancia se adjudicó mediante concurso público por Resolución del Presidente del CJC de 16 de diciembre de 1999, formalizándose el contrato el 1 de enero de 2000. El plazo de ejecución previsto en el pliego de condiciones administrativas particulares (anexos al pliego tipo) era el del ejercicio 2000, previéndose una prórroga de tres anualidades y una revisión de precios según convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad. Para la prestación de los citados servicios en el ejercicio 2001, el CJC ha acordado una prórroga del contrato durante el citado ejercicio, así como una ampliación de los servicios a prestar y un incremento del precio inicialmente fijado. Esta modificación del contrato debería motivarse suficientemente indicando las nuevas necesidades o causas imprevistas que la han originado, así como los componentes que han determinado el incremento acordado en el precio de los servicios.

Con cargo al concepto 228 “Gastos diversos” se han registrado 60.415 euros por gastos de publicaciones, de los cuales 42.835 euros corresponden al precio del contrato suscrito el 9 de enero de 2001 para el suministro de 2.500 ejemplares del libro “Doctrina Legal del Consejo Jurídico Consultivo”. De la revisión del citado expediente de contratación

se destaca la necesidad de que los pliegos de cláusulas administrativas particulares sean informados por el servicio jurídico y que los criterios de adjudicación del contrato no incluyan la experiencia o los medios técnicos del contratista, ya que estos requisitos resultan exigibles para acreditar la solvencia técnica, tal como se ha indicado anteriormente.

Finalmente, las obligaciones reconocidas con cargo al concepto 226 “Primas de seguros”, que se han visto reducidas en un 74,9% con respecto al 2000, al no haberse registrado en 2001 la prima correspondiente al seguro de las obras de arte del IVAM depositadas en la sede del Consejo, que ha sido satisfecha, según manifiesta el mismo, por el citado Instituto.

#### 9.4 Inversiones reales

Los gastos incluidos en este capítulo recogen, básicamente, los relativos a diversas adquisiciones de inmovilizado así como a equipamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 2001 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro en euros:

Capítulo VI. Inversiones reales

| Cód. | Concepto                            | Ppto. Defini. (1) | Oblig. Rec Netas (2) | Pagos (3) | Oblig. Pdtes.Pago (2)-(3) | Rte. Crédito (2)-(1) | % Grado Ejecución (2)/(1) | % Grado Cumpli. (3)/(2) |
|------|-------------------------------------|-------------------|----------------------|-----------|---------------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|
| 641  | Inversiones en mobiliario y enseres | 12.020            | 1.828                | 1.828     | 0                         | (10.192)             | 15,2                      | 100,0                   |
| 64   | Inversiones en mobiliario           | 12.020            | 1.828                | 1.828     | 0                         | (10.192)             | 15,2                      | 100,0                   |
| 651  | Inversiones equipos proceso inform  | 30.051            | 19.079               | 19.079    | 0                         | (10.972)             | 63,5                      | 100,0                   |
| 65   | Inversiones equipos proceso inform. | 30.051            | 19.079               | 19.079    | 0                         | (10.972)             | 63,5                      | 100,0                   |
|      | Total                               | 42.071            | 20.907               | 20.907    | 0                         | (21.164)             | 49,7                      | 100,0                   |

Cuadro 6

Sobre unas previsiones definitivas de 42.071 euros, se han reconocido y pagado obligaciones por importe de 20.907 euros, por lo que los grados de ejecución y cumplimiento han alcanzado el 49,7% y el 100,0%, respectivamente, generándose un remanente de crédito de 21.164 euros.

Con cargo al concepto “Inversiones en equipos informáticos” se han registrado diversas adquisiciones de esta naturaleza, que de forma individualizada han tenido la consideración de contratos menores por razón de importe. En este sentido, sería conveniente la previsión de las necesidades informáticas al inicio del ejercicio, al objeto de instruir el correspondiente expediente de contratación por la totalidad de los elementos a adquirir en el mismo.

El inventario de inmovilizado elaborado por el Consejo presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2001, en euros:

| Epígrafes                   | 1-01-01 | Altas  | Bajas | 31-12-01 |
|-----------------------------|---------|--------|-------|----------|
| Mobiliario y enseres        | 210.686 | 1.689  | 603   | 211.773  |
| Equipos proceso información | 92.652  | 19.218 | -     | 111.869  |
| Instalaciones               | 6.098   | -      | -     | 6.098    |
| Elementos de transporte     | 38.067  | -      | -     | 38.067   |
| Total Inventario de Bienes  | 347.503 | 20.907 | 603   | 367.807  |

Cuadro 7

Las altas del periodo corresponden al material de naturaleza inventariable adquirido en el ejercicio, mientras que las bajas corresponden a elementos obsoletos.

En relación con los fondos bibliográficos, que han sido inventariados y parcialmente valorados por el CJC, se recomienda su completa valoración de forma individual y globalizada, así como su conciliación con contabilidad.

## 10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 2001 se muestra a continuación, en euros:

| Capítulos                  | Ppto. Inicial | Modif. | Ppto. Defini. (1) | Dchos. Rec. Netos (2) | Recaud Neta (3) | Dchos. Pdtes.Cobro (2)-(3) | Estado Ejecu. (2)-(1) | % Grado Ejecución (2)/(1) | % Grado Cumplim. (3)/(2) |
|----------------------------|---------------|--------|-------------------|-----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------|
| III Otros Ingresos         | -             | -      | -                 | 188                   | 188             | -                          | 188                   | -                         | 100,0                    |
| IV Transfs. corrientes     | 1.763.490     | 27.250 | 1.790.740         | 1.790.740             | 1.790.740       | -                          | -                     | 100,00                    | 100,0                    |
| V Ingresos patrimoniales   | -             | -      | -                 | 20.613                | 20.613          | -                          | 20.613                | -                         | 100,0                    |
| VII Transferencias capital | 42.071        | -      | 42.071            | 42.071                | 42.071          | -                          | -                     | 100,00                    | 100,0                    |
| VIII Activos financieros   | -             | -      | -                 | -                     | -               | -                          | -                     | -                         | 100,0                    |
| Total ingresos             | 1.805.561     | 27.250 | 1.832.811         | 1.853.612             | 1.853.612       | -                          | 20.801                | 100,1                     | 100,0                    |

Cuadro 8

En los capítulos IV “Ingresos por transferencias corrientes” y VII “Ingresos por transferencias de capital”, se registran las dotaciones presupuestarias consignadas en la sección 04 de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para atender los gastos corrientes y de capital del Consejo, respectivamente. Las previsiones iniciales se han visto incrementadas en 27.250 euros, como resultado de la generación de créditos que se indica en el apartado 8 del presente Informe, que ha sido contabilizada por el Consejo como una mayor dotación presupuestaria del capítulo IV.

Adicionalmente, considerando que el Consejo no elabora un presupuesto de ingresos, como se indica en el apartado 8, los ingresos obtenidos en el ejercicio por ventas de libros o por intereses de cuentas bancarias únicamente se contabilizan como derechos reconocidos netos y recaudados en los capítulos III “Otros Ingresos” y V “Ingresos patrimoniales”, respectivamente.

En relación con las ventas de libros, cabe señalar que por Resolución de 21 de mayo de 2001 del Presidente del Consejo Jurídico Consultivo, se fija la cuantía del precio público que ha de regir la venta de su publicación “Doctrina Legal del Consejo Jurídico Consultivo”, por importe de 37,18 euros. Estas publicaciones, según indica el Consejo, se remiten a la librería institucional LliG quien se encarga de su venta al público y consiguiente liquidación a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, practicando un 30% de descuento, mientras que la citada Conselleria remite trimestralmente al Consejo un extracto de las ventas efectuadas.

A este respecto, cabe señalar que no hemos podido verificar que los ingresos contabilizados correspondan a la totalidad de las ventas efectuadas, ni si éstas han sido registradas atendiendo al principio del presupuesto bruto, si bien se estima que su importe pueda no ser significativo. Adicionalmente y sin perjuicio del adecuado control y seguimiento de las publicaciones depositadas en el citado punto de distribución para su venta, debería clarificarse la titularidad de los ingresos públicos obtenidos para su adecuada contabilización.

En el capítulo V “Ingresos patrimoniales” se han registrado derechos liquidados y recaudados en concepto de intereses obtenidos durante el ejercicio 2001 por el

mantenimiento de saldos de tesorería en una cuenta bancaria (apartado 13), que han ascendido a 20.613 euros. Estos intereses han sido devengados en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, por lo que se recomienda su registro contable atendiendo al principio del devengo.

## 11. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS

El estado de ejercicios cerrados recoge las obligaciones de presupuestos cerrados al inicio del ejercicio presupuestario 2001, tal como se refleja en el siguiente cuadro en euros:

### OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

| Clasific. Económ.    | Explicación           | Pte. Pago 1/1/2001 | Rectif. Saldo | Total Obligac. | Pagos realizados | Pte.Pago 31/12/2001 |
|----------------------|-----------------------|--------------------|---------------|----------------|------------------|---------------------|
| EJ. 2000<br>12       | Cotizaciones sociales | 15.325             | -             | 15.325         | 15.325           | 0                   |
| I                    | Gastos de personal    | 15.325             | -             | 15.325         | 15.325           | 0                   |
| Total Ejercicio 2001 |                       | 15.325             | -             | 15.325         | 15.325           | 0                   |
| TOTAL GENERAL        |                       | 15.325             | -             | 15.325         | 15.325           | 0                   |

Cuadro 9

A 1 de enero de 2001 se encontraban pendiente de pago obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior por un importe equivalente a 15.325 euros, en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa del mes de diciembre de 2000. Estas obligaciones han sido pagadas en enero de 2001 y como tales se registran en el cuadro anterior. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2001 no existen obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago.

## 12. ESTADO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El estado de operaciones no presupuestarias correspondiente al ejercicio 2001 presenta el siguiente detalle de rúbricas con sus respectivos saldos y movimiento durante el ejercicio, en euros.

| Rúbricas                         | Saldo<br>01-01-01 | Entradas       | Salidas        | Saldo<br>31-12-01 |
|----------------------------------|-------------------|----------------|----------------|-------------------|
| Seguridad Social                 | 2.070             | 25.479         | 25.512         | 2.037             |
| Muface                           | 0                 | 1.011          | 1.011          | 0                 |
| Derechos pasivos                 | 0                 | 2.308          | 2.308          | 0                 |
| I.R.P.F.                         | 69.204            | 259.793        | 259.200        | 69.797            |
| Sindicatos                       | 0                 | 99             | 99             | 0                 |
| S.S Retención judicial           | 0                 | 12.884         | 12.884         | 0                 |
| <b>Total Metálico</b>            | <b>71.274</b>     | <b>301.574</b> | <b>301.014</b> | <b>71.834</b>     |
| Fianzas Establecidas             | 25.264            | 6.851          | 29.291         | 2.824             |
| <b>Total Valores</b>             | <b>25.264</b>     | <b>6.851</b>   | <b>29.291</b>  | <b>2.824</b>      |
| <b>Total Extrapresupuestario</b> | <b>96.538</b>     | <b>308.425</b> | <b>330.305</b> | <b>74.658</b>     |

Cuadro 10

El saldo en metálico al 31 de diciembre de 2001, por 71.834 euros, corresponde a las retenciones practicadas por IRPF y Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos declarativos del ejercicio, cuyo pago ha sido efectuado en enero de 2002.

La rúbrica “Fianzas establecidas” recoge los avales depositados por los adjudicatarios en concepto de fianzas definitivas y sus actualizaciones, por las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2001 y anteriores, según el siguiente detalle en euros.

| Fianzas Establecidas        | Saldo<br>01/01/01 | Entradas     | Salidas       | Saldo<br>31/12/01 |
|-----------------------------|-------------------|--------------|---------------|-------------------|
| Contrato Informática        | 11.630            | -            | 11.630        | -                 |
| Contrato Limpieza           | 922               | 1.279        | 922           | 1.279             |
| Contrato Vigilancia         | 2.739             | 463          | 1.657         | 1.545             |
| Contrato Edición “Doctrina” | 2.644             | 5.109        | 7.753         | -                 |
| Rehabilitación Sede         | 7.329             | -            | 7.329         | -                 |
| <b>Total Fianzas</b>        | <b>25.264</b>     | <b>6.851</b> | <b>29.291</b> | <b>2.824</b>      |

Cuadro 11

A 31 de diciembre de 2001, el Consejo ha procedido a depurar el saldo de fianzas proveniente de ejercicios anteriores, atendiendo a la recomendación efectuada por esta Sindicatura de Cuentas. De manera que a 31 de diciembre de 2001 figuran registradas las fianzas efectivamente depositadas en garantía de los contratos en ejecución al cierre del ejercicio.

### 13. ESTADO DE TESORERÍA

El estado de tesorería del ejercicio 2001 muestra el flujo neto de los cobros y los pagos realizados por las operaciones presupuestarias y no presupuestarias, la existencia inicial y el saldo final al 31 de diciembre, tal como se refleja en el siguiente cuadro elaborado en euros.

| CONCEPTO                                       | IMPORTES  |           |         |
|------------------------------------------------|-----------|-----------|---------|
| 1. COBROS:                                     |           | 2.155.186 |         |
| Presupuesto corriente                          | 1.853.612 |           |         |
| Presupuestos cerrados                          | -         |           |         |
| Operaciones no presupuestarias                 | 301.574   |           |         |
| Operaciones comerciales                        | -         |           |         |
| 2. PAGOS:                                      |           | 1.973.920 |         |
| Presupuesto corriente                          | 1.657.581 |           |         |
| Presupuestos cerrados                          | 15.325    |           |         |
| Operaciones no presupuestarias                 | 301.014   |           |         |
| Operaciones comerciales                        | -         |           |         |
| I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2) |           |           | 181.266 |
| 3. Saldo inicial de Tesorería                  |           |           | 483.465 |
| II. Saldo final de Tesorería (1+3)             |           |           | 664.731 |

Cuadro 12

Los cobros y pagos del presupuesto corriente han ascendido a 1.853.612 euros y 1.657.581 euros, respectivamente (apartado 7, cuadro 1), mientras que los cobros y pagos por operaciones no presupuestarias han ascendido a 301.574 euros y 301.014 euros, respectivamente (apartado 12, cuadro 10). Adicionalmente, los pagos realizados correspondientes a ejercicios cerrados han sido de 15.325 euros (apartado 11, cuadro 9).

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2001 se encuentran depositados en su totalidad en una cuenta bancaria de la que es titular el CJC cuyo régimen de disposición de fondos es de carácter mancomunado. Los intereses generados por esta cuenta han ascendido a 20.613 euros, tal como se indica en el apartado 10 del presente Informe.

#### 14. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El detalle del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2001, que se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros, muestra los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como los fondos de tesorería a la citada fecha, siendo su importe de 576.856 euros.

| CONCEPTOS |                                             | IMPORTES |         |
|-----------|---------------------------------------------|----------|---------|
| 1.        | Derechos pendientes de cobro                |          | --      |
|           | Presupuesto corriente                       | --       |         |
|           | Presupuestos cerrados                       | --       |         |
|           | Extrapresupuestario                         | --       |         |
|           | Operaciones comerciales                     | --       |         |
|           | Dudoso cobro                                | --       |         |
|           | Cobros realizados pendientes de aplicación  | --       |         |
| 2.        | Obligaciones pendientes de pago             |          | 87.875  |
|           | Presupuesto corriente                       | 16.041   |         |
|           | Presupuestos cerrados                       | --       |         |
|           | Extrapresupuestario                         | 71.834   |         |
|           | Operaciones comerciales                     | --       |         |
|           | Pagos realizados pendientes de aplicación   | --       |         |
| 3.        | Fondos líquidos                             |          | 664.731 |
| I.        | Remanente de Tesorería afectado             |          | --      |
| II.       | Remanente de Tesorería no afectado          |          | 576.856 |
| III.      | Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(I+II) |          | 576.856 |

Cuadro 13

El remanente de tesorería, por importe de 576.856 euros, representa el excedente de liquidez o de financiación del CJC a 31 de diciembre de 2001 y constituye un recurso para la financiación de un mayor gasto presupuestario futuro.

## 15. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, con el objetivo y alcance señalados en el apartado 2, a continuación se recogen una serie de recomendaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del CJC. Asimismo, se destacan previamente las actuaciones realizadas por el Consejo durante el ejercicio 2001 al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

- a) Durante el ejercicio 2001, el CJC ha solventado los siguientes aspectos:
  - a.1) Los estados contables complementarios al Estado de Liquidación del Presupuesto, aprobados por el Consejo en el ejercicio 2001, incluyen el estado de tesorería y el estado de ejercicios cerrados. Asimismo, se aprecia una mejora en la elaboración y presentación de los citados estados contables, cuya estructura y modelos han sido adaptados al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de lo indicado en el apartado b.1).
  - a.2) Se ha procedido a depurar el saldo de fianzas, de forma que su importe y composición reflejan a 31 de diciembre de 2001 las realmente depositadas.
- b) Las recomendaciones procedentes de ejercicios anteriores que se ha considerado oportuno mantener, así como las que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 2001 se detallan a continuación:
  - b.1) El Consejo debería avanzar en el desarrollo de su modelo contable, tal como se indica en el apartado 6.2, mediante la implantación de un programa informático que permita el registro presupuestario y económico-patrimonial de las operaciones y genere los libros, registros, estados contables y cuentas anuales previstos por el Plan General de Contabilidad Pública y la normativa contable de aplicación. En este sentido, el Consejo manifiesta en fase de alegaciones que el 1 de junio de 2002 ha sido definitivamente implantado el citado programa informático.
  - b.2) La puesta en marcha de la citada aplicación debería ir acompañada de una adecuada organización contable, por lo que se recomienda, en aras a un mejor control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, la aprobación de unas bases de ejecución del presupuesto que contengan la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del CJC.
  - b.3) La confección del anteproyecto del Presupuesto del Consejo, así como su aprobación formal, una vez aprobados los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, deberían efectuarse atendiendo a lo indicado en el apartado 8.

- b.4) El Consejo debe instruir los preceptivos expedientes de modificaciones presupuestarias para su consiguiente aprobación por el órgano competente, como se indica en el apartado 8.
- b.5) La provisión de puestos de trabajo, así como su cobertura interina, debe efectuarse atendiendo a lo indicado en el apartado 9.2.
- b.6) Se recomienda al Consejo la aprobación formal de una relación de puestos de trabajo que contenga una descripción de las características y funciones de todos los puestos de trabajo vigentes, así como su forma de provisión.
- b.7) Los expedientes de contratación de servicios deben atenerse a lo indicado en el apartado 9.3.
- b.8) La valoración de los fondos bibliográficos debería efectuarse atendiendo a los registros contables históricos.
- b.9) Debería mejorarse el control y seguimiento de las ventas del libro “Doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo”, así como clarificarse la titularidad de los ingresos públicos obtenidos para su adecuada contabilización.



**AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA  
442.50, CALIDAD AMBIENTAL**



## **1. INTRODUCCIÓN. ÁMBITO Y OBJETIVOS**

### **1.1 Objetivo y alcance de la auditoría**

El objetivo de esta auditoría operativa es la revisión formal y sistemática, objetiva e independiente, de las actividades o funciones que se realizan y de la utilización de los recursos asignados al programa 442.50, Calidad ambiental, del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana.

La revisión tiene por objeto comprobar:

- ✓ el grado de control interno,
- ✓ el nivel de organización existente,
- ✓ la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, y
- ✓ el grado de consecución de los objetivos previstos en las áreas auditadas,

todo ello con el fin de emitir una serie de conclusiones, de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y economía, efectuando así mismo recomendaciones sobre las medidas más convenientes que deberían implantarse para la mejora de la gestión.

La auditoría realizada lo ha sido sobre las actuaciones más significativas y que son las que absorben la mayor parte del presupuesto en el ámbito del programa, aunque no comprende la totalidad de las mismas, entre otras, determinados gastos de funcionamiento y de inversiones.

En este sentido, el ámbito de actuación de este programa comprende actuaciones en relación con el control y/o la gestión de:

- a) la calidad de las aguas
- b) la contaminación atmosférica
- c) la contaminación electromagnética y acústica
- d) el tratamiento de los residuos urbanos, inertes, industriales y agropecuarios
- e) la recogida selectiva y minimización de residuos

Dada la amplitud de su ámbito de actuación, nuestro trabajo se ha centrado en el contenido de los puntos d) y e) anteriores durante el periodo comprendido entre los ejercicios 1998 y 2001.

La elección del citado periodo viene motivada por la aprobación y la vigencia del documento rector en esta materia en el ámbito autonómico: El Plan Integral de Residuos

de la Comunidad Valenciana (en adelante PIR). Este plan fue aprobado mediante el Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano, entrando en vigor en enero de 1998.

## **1.2 Características principales del programa**

### **1.2.1 Marco normativo básico**

El artículo 45 de la Constitución Española establece *el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado* y que, en consecuencia, *los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

Tal como dispone el artículo 32 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, corresponde a la Generalitat Valenciana, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución de la protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la misma para establecer normas adicionales de protección.

A continuación se detalla la legislación comunitaria, estatal y autonómica más significativa relacionada con la gestión de los residuos urbanos, inertes y asimilables.

#### *Legislación comunitaria:*

- Directiva 1999/31/CE del 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (D.O.C.E. Serie L182, de 16.7.1999).
- Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 91/156/CEE, de 18 de marzo, que modifica a la Directiva 75/442, relativa a los residuos.

#### *Legislación estatal:*

- Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE nº 25 de 09/01/2002).
- Plan Nacional de Residuos Urbanos (en adelante PNRU) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 7 de enero de 2000 y publicado por Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente (BOE. núm. 28, de 02/02/2000).
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (BOE nº 104 de 01/05/1998), por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 11/1997.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos (BOE nº 96 de 22/04/1998)

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (BOE nº 99, de 25/04/1997). Traspone la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases.

*Legislación autonómica:*

- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV 3.898, de 15/12/2000).
- Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante el Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano (DOGV 3.160, de 13/01/1998) y modificado por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, (DOGV 3.449, de 08/03/1999).
- Decreto 202/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV 3.031, de 09/07/1997).

### **1.2.2 Objetivos y órgano gestor**

#### a) Objetivos

Los objetivos básicos que se recogen en las respectivas Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana en relación con la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, asimilables e inertes durante el periodo que abarca desde 1998 a 2002 se mantienen prácticamente invariables. Así para los ejercicios 1998 y 1999 se enuncian:

- ✓ Organización de los recursos públicos destinados a la gestión del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, formación de unidades de producción y dotación de infraestructuras.
- ✓ Poner en marcha el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, y
- ✓ Promover actuaciones concretas de recogida selectiva en todos los municipios de la Comunidad Valenciana.

A partir del ejercicio 2000 y hasta el 2002 inclusive, los objetivos básicos se concretan en:

- ✓ Prevenir la producción de los residuos y, en su caso, potenciar la recogida selectiva y la valorización, y
- ✓ Garantizar la correcta gestión de los residuos, mediante la implantación de las infraestructuras previstas en el Plan Integral de Residuos.

Tal como puede observarse en su enunciado, estos objetivos básicos, que se detallan en los respectivos presupuestos no han sido cuantificados. Tampoco se cuantifican las principales líneas de actuación para alcanzarlos.

b) Órgano gestor

La gestión de este programa 442.50 es responsabilidad de la Conselleria de Medio Ambiente y, dentro de este departamento, la planificación, ejecución y control del programa corresponde al área de calidad ambiental de la dirección general de educación y calidad ambiental. Determinados aspectos económico-financieros, de contratación, personal, tesorería y contables son competencia de varios servicios de esta Conselleria y otras conselleries, mientras que el control interno es ejercido por la intervención delegada en la citada Conselleria.

Hay que indicar también que la empresa pública de la Generalitat Valenciana VAERSA se encarga normalmente de la redacción de proyectos, construcción y explotación de las grandes infraestructuras de residuos urbanos (ver apartado 6).

Es necesario destacar la colaboración prestada por el órgano gestor al equipo de trabajo de esta Sindicatura de Cuentas.

Tal como se pone de manifiesto en párrafos anteriores, los responsables de la gestión del programa no han cuantificado en los presupuestos iniciales del periodo considerado los objetivos previstos anualmente, ni vinculado estos objetivos con los recursos presupuestarios, o fijado un sistema de indicadores que sirvan para medir la eficacia, eficiencia y economía de las actuaciones del programa. Para la realización de nuestro trabajo hemos tenido en consideración los datos e indicadores que se fijan en el PIR, en cuanto a número de instalaciones y cuantía de las inversiones a realizar.

Es necesario poner de manifiesto que es responsabilidad de los gestores la fijación de los objetivos previstos en los presupuestos de una manera clara y concisa, debiendo éstos estar cuantificados, y establecer un sistema de indicadores que permitan evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, así como hacer constar en la memoria de gestión anual la comparación de las previsiones con los resultados alcanzados y la explicación de las desviaciones técnicas y financieras.

## 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA EN EL PERIODO 1998-2001.

### 2.1 Gastos

Las dotaciones presupuestarias iniciales aprobadas por las respectivas leyes de presupuestos para el programa 442.50, Calidad ambiental, en el periodo temporal 1998–2001, ascienden a un total de 67.861.197 euros. El detalle se muestra a continuación, junto con la participación que los distintos capítulos tienen sobre el total de cada ejercicio.

(euros)

| Capítulo                      | 1998              | 1999              | 2000              | 2001              | Total             | 1998        | 1999        | 2000        | 2001        | Total       |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| I Gastos de personal          | 2.213.245         | 2.390.544         | 2.303.685         | 2.400.022         | 9.307.496         | 15%         | 14%         | 13%         | 13%         | 14%         |
| II Gastos de funcionamiento   | 1.509.670         | 1.653.090         | 1.677.882         | 1.716.617         | 6.557.259         | 11%         | 10%         | 10%         | 9%          | 10%         |
| IV Transferencias corrientes  | 865.457           | 1.027.731         | 1.059.590         | 974.842           | 3.927.620         | 6%          | 6%          | 6%          | 5%          | 6%          |
| <b>Operaciones corrientes</b> | <b>4.588.372</b>  | <b>5.071.365</b>  | <b>5.041.157</b>  | <b>5.091.481</b>  | <b>19.792.375</b> | <b>32%</b>  | <b>30%</b>  | <b>29%</b>  | <b>27%</b>  | <b>29%</b>  |
| VI Inversiones reales         | 7.617.666         | 8.518.072         | 8.943.974         | 10.211.196        | 35.290.908        | 53%         | 50%         | 51%         | 54%         | 52%         |
| VII Transferencias de capital | 2.133.593         | 3.361.160         | 3.512.411         | 3.770.750         | 12.777.914        | 15%         | 20%         | 20%         | 20%         | 19%         |
| <b>Operaciones capital</b>    | <b>9.751.259</b>  | <b>11.879.232</b> | <b>12.456.385</b> | <b>13.981.946</b> | <b>48.068.822</b> | <b>68%</b>  | <b>70%</b>  | <b>71%</b>  | <b>73%</b>  | <b>71%</b>  |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>14.339.631</b> | <b>16.950.597</b> | <b>17.497.542</b> | <b>19.073.427</b> | <b>67.861.197</b> | <b>100%</b> | <b>100%</b> | <b>100%</b> | <b>100%</b> | <b>100%</b> |

La dotación global del capítulo VI, Inversiones reales, destaca por su cuantía, ya que con 35.290.908 euros, absorbe el 52% del presupuesto del periodo.

A lo largo de los respectivos ejercicios estas dotaciones iniciales han sufrido modificaciones en sus cuantías. En este sentido, las dotaciones definitivas asignadas al programa en el periodo han ascendido a un total de 50.498.283 euros, que ha supuesto una disminución del 26% sobre las dotaciones iniciales. Respecto de estas dotaciones definitivas, cabe indicar que, tanto los gastos de personal como las inversiones reales, si bien han experimentado incrementos respecto de su participación en el conjunto del presupuesto, en realidad se han visto reducidas sobre las inicialmente previstas, en especial en el apartado inversor, cuya dotación definitiva para el ejercicio 2001 supone el 46% de la inicial.

Tal como se comenta en el apartado 6 de este Informe, la reducción de las cuantías definitivas asignadas al programa se apunta como una de las causas principales del no cumplimiento de los objetivos previstos.

Por lo que se refiere a la ejecución de los presupuestos de estos ejercicios, en el cuadro siguiente se muestran las obligaciones reconocidas, por ejercicios y capítulos, y sus respectivos grados de ejecución sobre las dotaciones definitivas.

(euros)

| Capítulo                      | Obligaciones reconocidas |                   |                   |                   | % grado ejecución |            |            |            |             |            |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|------------|------------|-------------|------------|
|                               | 1998                     | 1999              | 2000              | 2001              | Total             | 1998       | 1999       | 2000       | 2001        | Total      |
| I Gastos de personal          | 2.208.954                | 2.266.819         | 2.236.540         | 2.361.082         | 9.073.395         | 98%        | 100%       | 99%        | 100%        | 99%        |
| II Gastos de funcionamiento   | 1.018.108                | 1.204.152         | 1.360.505         | 1.884.329         | 5.467.094         | 93%        | 98%        | 99%        | 100%        | 98%        |
| IV Transferencias corrientes  | 762.907                  | 853.630           | 864.862           | 559.140           | 3.040.539         | 89%        | 82%        | 98%        | 99%         | 91%        |
| <b>Operaciones corrientes</b> | <b>3.989.969</b>         | <b>4.324.601</b>  | <b>4.461.907</b>  | <b>4.804.551</b>  | <b>17.581.028</b> | <b>95%</b> | <b>95%</b> | <b>99%</b> | <b>100%</b> | <b>97%</b> |
| VI Inversiones reales         | 4.749.420                | 5.992.890         | 4.031.806         | 3.547.762         | 18.321.878        | 62%        | 82%        | 78%        | 75%         | 74%        |
| VII Transferencias de capital | 571.983                  | 1.024.533         | 2.289.099         | 1.905.329         | 5.790.944         | 27%        | 79%        | 100%       | 100%        | 76%        |
| <b>Operaciones capital</b>    | <b>5.321.403</b>         | <b>7.017.423</b>  | <b>6.320.905</b>  | <b>5.453.091</b>  | <b>24.112.822</b> | <b>55%</b> | <b>82%</b> | <b>85%</b> | <b>82%</b>  | <b>74%</b> |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>9.311.372</b>         | <b>11.342.024</b> | <b>10.782.812</b> | <b>10.257.642</b> | <b>41.693.850</b> | <b>67%</b> | <b>86%</b> | <b>90%</b> | <b>90%</b>  | <b>83%</b> |

El total de las obligaciones reconocidas en el periodo con imputación al programa 442.50 asciende a 41.693.850 euros, lo que supone un 83% de las dotaciones definitivas y un 61% de las inicialmente previstas.

Como puede apreciarse, el grado medio de ejecución del principal capítulo inversor en el periodo es del 74% presentando variaciones a lo largo del periodo, y supone, con 18.321.878 euros, el 52% del total de las dotaciones iniciales del capítulo VI en el periodo 1998-2001.

A continuación se muestra el detalle de las dotaciones y la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI, Inversiones reales, que tienen una relación directa con la gestión de los residuos urbanos objeto de nuestro análisis.

(euros)

| Cod. Proy. | Concepto                                   | Ejerc. | Consignac. Ley Ppto. G.V. | Créditos compromet. | Obligac. reconoc. |
|------------|--------------------------------------------|--------|---------------------------|---------------------|-------------------|
| 1154       | Investigación y asistencias técnicas       | 1998   | 601.012                   | 142.831             | 142.831           |
| 1154       | Investigación y asistencias técnicas       | 1999   | 601.012                   | 359.435             | 359.435           |
| 1154       | Investigación y asistencias técnicas       | 2000   | 601.012                   | 303.120             | 303.120           |
| AT000      | Investigación y asistencias técnicas       | 2001   | 1.069.802                 | 458.482             | 458.482           |
|            | <b>Total P. Inversión 1154</b>             |        | <b>2.872.838</b>          | <b>1.263.868</b>    | <b>1.263.868</b>  |
| 1155       | Nuevas infraestruct. y equip. urbano       | 1998   | 601.012                   | 617.059             | 617.059           |
| 1155       | Nuevas infraestruct. y equip. urbano       | 1999   | 601.012                   | 0                   | 0                 |
| 1155       | Nuevas infraestruct. y equip. urbano       | 2000   | 510.860                   | 386.944             | 386.944           |
| FN700      | Nuevas infraestruct. y equip. urbano       | 2001   | 1.454.449                 | 638.143             | 638.143           |
|            | <b>Total P. Inversión 1155</b>             |        | <b>3.167.333</b>          | <b>1.642.146</b>    | <b>1.642.146</b>  |
| 1156       | Nuevas actuac. restaurac. áreas degradadas | 1998   | 1.803.036                 | 1.866.750           | 1.866.750         |
| 1156       | Nuevas actuac. restaurac. áreas degradadas | 1999   | 1.803.036                 | 3.836.873           | 3.836.873         |
| 1156       | Nuevas actuac. restaurac. áreas degradadas | 2000   | 1.502.530                 | 1.646.040           | 1.646.040         |
| FN740      | Nuevas actuac. restaurac. áreas degradadas | 2001   | 1.202.024                 | 129.296             | 87.321            |
|            | <b>Total P. Inversión 1156</b>             |        | <b>6.310.626</b>          | <b>7.478.959</b>    | <b>7.436.984</b>  |
| 1159       | Mantenimiento infraestr. residuos sólidos  | 1998   | 540.911                   | 360.950             | 360.950           |
| 1159       | Mantenimiento infraestr. residuos sólidos  | 1999   | 540.911                   | 276.033             | 276.033           |
| 1159       | Mantenimiento infraestr. residuos sólidos  | 2000   | 1.803.036                 | 65.612              | 65.612            |
| FM530      | Mantenimiento infraestr. residuos sólidos  | 2001   | 1.502.530                 | 82.002              | 82.002            |
|            | <b>Total P. Inversión 1159</b>             |        | <b>4.387.388</b>          | <b>784.597</b>      | <b>784.597</b>    |
| 1194       | Constr. centros innov./ transf. tecnolog.  | 1998   | 495.072                   | 0                   | 0                 |
| 1194       | Constr. centros innov./ transf. tecnolog.  | 1999   | 2.105.784                 | 0                   | 0                 |
| 1194       | Constr. centros innov./ transf. tecnolog.  | 2000   | 60.101                    | 0                   | 0                 |
| QN060      | Constr. centros innov./ transf. tecnolog.  | 2001   | 12.020                    | 5.061               | 5.061             |
|            | <b>Total P. Inversión 1194</b>             |        | <b>2.672.977</b>          | <b>5.061</b>        | <b>5.061</b>      |
| 1601       | Nuevas infraestructuras residuos solidos   | 1998   | 2.103.542                 | 929.640             | 929.640           |
| 1601       | Nuevas infraestructuras residuos solidos   | 1999   | 1.393.837                 | 676.054             | 676.054           |
| 1601       | Nuevas infraestructuras residuos solidos   | 2000   | 3.102.136                 | 879.305             | 879.305           |
| FN530      | Nuevas infraestructuras residuos solidos   | 2001   | 3.606.073                 | 2.307.436           | 1.663.325         |
|            | <b>Total P. Inversión 1601</b>             |        | <b>10.205.588</b>         | <b>4.792.435</b>    | <b>4.148.324</b>  |
|            | <b>Total Proy. Inversión 1998-2001</b>     |        | <b>29.616.750</b>         | <b>15.967.066</b>   | <b>15.280.980</b> |

Adicionalmente a los 15.280.980 euros ejecutados con cargo al programa analizado, el departamento de residuos de la empresa pública de la Generalitat Valenciana VAERSA se encarga normalmente de la redacción de proyectos, construcción y explotación de las grandes infraestructuras de residuos urbanos (plantas de compostaje, plantas de clasificación de envases, estaciones de transferencia de residuos y vertederos de rechazos). En el apartado 6 de este Informe se muestra la información obtenida referida a la contratación e inversiones realizadas por esta empresa pública en relación con los residuos urbanos en el periodo analizado.

## 2.2 Ingresos

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 2001 por artículos correspondiente al programa 442.50, Educación y calidad ambiental que nos ha sido facilitado por la IGGV alcanza unas previsiones definitivas de 12.329.048 euros.

Destaca en dichas previsiones la importancia de las transferencias de capital que alcanzan el 79% del total del programa. De ellas, 5.266.161 euros corresponden a fondos comunitarios y 4.428.828 a transferencias de capital procedentes de la Administración del Estado.

(euros)

| Subconcepto                                   | Prev. definit.    | Dchos. definidos | Dchos. liquidados | Ingresado        | Pte ingreso    | % Gr. ejecuc | % Gr. realiz |
|-----------------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|----------------|--------------|--------------|
| 30 Precios públicos                           | 447.563           | 267.526          | 267.526           | 267.526          | 0              | 60           | 100          |
| 31 Tasas                                      | 1.703.869         | 1.433.409        | 1.433.409         | 1.433.409        | 0              | 84           | 100          |
| 37 Multas y sanciones                         | 0                 | 778.582          | 778.582           | 448.738          | 329.844        | -            | 58           |
| 38 Ingr. financieros por motivos tributarios  | 0                 | 36.346           | 36.346            | 12.276           | 24.070         | -            | 34           |
| 39 Otros ingresos                             | 0                 | 203.670          | 203.670           | 202.358          | 1.312          | -            | 99           |
| 40 Transf. corrientes de la admón. del estado | 105.177           | 0                | 0                 | 0                | 0              | 0            | -            |
| 47 Inv. estudios proy. en curso inmov. inmat. | 113.005           | 63.275           | 63.275            | 63.275           | 0              | 56           | 100          |
| 50 Intereses                                  | 0                 | 1.811            | 1.811             | 1.811            | 0              | -            | 100          |
| 52 Otras rentas                               | 264.445           | 0                | 0                 | 0                | 0              | 0            | -            |
| 70 Transf. capital Admón. del Estado          | 4.428.828         | 1.058.028        | 1.058.028         | 1.058.028        | 0              | 24           | 100          |
| 79 Del exterior                               | 5.266.161         | 3.720.214        | 2.357.767         | 2.357.767        | 0              | 45           | 100          |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>12.329.048</b> | <b>7.562.861</b> | <b>6.200.414</b>  | <b>5.845.188</b> | <b>355.226</b> | <b>50</b>    | <b>94</b>    |

La ejecución de los ingresos durante el ejercicio 2001 fue del 50%, habiéndose ingresado únicamente 5.845.188 euros de los 7.562.861 euros contabilizados como derechos definidos en el mismo.

Se ha solicitado la información correspondiente a los ingresos directamente imputables a la gestión de los residuos urbanos del periodo 1998-2001, al objeto de poder determinar el volumen global de financiación afecta a las inversiones llevadas a cabo bajo las directrices del PIR.

Según la información que nos ha sido facilitada se ha obtenido en estos ejercicios financiación procedente del Feder (a través de los programas operativos 1994-1999 y 2000-2006) y del Fondo de cohesión.

### a) Feder

Mediante estos fondos se financian las acciones “6.3.3, Infraestructuras de Residuos Sólidos Urbanos” en los ejercicios 1998 y 1999, y “3.4.1, Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales” durante 2000 y 2001, certificándose gastos elegibles tanto por parte de la Conselleria de Medio Ambiente como por VAERSA, ambas imputables al PIR.

En el cuadro siguiente se detalla el importe de las certificaciones efectuadas correspondientes a los ejercicios y acciones señaladas, separando las remitidas por ambos agentes económicos.

(euros)

| Año                  | Importe certificaciones FEDER |                   |                   |
|----------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|
|                      | CMA                           | VAERSA            | Total anual       |
| 1998                 | 566.406                       | 1.382.929         | 1.949.335         |
| 1999                 | 917.529                       | 3.314.816         | 4.232.345         |
| 2000                 | 0                             | 6.240.194         | 6.240.194         |
| 2001                 | 175.784                       | 0                 | 175.784           |
| <b>Total periodo</b> | <b>1.659.719</b>              | <b>10.937.939</b> | <b>12.597.658</b> |

CMA: Conselleria de Medio Ambiente

Por tanto, durante el periodo considerado se han certificado gastos elegibles imputables a inversiones en residuos sólidos urbanos llevadas a cabo en base al PIR por un total de 12.597.658 euros. Los gestores del programa desconocen el importe de los derechos que han sido reconocidos en los respectivos presupuestos correspondientes a dichas certificaciones así como el importe cobrado.

Dentro del ámbito de nuestro trabajo de fiscalización se encuentra, entre otros, la clausura y sellado de vertederos que podría ser financiada por la acción “6.3.4, Infraestructura de residuos tóxicos y peligrosos” correspondiente al programa operativo 1994–1999 y por la acción “3.8.1, Regeneración de suelos y espacios” del programa operativo 2000–2006. Debido a la inclusión en ambas acciones de otros gastos elegibles, tales como la rehabilitación de suelos contaminados por residuos industriales, no ha sido posible obtener información adecuada sobre la financiación comunitaria correspondiente a dichas acciones del Feder imputables al PIR en el periodo y alcance sujeto a revisión.

#### b) Fondo de cohesión

El Fondo de cohesión, a través del proyecto “Gestión de residuos en la Comunidad Valenciana”, cuyo periodo elegible comenzó en julio de 2000, financia también las inversiones realizadas en ejecución del PIR.

A 31 de diciembre de 2001, los gastos elegibles efectuados habían alcanzado 8.667.274 euros, los cuales correspondían en su totalidad a inversiones en instalaciones de tratamiento de residuos urbanos.

Al igual que ocurre con el Feder, no ha sido posible obtener la información correspondiente a los derechos reconocidos en los respectivos presupuestos y los cobros producidos afectos a dichas inversiones.

### 3. ORGANIZACIÓN, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS ASIGNADOS

#### 3.1 Introducción

Los recursos humanos constituyen un elemento esencial para alcanzar los objetivos asignados a los programas presupuestarios. Una adecuada gestión de estos recursos puede contribuir significativamente a mejorar los ratios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión global de los mismos. En este sentido, en este apartado se analiza la estructura, organización y medios asignados al programa analizado durante el periodo 1998-2001.

Según datos facilitados por los responsables del programa 442.50, Calidad ambiental, en el ejercicio 1998 la gestión objeto de nuestro análisis estaba encomendada al servicio de residuos y contaminación perteneciente a la dirección general de calidad ambiental (en la actualidad dirección general de educación y calidad ambiental).

La dotación de personal que la dirección general tenía destinada al cumplimiento de los objetivos asignados al programa en relación con la gestión de los residuos urbanos era de nueve personas, de las cuales cinco estaban incluidas en la plantilla correspondiente al servicio mencionado en el párrafo anterior (un jefe de servicio, un jefe de sección, dos ingenieros de calidad ambiental y un auxiliar administrativo), y el resto era personal perteneciente a otros servicios o programas que realizaba tareas de colaboración en relación con dicha gestión.

A continuación se resume la información facilitada en relación con la organización y medios humanos asignados a la gestión de los residuos urbanos al inicio del periodo analizado:

| Puesto / categoría                  | Grupo | Nº personas | Dedicación media |
|-------------------------------------|-------|-------------|------------------|
| Jefe de Servicio                    | A     | 1           | 50%              |
| Jefe de Sección                     | A     | 2           | 52%              |
| Jefe Ud. Admtiva.                   | B     | 1           | 80%              |
| Ingeniero Calidad Ambiental         | A     | 3           | 57%              |
| Técnico Coord. Admtiva.             | A     | 1           | 25%              |
| Aux. Admtivo.                       | D     | 1           | 100%             |
| <b>Personal del propio servicio</b> |       | <b>5</b>    | <b>69%</b>       |
| <b>Personal de otros servicios</b>  |       | <b>4</b>    | <b>46%</b>       |
| <b>Total personal</b>               |       | <b>9</b>    | <b>59%</b>       |

La entrada en vigor de la ley 11/1997, de envases y residuos de envases supuso la ampliación de la estructura de la dirección general. En este sentido, mediante el Decreto 90/1999, de 30 de julio, y la Orden de 13 de marzo de 2000 que lo desarrolla, se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional (ROF) de la Conselleria de Medio Ambiente, que contempla dentro de la dirección general de educación y calidad ambiental dos grandes áreas: educación ambiental y calidad ambiental, así como la

creación de nuevos servicios en cada una de ellas. La gestión de los residuos urbanos se encuadra en el área de calidad ambiental, teniendo relación directa con el servicio de gestión de residuos y el nuevo servicio de innovación de la gestión ambiental.

Asimismo, la entrada en vigor de la Ley estatal 10/1998, de Residuos, supuso un gran número de nuevas competencias en residuos no peligrosos que hasta la fecha de su entrada en vigor no se realizaban de manera concreta por ninguna administración y que asumió el servicio de gestión de residuos. Por otra parte, la ley autonómica 10/2000, de residuos, ha tenido como consecuencia el aumento en la autorización del número de gestores de residuos urbanos y de su control y supervisión.

El servicio de gestión de residuos tiene encomendada la tramitación de las autorizaciones de las actividades de producción y gestión de residuos y su vigilancia, el mantenimiento y actualización de los registros de productores y gestores de residuos, la tramitación de autorizaciones de transporte de residuos para la entrada y salida de la Comunidad Valenciana, así como el fomento de las prácticas de minimización, de implantación de su recogida selectiva y de reutilización, recuperación y reciclaje de residuos.

Por su parte, al servicio de innovación de la gestión ambiental le corresponde el desarrollo de las competencias que corresponden a la Conselleria en materia de envases y residuos de envases, las funciones sobre implantación de los sistemas de gestión y auditoría medioambiental y sobre la concesión de etiquetas ecológicas y minimización de los residuos, y la preparación de certificaciones sobre inversiones ambientales a efectos de deducciones fiscales.

En el ejercicio 2001, último analizado, el personal que ha gestionado el área de gestión de residuos urbanos, ha estado integrada por un total de 16 personas: 11 técnicos superiores (A), un técnico medio (B), dos administrativos (C) y dos auxiliares (D). De ellos, 7 personas que pertenecen a distintos servicios de los directamente relacionados, colaboran en la gestión de los residuos urbanos. En consecuencia, se observa un incremento del 78 % en la dotación de los recursos humanos asignados respecto al ejercicio 1998.

A continuación se resume el coste para el año 2001 de este personal obtenido en función del porcentaje de dedicación. Dentro de los costes se ha considerado el correspondiente a dos personas que se integran en la organización de los servicios del área de calidad ambiental analizados, pero cuyo coste se ha imputado contablemente al programa 442.60, Formación medioambiental.

(euros)

| Puesto / categoría            | Grupo | Nº personas | Dedicac. media | Coste          |
|-------------------------------|-------|-------------|----------------|----------------|
| Jefe de Área                  | A     | 1           | 33%            | 16.528         |
| Jefe de Servicio              | A     | 3           | 42%            | 55.407         |
| Jefe de Sección               | A     | 2           | 80%            | 62.902         |
| Jefe Negociado.               | B/C   | 1           | 50%            | 14.785         |
| Ingeniero Calidad Ambiental   | A     | 3           | 57%            | 61.730         |
| Técnico Coord. Admtiva.       | A     | 1           | 25%            | 9.075          |
| Técnico Sup.Residuos y Cont   | A     | 1           | 20%            | 7.260          |
| Técnico Medio Residuos y Cont | B     | 1           | 100%           | 29.263         |
| Agente Calidad Ambiental      | C     | 1           | 100%           | 23.169         |
| Aux. Admtivo.                 | D     | 2           | 100%           | 34.324         |
| <b>Total</b>                  |       | <b>16</b>   | <b>61%</b>     | <b>314.443</b> |

A continuación se muestra esta misma información resumida por grupos de titulación:

(euros)

| Grupos       | A       | B      | B/C    | C      | D      | Total   |
|--------------|---------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Nº puestos   | 11      | 1      | 1      | 1      | 2      | 16      |
| Coste grupos | 212.902 | 29.263 | 14.785 | 23.169 | 34.324 | 314.443 |

Del coste total que se muestra en los cuadros anteriores, cabe destacar que un 29% es imputable al servicio de innovación de la gestión ambiental y un 36% al servicio de gestión de residuos. El resto corresponde a la jefatura de área y al personal colaborador de otros servicios. Igualmente, de este coste total, 50.160 euros han sido imputadas contablemente al programa 442.60 antes citado.

Al respecto, cabe indicar que la contabilidad por programas debe reflejar los gastos efectivamente realizados, por lo que los cambios en la organización deben reflejarse de forma adecuada a través de las aplicaciones contables con objeto de obtener una información fiable de los costes incurridos. Debe prestarse atención, por lo tanto, a la mejora de los controles internos que permitan identificar ágilmente y contabilizar de forma adecuada los gastos incurridos, considerando, en su caso, los cambios acaecidos en la estructura organizativa.

Igualmente, se recomienda la implantación de un sistema de información que permita la imputación de los costes de personal a cada una de las actividades realizadas en el ámbito del programa. A tal fin, se debería llevar por parte del personal el control individual del tiempo empleado diariamente en cada una de las actividades y disponer de aplicaciones informáticas que permitan almacenar, agrupar y analizar dicha información.

Por lo que se refiere a la relación jurídica del personal con la Administración, 10 personas son funcionarios de carrera y el resto desempeñan su puesto interinamente.

Adicionalmente a los datos anteriores cabe señalar que el departamento de residuos de la empresa pública VAERSA se encarga normalmente de la redacción de proyectos,

construcción y explotación de las grandes infraestructuras de residuos urbanos (plantas de compostaje, plantas de clasificación de envases, estaciones de transferencia de residuos y vertederos de rechazos), siendo la Conselleria la encargada de la planificación y supervisión de las mismas, así como de su financiación, en ocasiones, a través de fondos comunitarios.

### **3.2 Organigrama y gestión de puestos de trabajo**

El análisis de la organización, a través del estudio del organigrama funcional del área de calidad ambiental, de la gestión realizada y de los circuitos de información han puesto de manifiesto determinados aspectos que son susceptibles de mejora.

Esta Sindicatura ha proporcionado a los gestores de los dos servicios analizados un cuestionario elaborado por esta Institución que abarca diferentes aspectos sobre organización y funcionamiento. Su análisis y los comentarios directos con el personal durante el trabajo de campo han puesto de manifiesto algunas consideraciones sobre las que se puede actuar para mejorar la gestión.

- ✓ Según se desprende de los cuestionarios de personal cumplimentados (jefaturas de área, servicio y sección) la organización es adecuada a las funciones, y las competencias y responsabilidades están suficientemente definidas.
- ✓ En cuanto a los medios personales cabe indicar que la legislación medioambiental en general, y en concreto la referente a los residuos y su gestión, está teniendo importantes modificaciones sobre todo en lo referente a nuevas competencias y exigencias de responsabilidades, lo que genera un volumen de gestión significativo que requiere un aumento de los medios personales asignados, resultando los actuales claramente insuficientes. Esta falta de personal obliga, en ocasiones, a hacer "un poco de todo".

La Ley 10/1998, tal como se comenta en el apartado 3.1 anterior, supuso un aumento de competencias en materia de residuos no peligrosos que hasta la fecha de su entrada en vigor no se realizaban de manera concreta por ninguna administración. Del mismo modo, la entrada en vigor de la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana ha tenido como consecuencia el aumento del número de gestores de residuos urbanos y de su control y supervisión, así como el incremento de instalaciones de tratamiento de residuos. Aunque la mayor parte de las inversiones previstas en el PIR y en los planes zonales serán realizadas o gestionadas directamente por VAERSA o por empresas privadas, la capacidad actual de los gestores está prácticamente al límite.

Por otra parte, la implantación efectiva de la recogida selectiva de residuos urbanos en todo el ámbito territorial de nuestra Comunidad y el creciente interés empresarial por la protección del medio ambiente (líneas de subvenciones y deducciones fiscales) ha supuesto un incremento de las competencias en este área.

- ✓ La realización del trabajo habitual puede incurrir en retrasos debido a la carencia de un espacio físico adecuado para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, a la

disposición de herramientas informáticas específicas y la formación en el uso de las mismas, y a la inexistencia de una formación específica para desarrollar las funciones.

La ausencia de un espacio de trabajo adecuado ha sido puesta de manifiesto por la totalidad de los encuestados. Para el personal técnico, sobre todo en lo que se refiere a los jefes de sección, es prácticamente imposible conseguir la concentración suficiente para la adecuada redacción de informes. Por otra parte, no existe espacio físico específico para atender al público, realizar reuniones, etc. Tampoco se dispone de lugar suficiente y adecuado para archivo de documentos.

La formación es un aspecto fundamental para mantener la capacidad del personal al servicio de la organización. Se ha puesto de manifiesto en las respuestas a las encuestas la preocupación del personal por la carencia de cursos de formación específicos. En este sentido, los cursos aplicados al sector a los que tienen acceso los funcionarios son muy generalistas y de bajo nivel para las funciones específicas desarrolladas. Dada la especificidad de la materia, se considera fundamental en esta materia disponer de personal técnico especializado y con una formación actualizada.

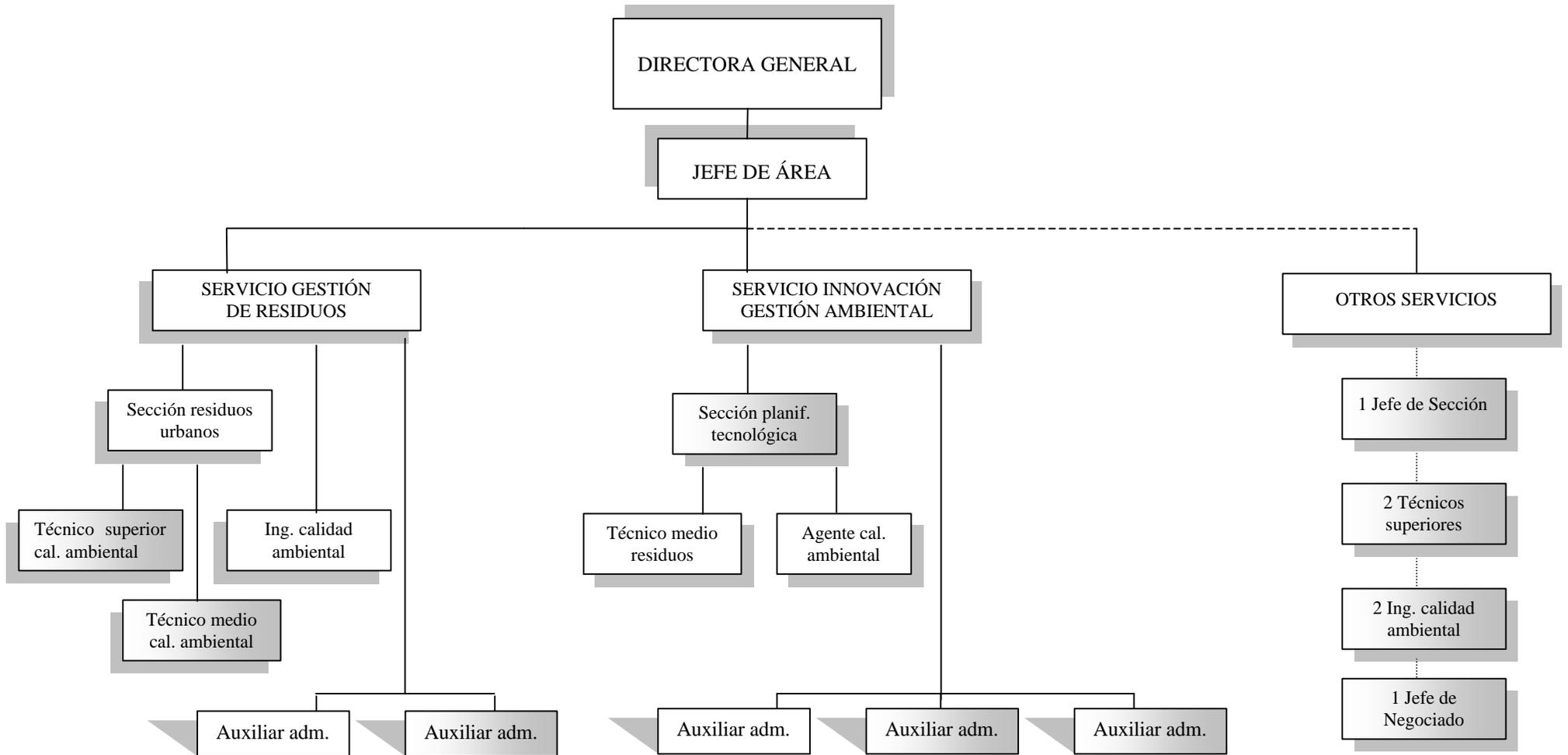
La carencia de herramientas informáticas específicas tiene como consecuencia que muchas tareas se realicen manualmente. La información que nos ha sido facilitada pone de manifiesto la existencia en el servicio de gestión de residuos de seis bases de datos necesarias para el control de la gestión del departamento que han sido desarrolladas y mantenidas por el personal del propio servicio.

- ✓ La motivación del personal es muy importante para una adecuada gestión. Se han detectado en el servicio de gestión de residuos problemas de motivación del personal que tienen su origen en la falta de consecución de objetivos, la escasa conexión de la Administración con respecto al funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de residuos y sistemas de gestión y la carencia de perspectivas laborales de promoción del personal.
- ✓ No se elaboran manuales de procedimiento ya que se considera que los procedimientos quedan descritos en las reglamentaciones legales propias. En este sentido, para las autorizaciones administrativas de gestores y productores de residuos se siguen los procedimientos administrativos contemplados en la Ley 10/1998 y Ley 10/2000 de residuos y para la contratación administrativa, la Ley 2/2000, de contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los procedimientos internos no están reglamentados; faltan manuales concretos en referencia a las relaciones de procedimientos entre diferentes departamentos y al traslado de documentos dentro del propio departamento. Se debería tender a una estandarización de los procedimientos administrativos más habituales para aumentar la eficacia en la gestión.

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.**

**SERVICIOS CENTRALES**



#### 4. ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS URBANOS, ASIMILABLES E INERTES. SITUACIÓN INICIAL.

##### 4.1 Generación de residuos

##### 4.1.1 Residuos urbanos

Los datos que nos han sido facilitados por los gestores del programa relativos a la generación de residuos urbanos en la Comunidad Valenciana, indican que la producción total en el año 1997 se estimaba en 2.048.377 t (toneladas). Teniendo en cuenta la población de derecho, según los datos obtenidos del INE que se muestran en el apartado 6.1 de este Informe, se obtiene la siguiente distribución por provincias y destino de los mismos:

(en toneladas)

| Provincia    | Total RSU        | Recogida selectiva | Plantas compostaje | Vertedero        | Kg/hab/día |
|--------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|------------|
| Alicante     | 704.620          | 15.023             | 362.582            | 327.015          | 1,4        |
| Castellón    | 272.929          | 3.435              | 0                  | 269.494          | 1,6        |
| Valencia     | 1.070.828        | 12.858             | 638.304            | 419.666          | 1,4        |
| <b>Total</b> | <b>2.048.377</b> | <b>31.316</b>      | <b>1.000.886</b>   | <b>1.016.175</b> | <b>1,4</b> |
| % s/total    | 100,0%           | 1,5%               | 48,9%              | 49,6%            |            |

Estos ratios se reducen a 1'2 y 1'4 kg/hab./día si se tiene en cuenta la población estacional estimada en un 20% de la población fija.

De los datos anteriores, se desprende que el 52,3% de los residuos generados en nuestra Comunidad correspondía a la provincia de Valencia, mientras que la ratio mayor de generación de residuos por habitante la tenía la provincia de Castellón.

Igualmente podemos observar que prácticamente la mitad de los residuos generados se depositaban en vertederos sin recibir ningún tratamiento previo, y la recogida selectiva, únicamente referida al vidrio por no disponer de otra información, suponía tan solo el 1,5% del total.

Adicionalmente, en las plantas de valorización (compostaje) se realiza una recuperación de materiales contenidos en los residuos entregados en estas plantas. El porcentaje recuperado alcanza el 18,2% de los residuos tratados, y su distribución por componentes se muestra en el siguiente cuadro:

| Componentes                   | % recup.      |
|-------------------------------|---------------|
| Compost                       | 80,3%         |
| papel/cartón                  | 9,4%          |
| Plástico                      | 2,0%          |
| Vidrio                        | 4,5%          |
| Aluminio                      | 0,2%          |
| Metal                         | 3,6%          |
| <b>total recuperado</b>       | <b>100,0%</b> |
| <b>% s/total RSU tratados</b> | <b>18,2%</b>  |

En el apartado 4.2 siguiente se realiza un análisis más detallado de estas cifras y del origen o causas que las provocan.

#### 4.1.2 Residuos "asimilables a urbanos"

Son los residuos de origen industrial y agropecuario que no son peligrosos ni inertes pero que por sus características pueden asimilarse a residuos urbanos. Su gestión, en principio mediante recogida domiciliaria, debería extenderse a las zonas industriales.

Según estimaciones del PIR ascienden a 959.669 t anuales y representan un 68% del total de los residuos industriales. A continuación se detalla la composición de los residuos asimilables a urbanos, según la fuente citada:

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Orgánicos veg/animales | 36%         |
| Papel/cartón           | 2%          |
| Plástico               | 22%         |
| Res. generales         | 12%         |
| Madera                 | 25%         |
| Textil/varios          | 3%          |
|                        | <b>100%</b> |

## 4.2 Instalaciones existentes

### 4.2.1 Instalaciones de recuperación y producción de abono orgánico

En relación con la recuperación y reciclaje de materiales valorizables, antes de la entrada en vigor del PIR operaban en nuestra Comunidad siete plantas de valorización de residuos y producción de compost, que trataban aproximadamente 1.000.886 t/año.

Las cantidades entregadas para su tratamiento y las fracciones recuperadas en el ejercicio 1997 eran las señaladas a continuación:

(en toneladas)

| Instalaciones         | RSU trat.        | compost        | carton        | metal        | aluminio    | plástico     | vidrio       | tot.rec.       | rechazo        | %compost     | %rechazo     |
|-----------------------|------------------|----------------|---------------|--------------|-------------|--------------|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Guadassuar            | 169.297          | 23.011         | 1.493         | 2.105        | 43          | 988          | 285          | 27.925         | 94.586         | 13,6%        | 55,9%        |
| Ador                  | 96.482           | 12.310         | 1.715         | 1.149        | 37          | 324          | 712          | 16.247         | 51.762         | 12,8%        | 53,6%        |
| Quart de poblet       | 372.525          | 36.987         | 10.639        |              | 77          | 1.760        | 4.881        | 54.344         | 252.801        | 9,9%         | 67,9%        |
| <b>Prov. Valencia</b> | <b>638.304</b>   | <b>72.308</b>  | <b>13.847</b> | <b>3.254</b> | <b>157</b>  | <b>3.072</b> | <b>5.878</b> | <b>98.516</b>  | <b>399.149</b> | <b>11,3%</b> | <b>62,5%</b> |
| Villena               | 35.898           | 6.993          | 687           | 374          | 44          | 82           | 423          | 8.603          | 19.098         | 19,5%        | 53,2%        |
| Alicante              | 92.000           | 22.080         |               | 265          |             |              |              | 22.345         | 42.320         | 24,0%        | 46,0%        |
| Crevillent            | 105.975          | 20.130         | 1.850         | 1.690        | 90          | 350          | 1.370        | 25.480         | 58.677         | 19,0%        | 55,4%        |
| El Campello           | 128.709          | 24.981         | 709           | 1.010        | 19          | 210          | 560          | 27.489         | 101.210        | 19,4%        | 78,6%        |
| <b>Prov. Alicante</b> | <b>362.582</b>   | <b>74.184</b>  | <b>3.246</b>  | <b>3.339</b> | <b>153</b>  | <b>642</b>   | <b>2.353</b> | <b>83.917</b>  | <b>221.305</b> | <b>20,5%</b> | <b>61,0%</b> |
| <b>Total</b>          | <b>1.000.886</b> | <b>146.492</b> | <b>17.093</b> | <b>6.593</b> | <b>310</b>  | <b>3.714</b> | <b>8.231</b> | <b>182.433</b> | <b>620.454</b> | <b>14,6%</b> | <b>62,0%</b> |
| <b>% s/ Total</b>     |                  | <b>14,6%</b>   | <b>1,7%</b>   | <b>0,7%</b>  | <b>0,0%</b> | <b>0,4%</b>  | <b>0,8%</b>  | <b>18,2%</b>   | <b>62,0%</b>   |              |              |

El rendimiento global de la recuperación en estas instalaciones, como puede observarse en el cuadro anterior, era del 18,2% (182.433 t), un rendimiento que puede considerarse entre moderado y bajo, en especial al comprobar que el porcentaje de rechazos alcanza el 62%.

Por lo que se refiere a la producción de compost (abono orgánico) el rendimiento se cifra en el 14,6% del total de residuos entregados en planta para su tratamiento. No obstante, hay que tener en cuenta que en la producción del compost se producen unas pérdidas en peso por evaporación que es necesario incluir a efectos del cálculo del rendimiento. Para el ejercicio 1997 estas pérdidas en la producción del compost ascendieron a 197.999 t, lo que supone un 19,8% del total de residuos, y eleva el porcentaje total de residuos tratados para la producción de compost al 34,4%.

Las causas del bajo rendimiento de estas instalaciones, como puede apreciarse en el cuadro siguiente en el que se detallan las principales características técnicas de estas plantas, deben buscarse principalmente en la obsolescencia de las mismas debido a su antigüedad (antigüedad media de 23 años) y a la falta de inversiones de renovación y actualización.

| Planta                   | Año  | capacidad             | sistema                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | observaciones                                                                                |
|--------------------------|------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aldaia - Quart de Poblet | 1969 | 350.000-450.000 t/año | <ul style="list-style-type: none"> <li>* tres líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selección mecánica de metales féreos mediante electroimán</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación mediante volteadora</li> <li>* afino mediante cribado de malla elástica y mesa densimétrica</li> </ul>                                                                | sustitución por instalaciones previstas en plan zona III y VIII                              |
| El Campello              | 1970 | 200.000 t/año         | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selec. mecánica metales féreos por electroimán</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación con volteadora</li> <li>* afino mediante cribado</li> </ul>                                                                                                                       | instalación a sustituir según plan zona XV                                                   |
| Alicante                 | 1972 | 150.000 t/año         | <ul style="list-style-type: none"> <li>* criba previa de dos fracciones</li> <li>* selec. mecánica metales féreos por electroimán</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación con volteadora</li> </ul>                                                                                                                                                                              | en proyecto su sustitución por planta nueva                                                  |
| Crevillent               | 1974 | 120.000 t/año         | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selec. mecánica metales féreos por electroimán</li> <li>* selec. mecánica metales no féreos mediante separador de Foucault</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación con volteadora</li> <li>* afino mediante cribado</li> </ul>                                           | La planta de Elx y las previstas en el plan zona XVII sustituirán en la práctica esta planta |
| Villena                  | 1981 | 90.000 t/año          | <ul style="list-style-type: none"> <li>* una línea de selección manual de materiales valorizables</li> <li>* selec. mecánica metales féreos por electroimán</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación con volteadora</li> <li>* afino mediante cribado</li> </ul>                                                                                                                  | será sustituida por nueva planta actualmente en construcción                                 |
| Guadasuar                | 1989 | 160.000 t/año         | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selección mecánica de metales féreos mediante electroimán</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras en nave con cubierta y sin cerramiento lateral</li> <li>* aireación mediante volteadora por trasvase</li> <li>* afino del compost mediante cribado y mesa densimétrica</li> </ul>                         | en remodelación actualmente para alcanzar una capacidad entre 220.000-250.000 Tn/año         |
| Ador                     | 1991 | 90.000 t/año          | <ul style="list-style-type: none"> <li>* una línea de selección manual de materiales valorizables</li> <li>* selec. mecánica metales féreos por electroiman</li> <li>* selec. mecánica metales no féreos mediante separador de Foucault</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación mediante volteadora</li> <li>* afino del compost mediante cribado y mesa densimétrica</li> </ul> |                                                                                              |

El detalle de los residuos entregados en planta para su tratamiento en 1997 por cada una de las instalaciones se muestra a continuación, poniéndolo en relación con sus respectivas capacidades a efectos de comprobar el grado de saturación de las mismas para el tratamiento de los residuos que reciben.

(en toneladas)

| Instalaciones         | Residuos entregados | Capacidad        | % saturación |
|-----------------------|---------------------|------------------|--------------|
| Guadassuar            | 169.297             | 160.000          | 106%         |
| La Safor-Ador         | 96.482              | 90.000           | 107%         |
| Quart de Poblet       | 372.525             | 400.000          | 93%          |
| <b>Prov. Valencia</b> | <b>638.304</b>      | <b>650.000</b>   | <b>98%</b>   |
| Villena               | 35.898              | 90.000           | 40%          |
| Alicante              | 92.000              | 150.000          | 61%          |
| Crevillent            | 105.975             | 120.000          | 88%          |
| El Campello           | 128.709             | 200.000          | 64%          |
| <b>Prov. Alicante</b> | <b>362.582</b>      | <b>560.000</b>   | <b>65%</b>   |
| <b>Total</b>          | <b>1.000.886</b>    | <b>1.210.000</b> | <b>83%</b>   |

Como puede observarse, en la provincia de Castellón no existía en ese año ninguna planta en funcionamiento encontrándose en construcción una nueva planta de recuperación y compostaje en Onda que entró en funcionamiento en los primeros meses de 1998.

Por lo que se refiere a la provincia de Valencia, las capacidades de tratamiento se encontraban prácticamente saturadas y en la provincia de Alicante las instalaciones presentan una mayor obsolescencia.

#### 4.2.2 Instalaciones de eliminación

La Comunidad Valenciana contaba antes de la entrada en vigor del PIR con 20 vertederos controlados, aunque no todos ellos reunían las condiciones sanitarias adecuadas. Adicionalmente existía un número indeterminado de vertederos no controlados.

En la provincia de Castellón operaban cinco vertederos sanitariamente controlados, de los cuales el de Onda era el más importante. La comarca del Alto Palancia vertía sus residuos de manera incontrolada en el vertedero de Altura.

En la provincia de Valencia, los vertederos más importantes eran los de Sagunto, Utiel y Xátiva. El moderno vertedero del Pic dels Corbs en Sagunto es el único vertedero de alta densidad existente en la Comunidad. Según nos indican los gestores en el ejercicio 2002 se ha procedido a su clausura.

En la provincia de Alicante existían tres vertederos asociados a plantas de compostaje (Alicante, El Campello y Villena) y sólo un vertedero moderno que podía ser realmente calificado como sanitariamente controlado, el de Aspe. En Petrel y Monforte del Cid

subsistían dos vertederos que reciben los residuos de estos municipios y núcleos colindantes.

En 1997, según la información que se nos ha facilitado, estas instalaciones recibieron un total de 1.016.175 t de residuos. En consecuencia, prácticamente la mitad de los residuos generados en nuestra Comunidad no recibían ningún tratamiento previo y eran depositados directamente en vertederos.

El detalle por provincias de las cantidades de residuos depositados en las mismas, distinguiendo según los tipos de vertederos que los recibían en 1997 se muestra a continuación:

(en toneladas)

| Provincia        | Vert. controlado | Vert. no controlado | Totales vertedero | % provincia s/total | % Vert no control. s/total | Total RSU generados | % Vertedero s/total RSU |
|------------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|
| Castellón        | 78.632           | 190.863             | 269.495           | 26,5%               | 70,8%                      | 272.929             | 98,7%                   |
| Valencia         | 216.178          | 203.488             | 419.666           | 41,3%               | 48,5%                      | 1.070.828           | 39,2%                   |
| Alicante         | 151.164          | 175.851             | 327.015           | 32,2%               | 53,8%                      | 704.620             | 46,4%                   |
| <b>Total</b>     | <b>445.974</b>   | <b>570.202</b>      | <b>1.016.176</b>  | <b>100,0%</b>       | <b>56,1%</b>               | <b>2.048.377</b>    | <b>49,6%</b>            |
| <b>% s/total</b> | <b>43,9%</b>     | <b>56,1%</b>        | <b>100%</b>       |                     |                            |                     |                         |

Como puede observarse, la mayor parte de los residuos depositados en vertederos se realizaba en instalaciones no controladas sanitariamente, con especial incidencia en las provincias de Castellón y Alicante. Igualmente cabe destacar que la práctica totalidad de los residuos generados en la provincia de Castellón se depositaban en vertederos dado que no existía en la misma ningún tipo de instalaciones de tratamiento, tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.2.1 anterior.

Según los datos que se manejan en el PIR, relativos al ejercicio 1996 y anteriores, el 84% de los residuos urbanos generados no se trataban adecuadamente o eran objeto de vertido incontrolado, cifras básicamente coincidentes con el análisis realizado sobre la información obtenida referida a 1997.

En este sentido, en el PIR aprobado se indica que la Diputación Provincial de Valencia tenía en proyecto la construcción de nuevos vertederos de baja densidad para las comarcas de la Hoya de Buñol y el Valle de Ayora.

### 4.2.3 Estaciones de transferencia

La Comunidad Valenciana contaba a la entrada en vigor del PIR con dos estaciones de transferencia de residuos de nueva creación.

La estación de transferencia de residuos de Denia, puesta en servicio en 1997, que agrupa los residuos de La Marina Alta y los transfiere a la planta de El Campello, y la de Almassora, que entró en funcionamiento a inicios de 1998, dando servicio a los municipios de su área de influencia.

A continuación se muestran las principales características de estas plantas:

| Planta    | Año  | Titularidad                       | Capacidad     | Sistema                                                                                                                                          |
|-----------|------|-----------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dénia     | 1997 | Reciclaje de Residuos Marina Alta | 90.000 t/año  | * descarga en dos tolvas<br>* pistón compactador empuja y compacta los residuos en el interior de contenedores de gran tamaño para transferencia |
| Almassora | 1998 | Reciplasa                         | 123.000 t/año | * descarga en dos tolvas<br>* pistón compactador empuja y compacta los residuos en el interior de contenedores de gran tamaño para transferencia |

#### 4.2.4 La gestión de los residuos sólidos inertes

Según la información contenida en el PIR, se desconocía el destino final de la mayoría de los residuos inertes generados en la Comunidad Valenciana. Parte de estos residuos se estaban utilizando para el relleno de huecos, terraplenes, en obras de urbanización, obras públicas, transformaciones agrícolas, etc. Otra parte se utilizaba en rellenos de obras portuarias; sin embargo, una parte sustancial era vertida clandestinamente en lugares de dominio público, bordes de caminos, barrancos, etc.

En la provincia de Castellón existía, únicamente, un vertedero de inertes en el municipio de Alcora, mientras que en la provincia de Valencia ascendían a diez y en la de Alicante a tres.

La Ley 10/1998, de residuos, en su artículo 4 atribuye a las Comunidades Autónomas las competencias en la elaboración de planes y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, concediendo un plazo de 18 meses, a los titulares de estas actividades, para solicitar la autorización correspondiente.

Por este motivo, según nos indican los gestores, hasta el ejercicio 2000 no se dispone de información fiable en relación con estos residuos.

#### 4.2.5 Gestión de los residuos asimilables a urbanos

Se desconoce la gestión a que están sometidos el tipo de residuos tales como los denominados especiales o inertes e incluso los asimilables a urbanos ya que las empresas no suelen disponer de datos de residuos gestionados y generados porque no están obligadas a ello. Únicamente se dispone de algún dato en cuanto a los plásticos que se recuperan en el sector industrial.

### 4.3 Recogida selectiva

La recogida selectiva en España y en nuestra Comunidad se inicia con la del vidrio depositado en contenedores específicos tipo "igloo" de color verde. En 1995 se depositaron en la Comunidad Valenciana la cifra de 21.936 t, con un parque de contenedores de 4.327 unidades, lo que significa respectivamente unas ratios de 6,14 kg/habitante/año (media nacional para 1994 3,44 kg/habitante/año) y 826 habitantes/contenedor (media nacional para 1994 de 1.353 habitantes/contenedor).

Esta cifra se elevó para el año 1996 hasta las 24.444 t, con un incremento del 11,4%, según datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Vidrio, contando con 5.027 contenedores (767 habitantes/contenedor).

Estimando que el consumo aparente de vidrio doméstico en la Comunidad Valenciana se sitúa en torno a las 160.000 t/año, la tasa de recuperación en recogida selectiva sería del 15,3% para el año 1996. A estas cantidades hay que añadir las que se obtienen de las plantas de valorización y compostaje.

Según los datos facilitados, la recogida selectiva de vidrio en el año 1997 ascendió a 31.316 t. Esto supone que en dos ejercicios, se haya producido un incremento en la recuperación de este material de 9.380 t, un 42,8%.

No obstante, según nos indican los gestores, estos datos hacen referencia, no solamente al vidrio recogido en dichos contenedores sino al total de peso del vidrio tratado en planta.

Por lo que se refiere a la recogida selectiva de papel y cartón, tal como se indica en el apartado 2.2 del PIR, "al igual que ocurre en el resto del Estado, está mucho menos desarrollada y su estadística es menos conocida" con datos que ofrecen una menor fiabilidad. Dada la escasa implantación de contenedores específicos (color azul), en 1995 se recogieron aproximadamente 5.500 t en toda la Comunidad, contando con un total de 1.769 contenedores.

A partir de 1996 se incrementa notablemente la presencia de estos contenedores, alcanzando la cifra de 2.377 unidades.

## **5. EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PIR).**

La Generalitat Valenciana aprobó mediante el Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano, el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, que se publica en el DOGV de 13 de enero de 1998. Posteriormente este Plan fue modificado en algunos aspectos por el Decreto 32/1999, de 2 de mayo.

Según se recoge en su preámbulo, el PIR *"tiene su origen en la necesidad de establecer un marco estratégico para la gestión integral y coordinada de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales"*, siendo su *"misión fundamental, garantizar una actuación coordinada y eficaz entre las distintas Administraciones Públicas en materia de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos en el ámbito de la Comunidad Valenciana ..... actuando como instrumento básico de planificación, control, coordinación y racionalización de todas las acciones relativas a los residuos generados o gestionados en la Comunidad Valenciana."*

El Plan Integral tiene carácter de Plan de acción territorial de carácter sectorial y, como tal, tiene por objeto fijar los criterios y orientaciones de la política de ordenación territorial de la Generalitat Valenciana, estableciendo las prioridades de las actuaciones y proyectos en materia de residuos a realizar en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Al tener como finalidad la compatibilización y coordinación de políticas sectoriales y urbanísticas a nivel supramunicipal, el PIR se formula como un Plan de acción territorial en materia de infraestructuras de tratamiento de los residuos en la Comunidad Valenciana.

La iniciativa privada tiene cabida en el PIR ya que se apoya en la aplicación del principio de subsidiariedad. La gestión sea pública o privada debe partir de la premisa de que gestionar los residuos significa el cumplimiento de una función social, que se debe prestar asegurando la calidad del servicio y garantizando la protección del medio ambiente. Allá donde la iniciativa privada vea una oportunidad de negocio, las autoridades públicas se limitarán a delimitar el campo, junto con las reglas de juego, y velar por el cumplimiento de las mismas.

### **5.1 Objetivos y previsiones**

El objetivo primordial del Plan es tratar de dotar a las Administraciones públicas de la Comunidad Valenciana de un instrumento de desarrollo de las prescripciones de la Unión Europea en materia de residuos, permitiendo controlar, coordinar y racionalizar todas las acciones que en materia de residuos se emprendan.

Los objetivos básicos del PIR se pueden sintetizar en:

- Planificación global de las actuaciones de la Generalitat y las entidades locales en materia de gestión de residuos, con el objeto de lograr una actuación coordinadora y eficaz entre ambas Administraciones.
- Determinación de forma global y coherente, de los criterios esenciales sobre la implantación, financiación, gestión y explotación de las infraestructuras de tratamiento y eliminación.
- Establecimiento y justificación de las prioridades de actuaciones y señalamiento de las líneas fundamentales a seguir en materia de tratamiento y eliminación de residuos.
- Definición de las prioridades territoriales de inversión en cuanto a la política de gestión de residuos, en orden a cubrir las necesidades y déficits existentes.

En este sentido el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana contempla:

- a) Los tipos, cantidades y origen de los residuos generados en la Comunidad Valenciana que han de valorizarse o eliminarse.
- b) Las prescripciones técnicas generales
- c) Las disposiciones relativas a residuos particulares
- d) Una red integrada y adecuada de instalaciones autosuficiente para valorizar o eliminar de una forma adecuada los residuos que se generan.

Para su concreción, los principios básicos en los que se ha apoyado la realización del Plan Integral son:

- **Principio de autosuficiencia:** creación de una red integrada de instalaciones de eliminación de residuos que permita a la Comunidad Valenciana ser autosuficiente en materia de tratamiento de aquellos residuos para los que existe una masa crítica que lo justifique.
- **Principio de proximidad:** eliminación en las instalaciones adecuadas más próximas evitando movimientos innecesarios de residuos.
- **Principio de que, quien contamina paga,** con el fin de lograr la internalización de los costos ambientales por parte de los agentes económicos como responsables primeros de la producción de residuos y de su introducción en el medio ambiente.
- **Principio de subsidiariedad:** la Generalidad Valenciana intervendrá sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados por los agentes involucrados, y, por consiguiente, pueda lograrse mejor, debido a los efectos de la acción contemplada, a nivel autonómico.
- **Principio de la responsabilidad compartida:** todos los agentes, Administración autonómica, corporaciones locales, empresas públicas y

privadas y ciudadanos, han de trabajar de una forma concertada y en colaboración ya que sólo así podrán solucionarse los problemas planteados en la producción y gestión de los residuos.

Además de estos principios, el Plan Integral se ha realizado desde la necesidad de cumplir los objetivos que subyacen desde una nueva concepción de la gestión de los residuos, siguiendo el orden de jerarquías:

1. **Minimización:** Conjunto de medidas destinadas a reducir la producción de residuos o la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.
2. **Valorización:** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos.
3. **Eliminación segura:** todo procedimiento dirigido a darle un destino final a las fracciones residuales no valorizables, bien por vertido controlado, o bien por destrucción total o parcial.

## 5.2 Ámbito objetivo de aplicación del Plan

Se incluyen dentro del ámbito de aplicación del PIR los residuos que se originen o se ocasionen en todo el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana producidos como consecuencia de:

- Actividades domésticas, comerciales y de servicios
- Actividades industriales
- Actividades sanitarias y veterinarias
- Actividades agrícolas y ganaderas

Según su origen, el PIR y la Ley estatal 10/1998, definen y clasifican los residuos en:

- ◆ **Residuos urbanos**, son los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- ◆ **Residuos inertes** cualquier residuo que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.
- ◆ **Residuos asimilables a residuos urbanos**, son los residuos de origen industrial y agropecuario que no son especiales ni inertes pero que, por sus características, pueden asimilarse a residuos urbanos.
- ◆ **Residuos peligrosos**, son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa

comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

- ◆ **Residuos especiales**, los de origen industrial y agropecuario que por sus características no son asimilables a urbanos, ni especiales, ni inertes y que sometidos a ensayos de caracterización dan resultado negativo.
- ◆ **Residuos de actividades agrícolas y ganaderas**, son los residuos producidos en explotaciones agrícolas y ganaderas que no se utilicen exclusivamente en el marco de dichas explotaciones.

Tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.2 de este Informe, nuestro trabajo de fiscalización se ha centrado en el análisis de la ejecución y cumplimiento de las previsiones contenidas en el PIR respecto de los **residuos urbanos, inertes y asimilables a urbanos**, según las definiciones antes señaladas.

### **5.3** **Ámbito temporal de ejecución y revisión del Plan**

La vigencia del Plan, tal como en él se estipula, será indefinida, si bien la Generalitat podrá proceder a su actualización y revisión de oficio. No obstante, las actuaciones e inversiones previstas en el Plan se han realizado para un ámbito temporal de cinco años que finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Concluido dicho plazo, la Administración autonómica debería proceder a evaluar el grado de ejecución de las actuaciones previstas en dicho Plan y los resultados del modelo de gestión propuesto; de modo que sea posible corregir las desviaciones respecto del programa establecido y de los resultados esperados.

El análisis realizado por esta Sindicatura de la ejecución y cumplimiento de las previsiones contenidas en el PIR, tal como se indica en el apartado 1.2, se ha limitado al periodo 1998 - 2001.

### **5.4** **Instalaciones e inversiones**

La finalidad fundamental del PIR es superar el déficit de infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos urbanos existente, bien mediante la ejecución de nuevas instalaciones de tratamiento y eliminación segura, bien mediante el acondicionamiento y adecuación de instalaciones ya existentes.

Su aplicación permitirá, según dicho documento, disponer en el plazo de actuación previsto (cinco años) de prácticamente la totalidad de instalaciones de tratamiento y eliminación necesarias para dar servicio a la población valenciana, tanto fija como estacional.

El PIR presenta los siguientes rasgos o características fundamentales:

- a) Es un programa global, que se extiende por toda la Comunidad Valenciana, con un presupuesto que, sólo para los residuos sólidos urbanos e inertes, asciende a

164.767.472 euros, a los que hay que añadir 27.045.545 euros correspondientes a los programas de difusión y de implantación de la recogida selectiva y la clausura y sellado de vertederos, y con un período de realización que abarcaría el quinquenio 1998-2002.

- b) El programa acoge -de modo individualizado o conjunto- actuaciones que afectan a todos los municipios de la Comunidad Valenciana de más de 500 habitantes.
- c) Distribuye las actuaciones sobre el territorio en 18 zonas de gestión.
- d) La intervención en zonas densamente pobladas ha procurado disponer, a la menor distancia posible, las instalaciones necesarias para valorizar los residuos producidos.
- e) En las zonas de menor densidad de población, el objetivo es evitar la proliferación de instalaciones de pequeña capacidad, integrándose en sistemas mayores mediante la instalación de estaciones de transferencia.
- f) Se trata de un programa abierto a la participación de las distintas Administraciones públicas. En el futuro, la necesidad de buscar una gestión integrada y coordinada, sobre todo si se consideran las nuevas tendencias de recuperación y valorización, así como la necesidad de colocación de los productos en el mercado, aconsejan una mayor participación y control por parte de la Administración autonómica, que se haría cargo de la gestión en los sistemas de tratamiento y eliminación plurimunicipales.
- g) Dentro de las previsiones del Plan, se contemplan también las actuaciones dirigidas al sellado y clausura de vertederos no controlados sanitariamente, así como el apoyo a la implantación de la recogida selectiva. Para la ejecución de ambas tareas la participación de la Administración local es imprescindible.
- h) El programa ha considerado el fenómeno de la población estacional por lo que se han dimensionado las actuaciones e instalaciones atendiendo a este fenómeno.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de la inversión prevista en la gestión de los residuos urbanos, inertes y asimilables a urbanos, 191.813.017 euros, según el tipo de instalaciones y las anualidades previstas.

(euros)

| Concepto                           | Total Inversión    | 1998              | 1999              | 2000              | 2001              | 2002              |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Inv. Residuos Urbanos              | 117.588.022        | 44.631.161        | 41.920.594        | 25.182.408        | 5.018.452         | 835.407           |
| <i>Vertederos</i>                  | <i>32.610.918</i>  | <i>16.984.603</i> | <i>11.299.028</i> | <i>4.327.287</i>  | <i>0</i>          | <i>0</i>          |
| <i>Plantas compostaje</i>          | <i>59.620.401</i>  | <i>22.237.448</i> | <i>23.559.674</i> | <i>12.320.748</i> | <i>1.502.531</i>  | <i>0</i>          |
| <i>Plantas clasif env. ligeros</i> | <i>12.981.862</i>  | <i>2.554.302</i>  | <i>2.944.959</i>  | <i>5.679.565</i>  | <i>1.803.036</i>  | <i>0</i>          |
| <i>Estaciones de transferencia</i> | <i>6.364.719</i>   | <i>2.253.796</i>  | <i>2.914.909</i>  | <i>751.265</i>    | <i>210.354</i>    | <i>234.395</i>    |
| <i>Ecoparques</i>                  | <i>6.010.122</i>   | <i>601.012</i>    | <i>1.202.024</i>  | <i>2.103.543</i>  | <i>1.502.531</i>  | <i>601.012</i>    |
| Inv. Residuos Inertes              | 47.179.450         | 11.293.017        | 7.975.431         | 10.042.912        | 7.993.461         | 9.874.629         |
| <b>Suma Instalaciones</b>          | <b>164.767.472</b> | <b>55.924.178</b> | <b>49.896.025</b> | <b>35.225.320</b> | <b>13.011.913</b> | <b>10.710.036</b> |
| Sellado y clausura                 | 12.020.242         | 3.606.073         | 3.606.073         | 1.803.036         | 1.502.530         | 1.502.530         |
| Programa de difusión               | 6.010.120          | 2.404.048         | 1.202.024         | 901.518           | 901.518           | 601.012           |
| Implantac. recogida selectiva      | 9.015.183          | 3.005.061         | 3.005.061         | 3.005.061         | 0                 | 0                 |
| <b>Suma otros</b>                  | <b>27.045.545</b>  | <b>9.015.182</b>  | <b>7.813.158</b>  | <b>5.709.615</b>  | <b>2.404.048</b>  | <b>2.103.542</b>  |
| <b>Total previsiones</b>           | <b>191.813.017</b> | <b>64.939.360</b> | <b>57.709.183</b> | <b>40.934.935</b> | <b>15.415.961</b> | <b>12.813.578</b> |
| <b>% s/ total instalaciones</b>    | <b>100,0%</b>      | <b>33,9%</b>      | <b>30,3%</b>      | <b>21,4%</b>      | <b>7,9%</b>       | <b>6,5%</b>       |
| <b>% s/total previsiones</b>       | <b>100,0%</b>      | <b>33,9%</b>      | <b>30,1%</b>      | <b>21,3%</b>      | <b>8,0%</b>       | <b>6,7%</b>       |

El PIR concentra la mayor parte de las inversiones (el 64%) en los dos primeros años. Dicha distribución de anualidades se justifica, según dicho documento, por los siguientes motivos:

- ◆ La cantidad total de inversión para las dos primeras anualidades, aun cuando es importante, no supera la capacidad de inversión y gestión de la Conselleria.
- ◆ La opción de poder financiar una parte sustancial de las actuaciones con fondos comunitarios hace necesario prever su ejecución con anterioridad al año 2000.
- ◆ La deficiente situación actual de la gestión de los residuos urbanos y el impacto ambiental que la insuficiencia de instalaciones plantea, precisa de una intervención energética.

Finalmente considera que, en su puesta en marcha va a ser necesario superar importantes obstáculos, tanto de carácter político y social como institucional.

Por otra parte, la gestión de los residuos inertes, cuyo impacto sobre el medio es relativamente menor, puede diferirse en el tiempo, de modo que se distribuya de manera equilibrada a lo largo de los cinco años.

La programación para la realización de las plantas de clasificación de envases se ha planteado de modo que se cumplan las especificaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 11/1997, en relación con la obligación de valorizar, antes del 30 de junio del año 2001, entre el 50% y el 65% en peso de la totalidad de residuos de envases generados y de reciclar entre el 25% y el 45% en peso de la totalidad de los materiales de envasado.

A las inversiones previstas, hay que añadir las inversiones propuestas para la realización de actuaciones que superan el horizonte temporal del programa. El importe estimado para la ejecución de estas actuaciones alcanza los 11.178.825 euros en actuaciones a

largo y medio plazo, de los que 811.366 euros corresponderían a tres estaciones de transferencia, 9.616.194 euros a dos plantas de compostaje y 751.265 euros a la construcción de un vertedero.

Para el desarrollo espacial del nuevo modelo de gestión propuesto por el PIR se ha dividido el territorio en “18 zonas”, que pueden o no subdividirse en lo que se ha denominado “áreas de gestión”, procurando armonizar simultáneamente los criterios de densidad poblacional, accesibilidad, homogeneidad e identidad geográfica y socio-cultural y tamaño suficiente.

En las áreas de gestión se han agrupado los municipios cuyas características y proximidad recomiendan un tratamiento conjunto de los residuos. Las zonas, por su parte, engloban a todos los municipios que solucionan la gestión de sus residuos de manera integrada y completamente independiente de las zonas contiguas.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen de las inversiones previstas por el PIR en residuos urbanos, asimilables e inertes con detalle de su distribución por zonas. Se detalla también la distribución de la inversión en cada una de las anualidades en que se ha subdividido el programa. En dicha distribución se han incluido los costes de suelo de las instalaciones (vertederos). Igualmente, se han incluido los costes de sellado y clausura de vertederos, programas de difusión y de implantación de la recogida selectiva.

(euros)

| Zonas                           | Coste instalac     | Coste suelo      | Total inversión    | 1.998             | 1.999             | 2.000             | 2.001             | 2.002             | Euros/habitante |
|---------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| 1                               | 7.692.955          | 408.689          | 8.101.644          | 3.900.569         | 1.766.976         | 1.226.065         | 595.002           | 613.032           | 96              |
| 2                               | 6.761.386          | 480.811          | 7.242.197          | 2.572.332         | 2.512.231         | 979.650           | 528.891           | 649.093           | 26              |
| 3                               | 6.070.222          | 252.426          | 6.322.648          | 3.203.395         | 1.532.581         | 751.265           | 390.658           | 444.749           | 78              |
| 4                               | 360.607            | 30.050           | 390.657            | 66.111            | 66.111            | 66.111            | 96.162            | 96.162            | 88              |
| 5                               | 420.708            | 36.061           | 456.769            | 72.121            | 66.111            | 96.162            | 96.162            | 126.213           | 166             |
| <b>Total Castellón</b>          | <b>21.305.878</b>  | <b>1.208.037</b> | <b>22.513.915</b>  | <b>9.814.528</b>  | <b>5.944.010</b>  | <b>3.119.253</b>  | <b>1.706.875</b>  | <b>1.929.249</b>  | <b>91</b>       |
| 6                               | 240.405            | 18.029           | 258.434            | 0                 | 66.111            | 66.111            | 66.111            | 60.101            | 80              |
| 7                               | 7.867.248          | 258.435          | 8.125.683          | 895.508           | 955.609           | 2.337.937         | 2.638.443         | 1.298.186         | 69              |
| 8                               | 42.040.797         | 1.244.095        | 43.284.892         | 20.145.926        | 18.643.395        | 1.989.350         | 486.820           | 2.019.401         | 31              |
| 9                               | 631.063            | 60.102           | 691.165            | 132.223           | 132.223           | 132.223           | 132.223           | 162.273           | 19              |
| 10                              | 721.215            | 78.131           | 799.346            | 240.405           | 306.516           | 66.111            | 96.162            | 90.152            | 76              |
| 11                              | 8.444.220          | 733.235          | 9.177.455          | 3.269.506         | 1.394.348         | 1.724.905         | 1.544.601         | 1.244.095         | 27              |
| 12                              | 8.083.613          | 691.165          | 8.774.778          | 3.155.314         | 2.313.897         | 1.292.176         | 991.670           | 1.021.721         | 41              |
| <b>Total Valencia</b>           | <b>68.028.561</b>  | <b>3.083.192</b> | <b>71.111.753</b>  | <b>27.838.882</b> | <b>23.812.099</b> | <b>7.608.813</b>  | <b>5.956.030</b>  | <b>5.895.929</b>  | <b>49</b>       |
| 13                              | 7.266.236          | 330.556          | 7.596.792          | 2.950.969         | 2.981.020         | 1.220.055         | 222.374           | 222.374           | 47              |
| 14                              | 11.659.635         | 811.367          | 12.471.002         | 7.680.935         | 1.730.915         | 1.881.168         | 588.992           | 588.992           | 66              |
| 15                              | 13.763.177         | 991.672          | 14.754.849         | 5.691.585         | 5.090.573         | 823.387           | 2.325.917         | 823.387           | 61              |
| 16                              | 7.843.208          | 552.931          | 8.396.139          | 0                 | 3.071.172         | 5.324.967         | 0                 | 0                 | 32              |
| 17                              | 13.360.499         | 781.316          | 14.141.815         | 1.406.368         | 4.922.289         | 5.150.674         | 1.827.077         | 835.407           | 74              |
| 18                              | 12.338.779         | 1.442.428        | 13.781.207         | 540.911           | 2.343.947         | 10.097.003        | 384.648           | 414.698           | 45              |
| <b>Total Alicante</b>           | <b>66.231.534</b>  | <b>4.910.270</b> | <b>71.141.804</b>  | <b>18.270.768</b> | <b>20.139.916</b> | <b>24.497.254</b> | <b>5.349.008</b>  | <b>2.884.858</b>  | <b>54</b>       |
| <b>Total</b>                    | <b>155.565.973</b> | <b>9.201.499</b> | <b>164.767.472</b> | <b>55.924.178</b> | <b>49.896.025</b> | <b>35.225.320</b> | <b>13.011.913</b> | <b>10.710.036</b> | <b>65</b>       |
| Sellado y clausura              | 12.020.242         | 0                | 12.020.242         | 3.606.073         | 3.606.073         | 1.803.036         | 1.502.530         | 1.502.530         |                 |
| Programa de difusión            | 6.010.120          | 0                | 6.010.120          | 2.404.048         | 1.202.024         | 901.518           | 901.518           | 601.012           |                 |
| Implantación recogida selectiva | 9.015.183          | 0                | 9.015.183          | 3.005.061         | 3.005.061         | 3.005.061         | 0                 | 0                 |                 |
| <b>INVERSIÓN TOTAL</b>          | <b>182.611.518</b> | <b>9.201.499</b> | <b>191.813.017</b> | <b>64.939.360</b> | <b>57.709.183</b> | <b>40.934.935</b> | <b>15.415.961</b> | <b>12.813.578</b> |                 |

El conjunto de obras e instalaciones para el tratamiento de residuos urbanos alcanza para el período de ejecución del PIR, 117.588.022 euros, de los cuales el coste de ejecución material ascendería a 111.992.599 euros, ascendiendo el coste estimado del suelo a 5.595.423 euros.

Las previsiones del PIR para residuos inertes alcanzan los 47.179.450 euros y se dedican en su totalidad a la construcción de vertederos, estimándose en 3.606.073 euros el coste correspondiente al suelo.

La inversión media por habitante prevista en el PIR para la construcción de las instalaciones que deben gestionar estos residuos en toda nuestra Comunidad asciende a 65 euros, mostrando sensibles diferencias en su distribución por provincias y zonas.

A continuación se detalla el número de instalaciones previstas para la gestión de los residuos urbanos e inertes en el PIR, por provincias, con inclusión de las existentes a la entrada en vigor del Plan y, por diferencia, las que deben ejecutarse.

| Instalaciones                    | Total previsto PIR | En servicio en 1998 | A realizar |
|----------------------------------|--------------------|---------------------|------------|
| <b>Vertederos controlados</b>    | <b>15</b>          | <b>20</b>           | <b>2</b>   |
| Castellón                        | 3                  | 5                   | (*)        |
| Valencia                         | 6                  | 11                  | (*)        |
| Alicante                         | 6                  | 4                   | 2          |
| <b>Vertederos inertes</b>        | <b>496</b>         | <b>14</b>           | <b>482</b> |
| Castellón                        | 140                | 1                   | 139        |
| Valencia                         | 216                | 10                  | 206        |
| Alicante                         | 140                | 3                   | 137        |
| <b>Plantas de compostaje</b>     | <b>13</b>          | <b>8</b>            | <b>5</b>   |
| Castellón                        | 2                  | 1                   | 1          |
| Valencia                         | 5                  | 3                   | 2          |
| Alicante                         | 6                  | 4                   | 2          |
| <b>Plantas envases ligeros</b>   | <b>16</b>          | <b>0</b>            | <b>16</b>  |
| Castellón                        | 3                  | 0                   | 3          |
| Valencia                         | 5                  | 0                   | 5          |
| Alicante                         | 8                  | 0                   | 8          |
| <b>Estación de transferencia</b> | <b>13</b>          | <b>2</b>            | <b>11</b>  |
| Castellón                        | 7                  | 1                   | 6          |
| Valencia                         | 3                  | 0                   | 3          |
| Alicante                         | 3                  | 1                   | 2          |
| <b>Ecoparque</b>                 | <b>20</b>          | <b>4</b>            | <b>16</b>  |
| Castellón                        | 3                  | 0                   | 3          |
| Valencia                         | 9                  | 2                   | 7          |
| Alicante                         | 8                  | 2                   | 6          |
| <b>Totales</b>                   | <b>573</b>         | <b>48</b>           | <b>525</b> |

(\*) Exceso de instalaciones a clausurar.

De acuerdo con lo que en el capítulo 9 del mismo se establece, *"una vez concluida la ejecución del PIR, se habrá logrado corregir prácticamente el déficit en infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos urbanos en la Comunidad"*

*Valenciana, situándola entre las Comunidades Autónomas con mejores niveles de todo el Estado."*

## **5.5 Recogida selectiva**

La recogida selectiva constituye uno de los pilares básicos en que se sustenta la estrategia prevista en el PIR. Aunque su coste es mayor que en la recogida tradicional de residuos mezclados, se obtienen diversas ventajas que lo hacen aconsejable como es la reducción de los costes de tratamiento (que compensa el sobrecoste de recogida), la mejora de la eficacia en la recuperación de productos, la mejora de la calidad de los productos recuperados y la implicación de la sociedad en la gestión de los residuos que ella misma genera, lo que contribuye a aumentar la conciencia ambiental de la población.

Según el PIR la recogida selectiva en la Comunidad Valenciana tiene un buen grado de implantación en el caso del vidrio, y en menor medida en el papel/cartón.

El Plan ha previsto contribuir a la implantación de la recogida selectiva con una partida de 9.015.183 euros, a repartir durante los cinco años de aplicación del programa económico.

De esta cantidad, 3.786.376 euros se destinarían a la adquisición de contenedores tipo iglú, de alta capacidad, para completar la distribución de estos contenedores para papel-cartón, vidrio y envases, en todos los municipios de la Comunidad Valenciana, alcanzando la ratio por habitante prevista de un contenedor para cada 600 habitantes.

Por otra parte, se prevé la implantación de recogida selectiva de materia orgánica lo que obliga a incluir contenedores específicos, estimándose su coste en torno a los 180.304 euros.

El resto servirá para financiar diversas acciones de fomento del sistema de recogida selectiva (promoción y publicidad, distribución de recipientes, material móvil, etc.) y apoyo a las Administraciones locales para su implantación.

Adicionalmente, en el PIR se ha previsto una partida de 6.010.120 euros destinadas a costear diversas acciones de difusión y promoción del modelo de gestión que se propone en el mismo.

## 6. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS (PIR) EN EL PERIODO 1998 – 2001.

### 6.1 Generación residuos

Los datos relativos, tanto a la generación como a la composición de los residuos urbanos en la Comunidad Valenciana en el periodo que comprende nuestro análisis son de difícil determinación, como se desprende de la documentación que nos ha sido facilitada, toda vez que no existe información precisa y sistemática sobre las cantidades efectivamente generadas ni se ha realizado ningún estudio al respecto en los últimos años.

Los datos de referencia utilizados en el PIR, que se muestran en el apartado 4.1 de este Informe, estaban relacionados con el censo de población, incluyendo además la población estacional derivada de la ocupación hotelera y del turismo y la ocupación estimada de viviendas de segunda residencia, estimando la tasa media de producción de residuos en 1,2 Kg/habitante/día.

Los datos de población del censo realizado en 2001 van a permitir actualizar estas estimaciones a pesar de la complejidad que presenta determinar con exactitud esta producción de residuos así como su composición. En este sentido, la progresiva aprobación de los respectivos planes zonales debe contribuir necesariamente a la mejora de la información disponible acerca de los residuos urbanos producidos y de la gestión de la totalidad de los mismos.

Por todo ello, según nos informan los gestores, en el presente ejercicio 2002 contratarán una asistencia técnica destinada a la realización de un inventario y catálogo de residuos de la Comunidad Valenciana.

A continuación se muestra la evolución de la población fija en el periodo analizado, según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE):

| Ámbito        | 1997       | 2001       | % incremento |
|---------------|------------|------------|--------------|
| España        | 39.669.394 | 41.116.842 | 3,6%         |
| C. Valenciana | 4.009.329  | 4.202.608  | 4,8%         |
| Castellón     | 456.727    | 485.173    | 6,2%         |
| Valencia      | 2.172.840  | 2.227.170  | 2,5%         |
| Alicante      | 1.379.762  | 1.490.265  | 8,0%         |

En virtud de estos datos de población, la producción total de residuos urbanos estimada para el ejercicio 2001 es de 2.234.030 t frente a las 2.048.377 t de producción total estimada en el año 1997. La distribución por provincias se muestra a continuación:

| Ámbito               | RSU 1997         | % s/total     | Kg/hab/día | RSU 2001         | % s/total     | Kg/hab/día |
|----------------------|------------------|---------------|------------|------------------|---------------|------------|
| Castellón            | 272.929          | 13,3%         | 1,6        | 293.851          | 13,1%         | 1,7        |
| Valencia             | 1.070.828        | 52,3%         | 1,4        | 1.127.785        | 50,5%         | 1,4        |
| Alicante             | 704.620          | 34,4%         | 1,4        | 812.394          | 36,4%         | 1,5        |
| <b>C. Valenciana</b> | <b>2.048.377</b> | <b>100,0%</b> | <b>1,4</b> | <b>2.234.030</b> | <b>100,0%</b> | <b>1,5</b> |

Tal como se comenta en el apartado 4.1.1 de este Informe, las ratios obtenidas se verían reducidas al 1'2 y 1'4 kg/hab./día al incluir en el cómputo la población estacional estimada de un 20% de la población fija.

De los datos anteriores se desprende que la cantidad de residuos generados totales se incrementa en un 9%, mientras que la ratio por habitante y año experimenta un incremento medio del 4% en nuestra Comunidad, alcanzando el 6% para la provincia de Alicante con un aumento de residuos del 15%.

Otro aspecto importante a tener en cuenta en la generación de residuos es el tratamiento posterior que reciben los mismos. Para su análisis se ha elaborado por esta Institución, a partir de los datos correspondientes a la gestión realizada en el periodo, el cuadro resumen que se muestra a continuación, así como los datos correspondientes a 1997 tomados como punto inicial de partida, todo ello en toneladas:

| Ejercicio                               | TOTAL RESIDUOS URBANOS | RECOGIDA SELECTIVA | PLANTAS DE COMPOSTAJE |                  |                      | VERTIDO DIRECTO      |                        | % vertedero s/total |
|-----------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
|                                         |                        |                    | total recuperado      | pérdidas humedad | rechazos a vertedero | vertedero controlado | vertedero incontrolado |                     |
| 1997                                    | 2.048.377              | 31.316             | 182.433               | 197.999          | 620.454              | 445.974              | 570.201                |                     |
| <b>% s/total RU</b>                     | <b>100,0%</b>          | <b>1,5%</b>        | <b>8,9%</b>           | <b>9,7%</b>      | <b>30,3%</b>         | <b>21,8%</b>         | <b>27,8%</b>           |                     |
| <b>Total aprovechamientos</b>           |                        | <b>213.749</b>     |                       | <b>10,4%</b>     |                      |                      |                        |                     |
| <b>Total entrada plantas compostaje</b> |                        |                    | <b>1.000.886</b>      |                  |                      | <b>48,9%</b>         |                        |                     |
| <b>Total RU llevado a vertedero</b>     |                        |                    |                       |                  |                      | <b>1.636.629</b>     |                        | <b>79,9%</b>        |
| 1998                                    | 2.048.377              | 51.546             | 207.448               | 268.158          | 591.326              | 428.279              | 501.620                |                     |
| <b>% s/total RU</b>                     | <b>100,0%</b>          | <b>2,5%</b>        | <b>10,1%</b>          | <b>13,1%</b>     | <b>28,9%</b>         | <b>20,9%</b>         | <b>24,5%</b>           |                     |
| <b>Total aprovechamientos</b>           |                        | <b>258.994</b>     |                       | <b>12,6%</b>     |                      |                      |                        |                     |
| <b>Total entrada plantas compostaje</b> |                        |                    | <b>1.066.932</b>      |                  |                      | <b>52,1%</b>         |                        |                     |
| <b>Total RU llevado a vertedero</b>     |                        |                    |                       |                  |                      | <b>1.521.225</b>     |                        | <b>74,3%</b>        |
| 1999                                    | 2.161.664              | 63.079             | 238.680               | 345.874          | 767.002              | 203.009              | 544.019                |                     |
| <b>% s/total RU</b>                     | <b>100,0%</b>          | <b>2,9%</b>        | <b>11,0%</b>          | <b>16,0%</b>     | <b>35,5%</b>         | <b>9,4%</b>          | <b>25,2%</b>           |                     |
| <b>Total aprovechamientos</b>           |                        | <b>301.759</b>     |                       | <b>13,9%</b>     |                      |                      |                        |                     |
| <b>Total entrada plantas compostaje</b> |                        |                    | <b>1.351.556</b>      |                  |                      | <b>62,5%</b>         |                        |                     |
| <b>Total RU llevado a vertedero</b>     |                        |                    |                       |                  |                      | <b>1.514.030</b>     |                        | <b>70,1%</b>        |
| 2000                                    | 2.190.505              | 65.360             | 231.997               | 385.620          | 919.690              | 232.469              | 355.369                |                     |
| <b>% s/total RU</b>                     | <b>100,0%</b>          | <b>3,0%</b>        | <b>10,6%</b>          | <b>17,6%</b>     | <b>42,0%</b>         | <b>10,6%</b>         | <b>16,2%</b>           |                     |
| <b>Total aprovechamientos</b>           |                        | <b>297.357</b>     |                       | <b>13,6%</b>     |                      |                      |                        |                     |
| <b>Total entrada plantas compostaje</b> |                        |                    | <b>1.537.307</b>      |                  |                      | <b>70,2%</b>         |                        |                     |
| <b>Total RU llevado a vertedero</b>     |                        |                    |                       |                  |                      | <b>1.507.528</b>     |                        | <b>68,8%</b>        |
| 2001                                    | 2.234.030              | 68.378             | 215.707               | 355.912          | 957.994              | 225.553              | 410.486                |                     |
| <b>% s/total RU</b>                     | <b>100,0%</b>          | <b>3,0%</b>        | <b>9,7%</b>           | <b>15,9%</b>     | <b>42,9%</b>         | <b>10,1%</b>         | <b>18,4%</b>           |                     |
| <b>Total aprovechamientos</b>           |                        | <b>284.085</b>     |                       | <b>12,7%</b>     |                      |                      |                        |                     |
| <b>Total entrada plantas compostaje</b> |                        |                    | <b>1.529.613</b>      |                  |                      | <b>68,5%</b>         |                        |                     |
| <b>Total RU llevado a vertedero</b>     |                        |                    |                       |                  |                      | <b>1.594.033</b>     |                        | <b>71,4%</b>        |

En este cuadro podemos observar que, con ligeras variaciones, el porcentaje de los residuos que se aprovechan mediante su reciclaje o valorización se mantiene en los últimos ejercicios ligeramente por encima del 12,5% del total de los generados, con una cierta tendencia al alza, y que los residuos llevados a vertedero se mantienen en tasas superiores al 70% del total de los residuos, mostrando una reducción de 8,5 puntos.

De estos últimos, cabe destacar que el porcentaje de los residuos que se eliminan en vertederos incontrolados (no legales) se ha reducido en 9,4 puntos en el periodo considerado, estimándose en el 18,4% del total de residuos generados en el año 2001, porcentaje que debe considerarse elevado a dicha fecha.

No obstante cabe señalar que la cifra de vertido incontrolado del ejercicio 2001 que figura en el cuadro anterior, incluye los residuos de la provincia de Alicante que son trasladados a otra comunidad autónoma para su tratamiento y/o eliminación.

El análisis de los datos procedentes de las plantas de compostaje pone de manifiesto que:

- el total de entradas en plantas se ha incrementado en el periodo analizado en un 52,8%.
- los rechazos a vertedero se han incrementado en un 54,4%.
- la cantidad de residuos recuperados en las mismas se ha reducido en términos relativos en 4,1 puntos durante el periodo considerado, si bien las cantidades recuperadas han aumentado en términos absolutos. Esta situación ha venido acompañada del progresivo incremento de los rechazos llevados a vertedero, que llegan a representar el 62,6% del total de entradas en estas plantas en el año 2001.

Las causas de este bajo rendimiento de los residuos tratados en plantas de compostaje vienen explicadas por dos razones fundamentales:

- la absoluta obsolescencia de las mismas que se ponía de manifiesto en el apartado 4.2 de este Informe, con una antigüedad media de 18 años (23 años si se excluyen las dos plantas que han entrado en funcionamiento en 1998 y 2001); y
- la sobresaturación de sus capacidades de tratamiento que se pone de manifiesto al poner éstas en relación con las entradas producidas. En este sentido hay que tener en cuenta que, mientras en los últimos cuatro ejercicios la cantidad de residuos generados se estima que ha crecido en un 9,1% aproximadamente, las cantidades entregadas a estas plantas para su tratamiento se han incrementado en un 52,8% tal como se comenta en el párrafo anterior.

En el apartado 4.2 de este Informe se detallan las características técnicas básicas de las instalaciones existentes antes de la aprobación del PIR. Así mismo, en el apartado 6.2 se incluye un detalle de estas mismas características para las instalaciones que han iniciado su funcionamiento en el periodo analizado. La simple comparación de los datos técnicos

relativos a la capacidad de tratamiento con el total de residuos entregados en plantas de compostaje en el periodo confirma los comentarios realizados.

En este sentido, es interesante observar el detalle de la evolución de los residuos tratados en estas plantas de compostaje y su rendimiento en términos de compost producido que se muestra a continuación, en toneladas, según la información facilitada por los gestores. Cabe señalar que la cifra de residuos urbanos que en él se muestra es una estimación realizada para el PIR que no se ha modificado posteriormente.

(en toneladas)

| Ejercicio | Total RSU | Tratados  | Compost | Rechazos | % tratados s/total RSU | % compost s/total RSU | % rechazos s/total RSU | % compost s/tratados |
|-----------|-----------|-----------|---------|----------|------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| 1997      | 2.048.377 | 1.000.886 | 146.492 | 620.454  | 48,9%                  | 7,2%                  | 30,3%                  | 14,6%                |
| 1998      | 2.048.377 | 1.066.932 | 164.302 | 591.326  | 52,1%                  | 8,0%                  | 28,9%                  | 15,4%                |
| 1999      | 2.048.377 | 1.351.556 | 190.846 | 767.002  | 66,0%                  | 9,3%                  | 37,4%                  | 14,1%                |
| 2000      | 2.048.377 | 1.537.307 | 170.695 | 919.690  | 75,1%                  | 8,3%                  | 44,9%                  | 11,1%                |
| 2001      | 2.234.030 | 1.529.613 | 152.033 | 957.994  | 68,5%                  | 6,8%                  | 42,9%                  | 9,9%                 |

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, las cantidades entregadas en plantas para su tratamiento se han incrementado prácticamente en 20 puntos porcentuales sobre el total de residuos, mientras que la cantidad de compost producido se mantiene, básicamente, en los mismos términos, descendiendo sustancialmente los porcentajes obtenidos sobre los residuos tratados. Los rechazos de planta llevados a vertedero se incrementan en un 54,4% en el periodo, pasando de representar un 30,3% del total de residuos a un 42,9% en 2001.

Por lo que se refiere a la composición media de estos residuos en el ámbito nacional, los datos referidos al año 1996 que se contemplan en el Plan Nacional de Residuos aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, son:

| Componentes      | %             |
|------------------|---------------|
| Materia orgánica | 44,1%         |
| Papel/cartón     | 21,2%         |
| Plástico         | 10,6%         |
| Vidrio           | 7,0%          |
| Otros            | 17,1%         |
| <b>Total</b>     | <b>100,0%</b> |

Estos datos muestran unas ligeras variaciones respecto de los datos referidos a la Comunidad Valenciana que se contemplan en el PIR (véase apartado 4.1 de este Informe), que han sido calculados sobre muestras estadísticas de 1991, observándose una tendencia clara de disminución de los porcentajes de materia orgánica y vidrio, y un incremento del contenido en papel/cartón y plásticos.

Estos parámetros son de difícil generalización, dada la cambiante situación que se presenta en función del territorio y la estacionalidad. Influyen también en los mismos las características de la población tales como el nivel de vida, la concentración de la

misma en zonas rurales o urbanas, etc. El conocimiento de todas estas características de los residuos es importante para la definición del sistema de tratamiento y eliminación más adecuado.

A falta de estudios de caracterización más recientes, y con el fin de validar estos parámetros se han analizado los datos facilitados por la Conselleria resultantes del tratamiento de residuos en las instalaciones de valorización y recuperación (compostaje) existentes en nuestra Comunidad en el periodo objeto de estudio. Los porcentajes medios de participación obtenidos sobre el total recuperado en los años 1997 a 2001 se muestran a continuación:

(en toneladas)

| Componentes                   | 1997          | 1998          | 1999          | 2000          | 2001          |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Total residuos tratados       | 1.000.886     | 1.066.932     | 1.351.556     | 1.537.307     | 1.529.613     |
| Total recuperado              | 182.433       | 207.448       | 238.680       | 231.997       | 215.707       |
| <b>% s/total RSU tratados</b> | <b>18,2%</b>  | <b>19,4%</b>  | <b>17,7%</b>  | <b>15,1%</b>  | <b>14,1%</b>  |
| Compost                       | 80,3%         | 79,2%         | 80,0%         | 73,6%         | 70,5%         |
| Papel/cartón                  | 9,4%          | 9,0%          | 8,3%          | 11,5%         | 13,3%         |
| Plástico                      | 2,0%          | 1,8%          | 1,7%          | 1,6%          | 2,1%          |
| Vidrio                        | 4,5%          | 4,3%          | 3,4%          | 3,8%          | 4,3%          |
| Aluminio/metal                | 3,8%          | 5,7%          | 6,6%          | 9,5%          | 9,8%          |
| <b>Total</b>                  | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> |

Como puede observarse en el cuadro anterior, la disminución del porcentaje de recuperación de 4,1 puntos en el periodo analizado ratifica los comentarios realizados en párrafos anteriores en relación con la obsolescencia y sobresaturación de las plantas de compostaje existentes.

Por otra parte, se observa que el porcentaje de compost producido sufre una reducción paulatina, mientras que el papel/cartón y el aluminio y metales recuperados experimentan en el mismo periodo un crecimiento conjunto de 9,9 puntos y se produce un estancamiento en los porcentajes de recuperación de plásticos y vidrio.

Con todo, el porcentaje de materia orgánica contenido en los residuos urbanos de nuestra Comunidad medido en función del compost producido en el periodo, y teniendo en cuenta las pérdidas en peso por evaporación que se producen en el proceso, podemos situarlo en un intervalo entre el 33,2% y 40,5% del total de los residuos tratados en planta y entre el 16,8% y 25,4% del total de residuos generados. Estos porcentajes se muestran bastante inferiores a la media estimada en el PNR para el ámbito nacional.

No obstante, sería necesario tener en cuenta que estos porcentajes no recogen el contenido de materia orgánica incluido en los rechazos de planta, de los que no es posible obtener datos.

De su distribución territorial cabe destacar los elevados porcentajes sobre la media obtenidos en la provincia de Alicante en la materia orgánica (compost), que alcanzan en algún ejercicio el 89,9%. En cambio, en la provincia de Valencia se produce una

fracción superior a la media en papel/cartón, vidrio y metales, y en la provincia de Castellón se produce un elevado índice de recuperación de papel/cartón.

Como puede observarse, los porcentajes de materiales recuperados en las plantas de valorización radicadas en nuestra Comunidad no guardan, en líneas generales, una semejanza con los que se muestran en el Plan Nacional de Residuos. En este sentido, tal como se comenta al inicio de este apartado, la contratación en 2002 del Inventario de residuos de la Comunidad Valenciana permitirá obtener datos actualizados y más fiables sobre estos parámetros.

Se hace necesario una acción enérgica y decidida en materia de inversiones que acelere la modernización y puesta al día de este tipo de plantas de valorización de residuos existentes en nuestra Comunidad y la construcción de las pendientes según las previsiones del PIR que se contemplan en el apartado 6.2 siguiente. Todo ello con el fin de reducir sensiblemente el volumen de residuos urbanos no tratados adecuadamente y obtener unos rendimientos razonables de estas plantas. También permitirá, igualmente, alargar la vida útil de los vertederos controlados actuales reduciendo la problemática social que conlleva siempre la ubicación y apertura de nuevas instalaciones de este tipo, contribuyendo decididamente a la mejora de nuestro medio ambiente.

## **6.2 Instalaciones e inversiones**

En el apartado 4.2 de este Informe, se detallan las instalaciones existentes en nuestra Comunidad al inicio de la vigencia del PIR.

Así mismo, en el apartado 5.2 se detalla tanto el número y tipo de las instalaciones, como de las correspondientes inversiones, previstas por el PIR para su ejecución en el periodo 1998-2002.

En este apartado se analizan las inversiones que ha realizado la administración autonómica en su conjunto en el periodo auditado. Este análisis se completa, por lo que se refiere al número de instalaciones construidas, con la información disponible de todas las partes implicadas en la gestión e implantación del PIR.

No se contemplan, por tanto, las inversiones realizadas por otras administraciones e iniciativa privada, por carecerse de datos económicos fiables.

La información obtenida de las relaciones de contratos efectuados, tanto por la propia Conselleria como por la empresa pública de la Generalitat VAERSA, relativos a construcción de instalaciones se resume por ejercicios en el cuadro siguiente, comparando, al mismo tiempo, estas cifras con las previstas en el PIR hasta 2001, según la modificación realizada al mismo en el año 1999:

(euros)

| Ejercicios   | CMA              | VAERSA            | Total invers. Adm. Autón. (1) | % s/total invers. | Prev. invers. en instalac. PIR (2) | (1)/(2)      |
|--------------|------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|------------------------------------|--------------|
| 1998         | 558.472          | 1.959.756         | 2.518.228                     | 6,4%              | 55.924.178                         | 4,5%         |
| 1999         | 593.427          | 7.643.636         | 8.237.063                     | 20,9%             | 49.896.025                         | 16,5%        |
| 2000         | 1.732.802        | 889.360           | 2.622.162                     | 6,7%              | 35.225.320                         | 7,4%         |
| 2001         | 1.695.684        | 24.324.282        | 26.019.966                    | 66,0%             | 13.011.913                         | 200,0 %      |
| <b>Total</b> | <b>4.580.385</b> | <b>34.817.034</b> | <b>39.397.419</b>             | <b>100,0%</b>     | <b>154.057.436</b>                 | <b>25,6%</b> |

CMA: Conselleria de Medio Ambiente

Como puede observarse, la aportación económica realizada por la Administración autonómica en este periodo supone el 25,6% del total previsto. De este total invertido, el importe contratado a través de la empresa pública VAERSA ha supuesto el 88,4%.

Igualmente cabe destacar de la observación de los datos que se muestran en el cuadro anterior, las desviaciones producidas en la distribución de estas inversiones por ejercicios. Así, mientras el PIR concentra la mayor parte de las inversiones (85,3%) en los tres primeros ejercicios de su vigencia, según justifica en su capítulo 9, con el fin de "superar el déficit de infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos existente, bien mediante la ejecución de nuevas instalaciones de tratamiento y eliminación segura, bien mediante el acondicionamiento y adecuación de instalaciones ya existentes", la inversión realizada en los ejercicios 1998 a 2000 solamente alcanza el 8,1% del total de las inversiones a realizar previstas en el PIR, y el 9,5% de las previstas para el periodo mencionado.

La distribución territorial y por tipo de instalaciones de las inversiones realizadas que se muestra a continuación suministra una visión más concreta del destino final de las cantidades invertidas:

(euros)

| Tipo de Instalación           | Castellón      |              |                | Valencia         |                  |                  | Alicante         |                   |                   | Comunidad Valenciana |                   |                   |
|-------------------------------|----------------|--------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
|                               | CMA            | Vaersa       | Total          | CMA              | Vaersa           | Total            | CMA              | Vaersa            | Total             | CMA                  | Vaersa            | Total             |
| Vertederos RSU                | 0              | 9.045        | 9.045          | 0                | 0                | 0                | 0                | 511.900           | 511.900           |                      | 520.945           | 520.945           |
| Vertederos inertes            | 380.212        | 0            | 380.212        | 1.032.058        | 0                | 1.032.058        | 780.414          | 0                 | 780.414           | 2.192.684            |                   | 2.192.684         |
| Plantas compostaje            | 0              | 0            | 0              | 0                | 0                | 0                | 0                | 17.699.206        | 17.699.206        |                      | 17.699.206        | 17.699.206        |
| Plantas envases ligeros       | 0              | 0            | 0              | 0                | 3.949.118        | 3.949.118        | 0                | 4.565.697         | 4.565.697         |                      | 8.514.815         | 8.514.815         |
| Estaciones transferencia      | 0              | 0            | 0              | 0                | 0                | 0                | 0                | 8.074.856         | 8.074.856         |                      | 8.074.856         | 8.074.856         |
| Ecoparques                    | 25.098         | 0            | 25.098         | 1.599.125        | 7.212            | 1.606.337        | 763.478          | 0                 | 763.478           | 2.387.701            | 7.212             | 2.394.913         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>405.310</b> | <b>9.045</b> | <b>414.355</b> | <b>2.631.183</b> | <b>3.956.330</b> | <b>6.587.513</b> | <b>1.543.892</b> | <b>30.851.659</b> | <b>32.395.551</b> | <b>4.580.385</b>     | <b>34.817.034</b> | <b>39.397.419</b> |
| % entidad s/total provincia   | 97,8%          | 2,2%         | 100,0%         | 39,9%            | 60,1%            | 100,0%           | 4,8%             | 95,2%             | 100,0%            | 11,6%                | 88,4%             | 100,0%            |
| % provincia s/total inversión | 1,1%           |              |                | 16,7%            |                  |                  | 82,2%            |                   |                   | 100,0%               |                   |                   |

CMA: Conselleria de Medio Ambiente

Se observa que la provincia de Alicante absorbe, con 32.395.551 euros, el 82,2% de la inversión realizada en el periodo, mientras que el importe destinado a Castellón, 414.355 euros, solamente representa el 1,1% del total.

Así mismo, cabe destacar que el mayor esfuerzo inversor se ha destinado a la construcción de plantas de compostaje, un 44,9% del total invertido, seguido de las inversiones destinadas a clasificación de envases ligeros y estaciones de transferencia. Estos tres tipos de instalaciones suponen el 87% del total de las inversiones realizadas, tal como podemos observar en el siguiente cuadro que nos muestra la distribución de estas inversiones por tipo de instalaciones, su comparación con las previsiones y las desviaciones producidas:

(euros)

| Instalación              | Total instalaciones | % s/ total instal | PIR Invers. prev   | % s/ Invers prev | Desviación esfuerzo invers. | % Desviaciones |
|--------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------------|-----------------------------|----------------|
| Vertederos RSU           | 520.945             | 1,3%              | 32.610.918         | 21,2%            | -32.089.973                 | -98,4%         |
| Vertederos inertes       | 2.192.684           | 5,6%              | 37.304.821         | 24,2%            | -35.112.137                 | -94,1%         |
| Plantas compostaje       | 17.699.206          | 44,9%             | 59.620.401         | 38,7%            | -41.921.195                 | -70,3%         |
| Plantas envases ligeros  | 8.514.815           | 21,6%             | 12.981.862         | 8,4%             | -4.467.047                  | -34,4%         |
| Estaciones transferencia | 8.074.856           | 20,5%             | 6.130.324          | 4,0%             | 1.944.532                   | 31,7%          |
| Ecoparques               | 2.394.913           | 6,1%              | 5.409.110          | 3,5%             | -3.014.197                  | -55,7%         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>39.397.419</b>   | <b>100,0%</b>     | <b>154.057.436</b> | <b>100,0%</b>    | <b>-114.660.017</b>         | <b>-74,4%</b>  |

Tal como nos muestra el cuadro anterior, la planificación realizada en el PIR preveía destinar un 84,1% de las inversiones a realizar en el cuatrienio a la apertura o autorización de los vertederos controlados de residuos urbanos e inertes necesarios, así como a la construcción de nuevas plantas de compostaje y/o modernización de las existentes.

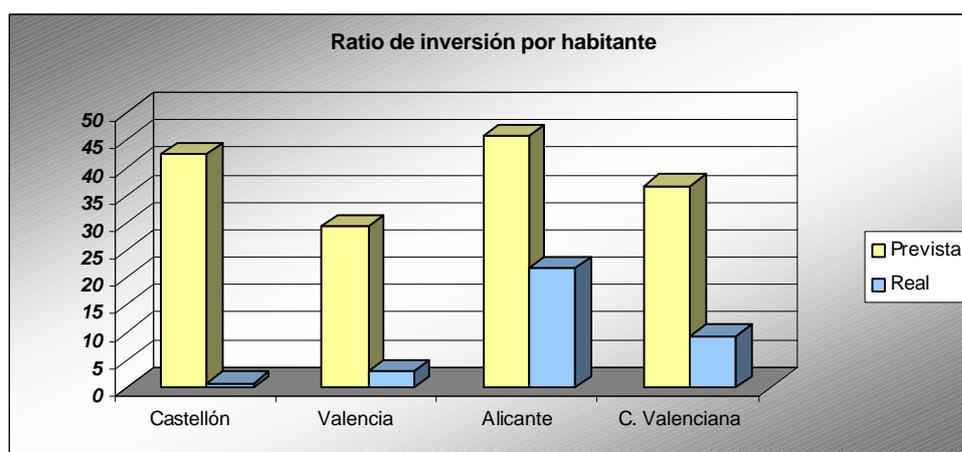
Así, mientras en estaciones de transferencia se ha invertido un 31,7% más de lo que se preveía en el PIR, en el resto de instalaciones la inversión realizada solamente ha alcanzado por término medio un 21,2% de lo previsto, con especial incidencia en la apertura de vertederos controlados de residuos urbanos e inertes donde solamente se ha invertido un 3,9% del total previsto.

Por otra parte, se observa que la Administración autonómica ha optado por la construcción, a través de la propia Conselleria, básicamente, de las instalaciones que comportan una menor inversión en términos cuantitativos, tales como los vertederos de inertes y ecoparques, y a la construcción a través de VAERSA de aquellas instalaciones que conllevan un gran volumen de inversión, tales como las plantas de compostaje, plantas de clasificación de envases ligeros y estaciones de transferencia.

La distribución territorial de las inversiones que se muestra en los cuadros anteriores sería necesario ponerla en relación al tamaño de la población de derecho, con el fin de realizar una comparación homogénea en términos de inversión por habitante, y a su vez compararla con las previsiones contenidas en el PIR en los mismos términos, tal como se muestra en el cuadro y gráfico siguientes.

(euros)

| Provincia            | Inversión periodo 1998 - 2001 |                   |                    | Ratio inv. Euros/ hab |          | % invers.     |
|----------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|----------|---------------|
|                      | PIR                           | Real              | Diferencia         | PIR                   | Real     | real/prevista |
|                      | (1)                           | (2)               |                    | (1)/(3)               | (2)/(3)  |               |
| Castellón            | 20.584.666                    | 414.355           | 20.170.311         | 42                    | 0,85     | 2,0%          |
| Valencia             | 65.215.824                    | 6.587.513         | 58.628.311         | 29                    | 3        | 10,1%         |
| Alicante             | 68.256.946                    | 32.395.551        | 35.861.395         | 46                    | 22       | 47,5%         |
| <b>C. Valenciana</b> | <b>154.057.436</b>            | <b>39.397.419</b> | <b>114.660.017</b> | <b>37</b>             | <b>9</b> | <b>25,6%</b>  |



Así pues, podemos observar que mientras las inversiones realizadas en la provincia de Castellón, con 0,85 euros por habitante, suponen solamente el 2% de las previstas para el periodo, en la provincia de Alicante se han invertido 22 euros por habitante, el 47,5% de las previstas en dicha provincia y, la ratio correspondiente a la provincia de Valencia se encuentra 15,5 puntos por debajo de la media de la Comunidad, con 3 euros por habitante, poniendo de manifiesto todo ello una gran desigualdad del esfuerzo inversor desde el punto de vista de esta distribución territorial de las inversiones.

Atendiendo al número de instalaciones construidas por la Administración autonómica en el periodo objeto de nuestro análisis, y relacionadas con el importe de las inversiones realizadas, en el siguiente cuadro se analiza el estado de situación o de avance del Plan. Conviene hacer constar que las instalaciones que figuran en este cuadro como “en servicio antes de 1998” no son, en su integridad, de titularidad autonómica, tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.2 de este Informe.

(euros)

| Instalaciones                   | Total previsto PIR | En servicio antes 1998 | A realizar | Situación a 31/12/2001 |             |             | Importe invertido |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|------------|------------------------|-------------|-------------|-------------------|
|                                 |                    |                        |            | Ejecutadas             | En construc | En proyecto |                   |
| <b>Vertederos RSU</b>           | <b>15</b>          | <b>20</b>              | <b>2</b>   | <b>0</b>               | <b>2</b>    | <b>2</b>    | <b>520.945</b>    |
| Castellón                       | 3                  | 5                      | (*)        | 0                      | 0           | 1           | 9.045             |
| Valencia                        | 6                  | 11                     | (*)        | 0                      | 0           | 0           | 0                 |
| Alicante                        | 6                  | 4                      | 2          | 0                      | 2           | 1           | 511.900           |
| <b>Vertederos inertes</b>       | <b>496</b>         | <b>14</b>              | <b>482</b> | <b>4</b>               | <b>5</b>    | <b>28</b>   | <b>2.192.684</b>  |
| Castellón                       | 140                | 1                      | 139        | 1                      | 0           | 9           | 380.212           |
| Valencia                        | 216                | 10                     | 206        | 3                      | 2           | 10          | 1.032.058         |
| Alicante                        | 140                | 3                      | 137        | 0                      | 3           | 9           | 780.414           |
| <b>Plantas compostaje</b>       | <b>13</b>          | <b>8</b>               | <b>5</b>   | <b>0</b>               | <b>2</b>    | <b>0</b>    | <b>17.699.206</b> |
| Castellón                       | 2                  | 1                      | 1          | 0                      | 0           | 0           | 0                 |
| Valencia                        | 5                  | 3                      | 2          | 0                      | 0           | 0           | 0                 |
| Alicante                        | 6                  | 4                      | 2          | 0                      | 2           | 0           | 17.699.206        |
| <b>Plantas envases ligeros</b>  | <b>16</b>          | <b>0</b>               | <b>16</b>  | <b>1</b>               | <b>1</b>    | <b>2</b>    | <b>8.514.815</b>  |
| Castellón                       | 3                  | 0                      | 3          | 0                      | 0           | 1           | 0                 |
| Valencia                        | 5                  | 0                      | 5          | 1                      | 0           | 1           | 3.949.118         |
| Alicante                        | 8                  | 0                      | 8          | 0                      | 1           | 0           | 4.565.697         |
| <b>Estaciones transferencia</b> | <b>13</b>          | <b>2</b>               | <b>11</b>  | <b>1</b>               | <b>1</b>    | <b>0</b>    | <b>8.074.856</b>  |
| Castellón                       | 7                  | 1                      | 6          | 0                      | 0           | 0           | 0                 |
| Valencia                        | 3                  | 0                      | 3          | 0                      | 0           | 0           | 0                 |
| Alicante                        | 3                  | 1                      | 2          | 1                      | 1           | 0           | 8.074.856         |
| <b>Ecoparques</b>               | <b>20</b>          | <b>4</b>               | <b>16</b>  | <b>5</b>               | <b>3</b>    | <b>2</b>    | <b>2.394.913</b>  |
| Castellón                       | 3                  | 0                      | 3          | 1                      | 0           | 1           | 25.098            |
| Valencia                        | 9                  | 2                      | 7          | 4                      | 2           | 0           | 1.606.337         |
| Alicante                        | 8                  | 2                      | 6          | 0                      | 1           | 1           | 763.478           |
| <b>Totales</b>                  | <b>573</b>         | <b>48</b>              | <b>525</b> | <b>11</b>              | <b>14</b>   | <b>34</b>   | <b>39.397.419</b> |

(\*) Exceso de instalaciones a clausurar.

Del cuadro anterior cabe señalar, que el número de instalaciones previstas inicialmente de vertederos de inertes se vería reducida sustancialmente como consecuencia de nuevos planteamientos, tendentes a la obtención de economías de escala y ahorros de costes mediante el establecimiento de acuerdos entre municipios próximos. Esto serviría para aprovechar los huecos mineros y relieves deteriorados existentes, unificando los puntos de vertido en un solo lugar al tiempo que, como consecuencia de ello, sería necesario prever un plazo algo mayor de ejecución que permitiera acometer dichas acciones.

Idéntica situación se produce respecto de las plantas de envases ligeros que, tal como se pone de manifiesto en el apartado 7.4 de este Informe se prevé su reducción a un total de 5 plantas.

Del análisis de los costes de las instalaciones ejecutadas o en curso mostrados en el cuadro anterior se desprende una estimación muy superior a la realizada en el PIR para la totalidad de las previstas en el mismo.

A continuación, se relacionan las principales instalaciones realizadas en el periodo desde el punto de vista cuantitativo con detalle de su ubicación, estado, y los costes incurridos según la información obtenida de las relaciones de contratos consultadas:

(euros)

| Instalaciones                    | Población | Situación<br>31/12/2001 | Importe invertido |
|----------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------|
| <b>Plantas de compostaje</b>     |           |                         | <b>17.699.206</b> |
| Alicante                         | Villena*  | en construcción         | 17.699.206        |
| Alicante                         | Xixona*   | en construcción         | 0                 |
| <b>Plantas envases ligeros</b>   |           |                         | <b>8.514.815</b>  |
| Valencia                         | Alzira    | en funcionamiento       | 3.949.118         |
| Alicante                         | Benidorm  | en construcción         | 4.565.697         |
| <b>Estación de transferencia</b> |           |                         | <b>8.074.856</b>  |
| Alicante                         | Benidorm  | en funcionamiento       | 5.613.465         |
| Alicante                         | Alcoi     | en construcción         | 2.461.391         |
| <b>Total</b>                     |           |                         | <b>34.288.877</b> |
| <b>% s/total inversión</b>       |           |                         | <b>87,0%</b>      |

\* incluyen vertederos de rechazos

La planta de compostaje de Xixona se construye a través de VAERSA con financiación proveniente de fondos de cohesión, con un presupuesto aproximado de 12.020.242 euros y se inició en diciembre de 2001 no habiendo certificación de obra en dicho año. En la relación de contratos de VAERSA correspondiente al ejercicio 2001 no consta la contratación de esta obra. No obstante, en las relaciones de contratos de la Conselleria correspondiente a este ejercicio figura la adjudicación a la empresa pública de la dirección de obra de la construcción de la planta de Xixona por importe de 308.710 euros.

Con el fin de mostrar la ejecución real a 31 de diciembre de 2001 de las instalaciones en nuestra Comunidad, sería necesario tener en cuenta todas aquellas instalaciones cuya titularidad, o su financiación, no es de la Administración autonómica. Así, en el cuadro siguiente se muestra el inventario total de dichas instalaciones incluyendo, tanto las de titularidad pública (autonómica o local) como las de titularidad privada.

| Tipo de instalación              | En servicio antes 1998 | Ejecutadas   |           |             |                | En construcción |          |             |                | En proyecto  |          |             |                |
|----------------------------------|------------------------|--------------|-----------|-------------|----------------|-----------------|----------|-------------|----------------|--------------|----------|-------------|----------------|
|                                  |                        | Titul. Admón |           | Titul. Priv | Total instalac | Titul. Admón    |          | Titul. Priv | Total instalac | Titul. Admón |          | Titul. Priv | Total Instalac |
|                                  |                        | Autonom      | Local     |             |                | Autonom         | Local    |             |                | Autonom      | Local    |             |                |
| <b>Vertederos RSU</b>            | <b>20</b>              | <b>0</b>     | <b>1</b>  | <b>1</b>    | <b>2</b>       | <b>2</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>2</b>       | <b>2</b>     | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>2</b>       |
| Castellón                        | 5                      | 0            | 0         | 0           | 0              | 0               | 0        | 0           | 0              | 1            | 0        | 0           | 1              |
| Valencia                         | 11                     | 0            | 0         | 1           | 1              | 0               | 0        | 0           | 0              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| Alicante                         | 4                      | 0            | 1         | 0           | 1              | 2               | 0        | 0           | 2              | 1            | 0        | 0           | 1              |
| <b>Vertederos inertes</b>        | <b>14</b>              | <b>4</b>     | <b>3</b>  | <b>12</b>   | <b>19</b>      | <b>5</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>5</b>       | <b>28</b>    | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>28</b>      |
| Castellón                        | 1                      | 1            | 0         | 6           | 7              | 0               | 0        | 0           | 0              | 9            | 0        | 0           | 9              |
| Valencia                         | 10                     | 3            | 2         | 6           | 11             | 2               | 0        | 0           | 2              | 10           | 0        | 0           | 10             |
| Alicante                         | 3                      | 0            | 1         | 0           | 1              | 3               | 0        | 0           | 3              | 9            | 0        | 0           | 9              |
| <b>Plantas compostaje</b>        | <b>8</b>               | <b>0</b>     | <b>1</b>  | <b>0</b>    | <b>1</b>       | <b>2</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>2</b>       | <b>0</b>     | <b>1</b> | <b>0</b>    | <b>1</b>       |
| Castellón                        | 1                      | 0            | 0         | 0           | 0              | 0               | 0        | 0           | 0              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| Valencia                         | 3                      | 0            | 0         | 0           | 0              | 0               | 0        | 0           | 0              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| Alicante                         | 4                      | 0            | 1         | 0           | 1              | 2               | 0        | 0           | 2              | 0            | 1        | 0           | 1              |
| <b>Plantas envases ligeros</b>   | <b>0</b>               | <b>1</b>     | <b>1</b>  | <b>0</b>    | <b>2</b>       | <b>1</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>1</b>       | <b>2</b>     | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>2</b>       |
| Castellón                        | 0                      | 0            | 0         | 0           | 0              | 0               | 0        | 0           | 0              | 1            | 0        | 0           | 1              |
| Valencia                         | 0                      | 1            | 0         | 0           | 1              | 0               | 0        | 0           | 0              | 1            | 0        | 0           | 1              |
| Alicante                         | 0                      | 0            | 1         | 0           | 1              | 1               | 0        | 0           | 1              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| <b>Estaciones transferencia</b>  | <b>2</b>               | <b>1</b>     | <b>1</b>  | <b>1</b>    | <b>3</b>       | <b>1</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>1</b>       | <b>0</b>     | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>0</b>       |
| Castellón                        | 1                      | 0            | 1         | 0           | 1              | 0               | 0        | 0           | 0              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| Alicante                         | 1                      | 1            | 0         | 1           | 2              | 1               | 0        | 0           | 1              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| <b>Ecoparques</b>                | <b>4</b>               | <b>5</b>     | <b>28</b> | <b>2</b>    | <b>35</b>      | <b>3</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>3</b>       | <b>2</b>     | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>2</b>       |
| Castellón                        | 0                      | 1            | 2         | 0           | 3              | 0               | 0        | 0           | 0              | 1            | 0        | 0           | 1              |
| Valencia                         | 2                      | 4            | 25        | 1           | 30             | 2               | 0        | 0           | 2              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| Alicante                         | 2                      | 0            | 1         | 1           | 2              | 1               | 0        | 0           | 1              | 1            | 0        | 0           | 1              |
| <b>Áreas aportación residuos</b> | <b>0</b>               | <b>0</b>     | <b>23</b> | <b>0</b>    | <b>23</b>      | <b>0</b>        | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>0</b>       | <b>0</b>     | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>0</b>       |
| Valencia                         | 0                      | 0            | 23        | 0           | 23             | 0               | 0        | 0           | 0              | 0            | 0        | 0           | 0              |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>48</b>              | <b>11</b>    | <b>58</b> | <b>16</b>   | <b>85</b>      | <b>14</b>       | <b>0</b> | <b>0</b>    | <b>14</b>      | <b>34</b>    | <b>1</b> | <b>0</b>    | <b>35</b>      |

Las instalaciones de titularidad de la Administración local incluyen tanto las realizadas por las respectivas Diputaciones Provinciales o sus empresas públicas, como por Ayuntamientos, Consell Metropolità de l'Horta (actual Ente Metropolitano de Residuos) o Consorcio de Gestión de Residuos del Baix Vinalopó.

Las áreas de aportación de residuos que se detallan son en realidad ecoparques de tamaño reducido que han sido construidas a iniciativa de la Diputación Provincial de Valencia.

Por lo que se refiere a las **plantas de compostaje**, en el ejercicio 1998 entró en funcionamiento la planta de Onda (Castellón), propiedad de Reciplasa, empresa cuyo capital social pertenece a los municipios de la zona, y construida con anterioridad a la

entrada en vigor del PIR. Esta planta es anexa al vertedero que se indica en el apartado 4.2.2.

En 2001 ha comenzado a funcionar la planta de Elx, propiedad del Consorcio de Gestión de Residuos del Baix Vinalopó, que se ha construido anexa a otra planta de clasificación de envases ligeros y a un vertedero de rechazos, tal como se comenta más adelante.

En construcción, según los datos facilitados, se encuentran las plantas de Villena y Xixona. Tal como se comenta en párrafos anteriores, en diciembre de 2001 VAERSA inició la construcción de la planta de Xixona, no habiéndose certificado obra en este año. Esta planta es propiedad de la empresa Reciclados y Compostaje Piedra Negra S.A., de capital mixto, participada en un 51% por VAERSA y en el 49% por la empresa INUSA.

En la planta de Villena, ejecutada igualmente por VAERSA y de titularidad autonómica, el importe contratado al 31 de diciembre de 2001 ascendía a 17.699.205 euros. A dicha fecha se habían certificado obras por importe de 3.139.435 euros. Esta obra ha sido incluida igualmente como proyecto para ser financiada con los fondos de cohesión europeos.

En este punto es necesario destacar que, tal como se pone de manifiesto en el apartado 6.5 de este Informe, a partir de la entrada en vigor de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, las actividades, tanto públicas como privadas, de gestión de residuos se ejecutarán conforme a los planes aprobados por las Administraciones públicas competentes, contemplando el desarrollo del PIR mediante los Planes Zonales. Así mismo, el artículo 24.3 de la ley establece que la ejecución de las previsiones contenidas en el PIR relativas a residuos urbanos requerirá, en todo caso, del correspondiente plan zonal y proyecto de gestión.

En este sentido, la contratación y construcción de estas dos plantas, ubicadas en las zonas XIII y XIV, se produce en fecha posterior a la entrada en vigor de la mencionada ley, por lo que se requería para ello la aprobación de los correspondientes planes zonales que, tal como se pone de manifiesto en el apartado 6.5 no han sido aprobados al 31 de diciembre de 2001 ni existen, por el momento, previsiones temporales para su elaboración y aprobación.

Las características técnicas básicas de estas plantas se muestran a continuación:

| Planta  | Año  | Capacidad             | Sistema                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Observaciones                                                                                                       |
|---------|------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Onda    | 1998 | 140.000 t/año         | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selec. mecánica metales férreos por electroimán</li> <li>* selec. mecánica metales no férreos mediante separador de Foucault</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras al aire libre</li> <li>* aireación mediante volteadora</li> <li>* afino del compost mediante cribado y mesa densimétrica</li> </ul>                                                                                      | En construcción nueva planta mediante fermentación en túneles con aireación forzada que sustituye al actual sistema |
| Elx     | 2001 | 125.000 t/año         | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selec. mecánica metales férreos por electroimán</li> <li>* selec. mecánica metales no férreos mediante separador de Foucault</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras en nave con cerramiento y sistema de aspiración de gases con tratamiento mediante biofiltros</li> <li>* aireación mediante volteadora</li> <li>* afino del compost mediante cribado y mesa densimétrica</li> </ul>       | En funcionamiento                                                                                                   |
| Xixona  |      | 110.000-120.000 t/año | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual materiales valorizables</li> <li>* selección mecánica de metales férreos mediante electroimán</li> <li>* selec. mecánica metales no férreos mediante separador Foucault</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en hileras en nave con cerramiento y sistema de aspiración de gases y tratamiento mediante biofiltros</li> <li>* aireación mediante volteadora</li> <li>* afino del compost mediante cribado y mesa densimétrica</li> </ul> | En construcción                                                                                                     |
| Villena |      | 85.000 t/año          | <ul style="list-style-type: none"> <li>* dos líneas selección manual mat. valorizables</li> <li>* selección mecánica de metales férreos mediante electroimán</li> <li>* selec. mecánica metales no férreos mediante separador de Foucault</li> <li>* compostaje mediante apilamiento en túneles cerrados con aireación forzada y sistema de aspiración de gases con tratamiento mediante biofiltros</li> <li>* afino del compost mediante cribado y mesa densimétrica</li> </ul>                                    | En construcción                                                                                                     |

Las dos plantas de clasificación de **envases ligeros** ejecutadas en el ámbito temporal analizado son de titularidad pública, y se encuentran ubicadas en Alzira (Valencia) y Elx (Alicante).

La primera ha sido construida por la Administración autonómica a través de VAERSA entrando en funcionamiento en 1999, y siendo financiada con fondos Feder, y la segunda, inaugurada a finales de 2001, pertenece al Consorcio de gestión de residuos del Baix Vinalopó.

Se encuentra en construcción al 31 de diciembre de 2001 otra planta ubicada en el término municipal de Benidorm, de titularidad autonómica, y construida también a

través de VAERSA. Según nos informan los gestores, esta planta ha entrado en funcionamiento en el verano de 2002.

En el siguiente cuadro se muestran las principales características de las mismas:

| Planta   | Año  | capacidad    | sistema                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | observaciones                                           |
|----------|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Alzira   | 1999 | 7.000 t/año  | * separación manual de distintos tipos plásticos<br>* separación mediante aspiración de los films (PEBD)<br>* separación envases metálicos féreos mediante electroimán overland<br>* separación envases metálicos no féreos mediante separador de Foucault<br>* separación manual entre briks y latas de aluminio | En funcionamiento                                       |
| Elx      | 2001 | 6.500 t/año  | * separación manual de distintos tipos plásticos<br>* separación envases metálicos féreos mediante electroimán overland<br>* separación envases metálicos no féreos mediante separador de Foucault<br>* separación manual entre briks y latas de aluminio                                                         | Anexa a la planta de compostaje y vertedero de rechazos |
| Benidorm |      | 10.000 t/año | * separación manual de distintos tipos plásticos<br>* separación mediante aspiración de los films (PEBD)<br>* separación envases metálicos féreos mediante electroimán overland<br>* separación envases metálicos no féreos mediante separador de Foucault<br>* separación manual entre briks y latas de aluminio | En construcción                                         |

También cabe mencionar que está proyectado construir dos nuevas plantas de envases, una de ellas se situaría en Castellón y la otra en Picassent (Valencia).

De las tres **estaciones de transferencia** construidas en el periodo, dos son de titularidad pública y una de propiedad privada.

La primera de ellas se ubica en Segorbe (Castellón), y su titularidad corresponde a la Diputación Provincial. Las dos restantes se ubican en la provincia de Alicante, una en Benidorm, construida por la Administración autonómica a través de VAERSA, y financiada con fondos Feder, y otra en Calpe, propiedad de la empresa Colsur S.A.

Se halla en construcción al final del periodo analizado otra estación de transferencia ubicada en Alcoi (Alicante), construida igualmente por VAERSA y financiada tanto con fondos Feder como de cohesión.

Por otra parte, en el ejercicio 1998 entró en funcionamiento la estación de transferencia de Almassora (Castellón) construida por VAERSA, y actualmente propiedad de Reciplasa, empresa cuyo capital social pertenece a los municipios de la zona.

Las principales características de estas instalaciones se muestran a continuación:

| Planta    | Año  | Capacidad     | Sistema                                                                                                                                           | Observaciones                   |
|-----------|------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Almassora | 1998 | 123.000 t/año | * descarga en dos tolvas<br>* pistón compactador empuja y compacta los residuos en el interior de contenedores de gran tamaño para transferencia  | En funcionamiento               |
| Calpe     | 1999 | 30.000 t/año  | * descarga en una tolva<br>* pistón compactador empuja y compacta los residuos en el interior de contenedores de gran tamaño para transferencia   | En funcionamiento               |
| Benidorm  | 2000 | 120.000 t/año | * descarga en foso de recepción<br>* dos puentes grúa con cuchara bivalva traspasan a camiones de transferencia con suelo móvil para compactación | En funcionamiento               |
| Segorbe   | 2000 | 60.000 t/año  | * descarga en una tolva<br>* pistón compactador empuja y compacta los residuos en el interior de contenedores de gran tamaño para transferencia   | No ha entrado en funcionamiento |
| Alcoi     |      | 60.000 t/año  | * descarga en foso de recepción<br>* dos puentes grúa con cuchara bivalva traspasan a camiones de transferencia con suelo móvil para compactación | En construcción                 |

Finalmente, por lo que respecta a la construcción de **vertederos de residuos urbanos** en el periodo analizado, se han puesto en funcionamiento uno en la provincia de Valencia y otro en la de Alicante, hallándose en construcción otros dos en la provincia de Alicante.

El correspondiente a la provincia de Valencia se halla ubicado en el término municipal de Dos Aguas, y es propiedad de la empresa SYF Tratamientos UTE.

El vertedero de la provincia de Alicante se ubica en Elx, de titularidad del Consorcio de gestión de residuos del Baix Vinalopó, y se encuentra anexo a las plantas de compostaje y de clasificación de envases ligeros del mismo titular, recogiendo los rechazos producidos en las mismas.

Se encuentran en construcción al final del ejercicio 2001, el vertedero de Xixona, cuya titularidad ostenta Reciclados y Compostaje Piedra Negra S.A., y el de Villena, construido por VAERSA.

Las características básicas de estos vertederos se indican seguidamente:

| Instalación | Año  | Capacidad    | Ocupación 31-12-01 | Vida útil restante | Sistema                                                                                          | Observaciones               |
|-------------|------|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Dos Aguas   | 1998 | 2.900.000 m3 | 1.159.966 m3       | 4 años             | * recibe rechazos compactados en balas de planta de compostaje de Aldaia-Quart de Poblet         | Está prevista su ampliación |
| Elx         | 2001 | 2.500.000 m3 | -                  | 20 años            | * recibe rechazos compactados en balas de planta de compostaje y clasificación de envases anexas | En funcionamiento           |
| Xixona      |      | 2.000.000 m3 | -                  | 23,5 años          | * recibirá rechazos compactados en balas de planta de compostaje anexa                           | En construcción             |
| Villena     |      | 1.500.000 m3 | -                  | 20 años            | * recibirá rechazos compactados en balas de planta de compostaje anexa                           | En construcción             |

Tal como se ha puesto de manifiesto en párrafos anteriores, la Administración pública, y en especial la Administración local, ha sido hasta el momento la impulsora y motora de la construcción de instalaciones para la gestión de los residuos urbanos en la Comunidad Valenciana, con tan solo alguna tímida incursión de la iniciativa privada. Esta situación, sin embargo, se invierte si observamos que la actividad de gestión o explotación de las instalaciones está mayoritariamente en manos de empresas privadas.

Finalmente, se resume la situación existente al final del periodo analizado en nuestra Comunidad por lo que se refiere al número de instalaciones de gestión de residuos urbanos.

| Tipo de instalación       | Total previsto PIR | En servicio antes 1998 | Ejecutadas | En construc. | En proyecto | Pendientes 31/12/01 |
|---------------------------|--------------------|------------------------|------------|--------------|-------------|---------------------|
| Vertederos RSU            | 15                 | 20                     | 2          | 2            | 2           | -11                 |
| Vertederos inertes        | 496                | 14                     | 19         | 5            | 28          | 430                 |
| Plantas compostaje        | 13                 | 8                      | 1          | 2            | 1           | 1                   |
| Plantas envases ligeros   | 16                 | 0                      | 2          | 1            | 2           | 11                  |
| Estaciones transferencia  | 13                 | 2                      | 3          | 1            | 0           | 7                   |
| Ecoparques                | 20                 | 4                      | 35         | 3            | 2           | -24                 |
| Áreas aportación residuos | -                  | -                      | 23         | -            | -           | -23                 |
| <b>TOTAL</b>              | <b>573</b>         | <b>48</b>              | <b>85</b>  | <b>14</b>    | <b>35</b>   | <b>391</b>          |

El cuadro anterior pone de manifiesto que, si las estimaciones contenidas en el PIR son correctas por lo que se refiere al número de instalaciones necesarias, debería procederse a la clausura, al menos a su colmatación, de 11 vertederos controlados, 3 de los cuales serían de la provincia de Castellón. Así mismo, respecto de los ecoparques se observa que se han construido 25 más de los previstos en la provincia de Valencia, mientras que sería necesario construir 2 en la provincia de Alicante y 1 en Castellón para ajustarse a las previsiones del PIR. En este punto es necesario señalar que las previsiones del PIR vienen siendo modificadas en los respectivos planes zonales, y a juicio de los gestores es necesario incrementar sustancialmente el número de ecoparques a construir.

Para el resto de las instalaciones, los datos ponen de manifiesto que al final del ámbito temporal de ejecución del PIR (31 de diciembre de 2002), no habrá sido posible alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos, dado el número de instalaciones a

construir. En este sentido, en el caso de que la ejecución de todas ellas se realizara por iniciativa de la Administración pública, tal como ha sucedido en la práctica hasta el momento actual, los fondos que sería necesario destinar para ello se estiman en 225.379.539 euros.

Este déficit de infraestructuras existente es consecuencia, por una parte, de las desviaciones anuales producidas en la programación, presupuestación y ejecución de las previsiones inversoras aprobadas en el PIR por parte de la Administración autonómica que se han puesto de manifiesto en párrafos anteriores de este apartado, y por otra, a la escasa implicación del resto de agentes sociales (administraciones locales e iniciativa privada).

### **6.3 Programas de difusión e implantación de la recogida selectiva**

Tal como se comenta en el apartado 5.3 de este Informe, el PIR, contempla en su apartado 9 las inversiones necesarias a realizar en el periodo de vigencia del mismo. En este sentido, se prevé una partida de 6.010.120 euros para costear acciones de difusión y promoción del modelo de gestión de residuos propuesto.

Así mismo, el PIR da gran importancia a la implantación de la recogida selectiva, previendo una partida global de 9.015.183 euros, de la que 3.786.376 euros se destinarían a la adquisición de contenedores de recogida selectiva para completar la distribución de éstos en todos los municipios de la Comunidad Valenciana. El resto, 5.228.807 euros, se destinaría a financiar acciones de fomento del sistema de recogida selectiva (promoción, publicidad, distribución de material, etc.) y a la adquisición de contenedores de materia orgánica.

La distribución por anualidades de las partidas que se comentan en los dos párrafos anteriores se muestra a continuación:

(euros)

| Concepto                      | 1998             | 1999             | 2000             | 2001           | 2002           | Total             |
|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|
| Programas de difusión         | 2.404.048        | 1.202.024        | 901.518          | 901.518        | 601.012        | <b>6.010.120</b>  |
| Implantac. recogida selectiva | 3.005.061        | 3.005.061        | 3.005.061        | 0              | 0              | <b>9.015.183</b>  |
| <b>Totales</b>                | <b>5.409.109</b> | <b>4.207.085</b> | <b>3.906.579</b> | <b>901.518</b> | <b>601.012</b> | <b>15.025.303</b> |

La información obtenida de las relaciones de contratos efectuados, tanto por la propia Conselleria como por VAERSA, relativos a campañas publicitarias de información, difusión y sensibilización de los ciudadanos en materia de residuos, e implantación de la recogida selectiva se resume por ejercicios y materias en el cuadro siguiente:

(euros)

| Concepto                                                           | Año  | Importe          | Entidad |
|--------------------------------------------------------------------|------|------------------|---------|
| Jornadas sobre envases                                             | 1998 | 6.485            | CMA     |
| Jornadas sobre envases                                             | 1998 | 9.514            | CMA     |
| Campaña uso Ecoparques                                             | 1998 | 11.774           | CMA     |
| Campaña uso Ecoparques                                             | 2000 | 60.762           | CMA     |
| Difusión Planta envases de Alzira                                  | 2000 | 203.016          | CMA     |
| Promoción, prev. y valoriz. residuos mercado reciclaje             | 2001 | 62.746           | CMA     |
| Campaña recogida selectiva envases Fase I                          | 2001 | 297.273          | CMA     |
| Campaña Contenedor Amarillo Valencia                               | 2001 | 140.180          | VAERSA  |
| Campaña Contenedor Amarillo L'Horta                                | 2001 | 360.607          | VAERSA  |
| Campaña Contenedor Amarillo La Safor- Vall D'Albaida               | 2001 | 135.071          | VAERSA  |
| <b>Total Promoción, difusión e implantación recogida selectiva</b> |      | <b>1.287.428</b> |         |
| Contenedores recogida selectiva envases y env. Usados              | 1999 | 248.164          | CMA     |
| Contenedores papel y cartón                                        | 1999 | 136.081          | CMA     |
| Contenedores recogida envases ligeros                              | 2001 | 647.777          | CMA     |
| <b>Total Adquisición contenedores residuos</b>                     |      | <b>1.032.022</b> |         |
| <b>Total general</b>                                               |      | <b>2.319.450</b> |         |

CMA. : Conselleria de Medio Ambiente

Respecto de los datos que se muestran es necesario destacar que:

- La campaña sobre Ecoparques, por importe de 60.762 euros se imputó al programa 442.60, Educación ambiental, siendo adjudicada a VAERSA.
- Las campañas sobre recogida selectiva de envases, por importe de 297.273 euros, y la de difusión de la planta de envases de Alzira, por importe de 203.016 euros, fueron adjudicadas a VAERSA, quien a su vez las subcontrató por un importe global de 377.189 euros.

Adicionalmente, la revisión de la información obtenida de las relaciones de contratos ha puesto de manifiesto la existencia de otros gastos realizados que sería posible englobar en el ámbito de los anteriores por tratarse, en algunos casos, de temas generales relacionados con la gestión de los residuos. En el cuadro siguiente se muestra el detalle por ejercicios y materias:

(euros)

|    | Concepto                                                 | Año  | Importe          | Entidad |
|----|----------------------------------------------------------|------|------------------|---------|
| 1  | Programa residuos envases y envases usados               | 1998 | 41.470           | CMA     |
| 2  | Aplic. informática control envases en la C.V.            | 1999 | 44.234           | CMA     |
| 3  | Redac programa control residuos envases y envases usados | 2000 | 28.548           | CMA     |
| 4  | Gestión programa control envases y envases usados        | 2000 | 87.147           | CMA     |
| 5  | Ampliac y mejora programa gestión residuos envases       | 2001 | 11.852           | CMA     |
| 6  | Estudio sobre modelos de gestión residuos                | 1999 | 60.131           | CMA     |
| 7  | Estudio sobre gestión de residuos en la C. Valenciana    | 2000 | 17.610           | CMA     |
| 8  | Estudio sobre gestión residuos municipales en la UE      | 2001 | 27.046           | CMA     |
| 9  | Desarrollo Ley residuos C. Valenciana                    | 2001 | 38.777           | CMA     |
| 10 | Realización acciones PIR                                 | 1998 | 608.525          | VAERSA  |
| 11 | Asesoría técnica sobre el PIR                            | 1998 | 216.364          | VAERSA  |
|    | <b>TOTAL</b>                                             |      | <b>1.181.704</b> |         |

CMA : Conselleria de Medio Ambiente

En relación con los datos que se muestran hay que señalar que los expedientes detallados con los números 4, 6 y 9 fueron adjudicados a VAERSA.

En consecuencia, según los datos mostrados en los dos cuadros anteriores, el gasto realizado por estos conceptos para el periodo analizado ascendió a un total de 3.501.154 euros, lo que supone un 24,3% del total previsto en el PIR hasta 2001.

El detalle por anualidades del gasto realizado se muestra a continuación, así como las desviaciones producidas:

(euros)

| Concepto                                      | 1998               | 1999               | 2000               | 2001             | Total               |
|-----------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|---------------------|
| Programas promoc. difusión recogida selectiva | 27.773             | 0                  | 263.778            | 995.877          | <b>1.287.428</b>    |
| Adquisición contenedores                      | 0                  | 384.245            | 0                  | 647.777          | <b>1.032.022</b>    |
| Otros conceptos                               | 866.359            | 104.366            | 133.304            | 77.675           | <b>1.181.704</b>    |
| <b>Totales</b>                                | <b>894.132</b>     | <b>488.611</b>     | <b>397.082</b>     | <b>1.721.329</b> | <b>3.501.154</b>    |
| Anualidad total prevista                      | 5.409.109          | 4.207.085          | 3.906.579          | 901.518          | 14.424.291          |
| <b>Desviación</b>                             | <b>(4.514.977)</b> | <b>(3.718.474)</b> | <b>(3.509.497)</b> | <b>819.811</b>   | <b>(10.923.137)</b> |

La comparación efectuada para los distintos conceptos y los porcentajes de cumplimiento de los objetivos previstos de gasto en estas materias se muestra a continuación:

(importe euros)

| Concepto                         | Prev. PIR<br>(1998-2000) | Contratos        | Diferencia        | % gr. cumplim. |
|----------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|----------------|
| Promoción, fomento y difusión    | 10.457.611               | 2.469.132        | 7.988.479         | 23,6           |
| Adquis. Contenedores             | 3.786.376                | 1.032.022        | 2.754.354         | 27,3           |
| Recogida select materia orgánica | 180.304                  | 0                | 180.304           | 0              |
| <b>Total</b>                     | <b>14.424.291</b>        | <b>3.501.154</b> | <b>10.923.137</b> | <b>24,3</b>    |

La inversión ejecutada puesta en relación con la población de derecho total de la Comunidad Valenciana en 2001, de acuerdo con los datos obtenidos de las bases estadísticas del INE (4,2 millones de habitantes), supone una cantidad invertida de 0,83 euros por habitante. Esta cantidad es un 26% de la prevista para el periodo que ascendía a 3,43 euros.

Por otra parte, tal como comentábamos al inicio de este apartado, el PIR se marcaba, en cuanto a la implantación de la recogida selectiva, una ratio-objetivo a conseguir al final de 2002 de un contenedor por cada 600 habitantes, y de un contenedor por cada 75 habitantes para la de materia orgánica, considerando solamente la población fija.

En el cuadro siguiente se comparan, para cada tipo de contenedor y provincia, los objetivos marcados, la situación inicial y la existente al final del periodo analizado, obteniendo, así mismo las correspondientes ratios, todo ello según la información que nos ha facilitado la Conselleria.

| Provincia                                                      | Nº Contenedores |              | Habitantes/contenedor |              | Objetivo<br>PIR | Desviación<br>PIR -2001 | %<br><i>Desviac</i> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
|                                                                | 1997            | 2001         | 1997                  | 2001         |                 |                         |                     |
| <b>Número de contenedores de Papel/Cartón</b>                  |                 |              |                       |              |                 |                         |                     |
| Castellón                                                      | 333             | 1.142        | 1.372                 | 425          | 600             | 175                     | 29,2%               |
| Valencia                                                       | 1.649           | 5.055        | 1.318                 | 441          | 600             | 159                     | 26,5%               |
| Alicante                                                       | 1.051           | 2.780        | 1.313                 | 536          | 600             | 64                      | 10,7%               |
| <b>C.Valenciana</b>                                            | <b>3.033</b>    | <b>8.977</b> | <b>1.322</b>          | <b>468</b>   | <b>600</b>      | <b>132</b>              | <b>22,0%</b>        |
| <b>Número de contenedores de Vidrio</b>                        |                 |              |                       |              |                 |                         |                     |
| Castellón                                                      | 712             | 1.199        | 641                   | 405          | 600             | 195                     | 32,5%               |
| Valencia                                                       | 2.711           | 4.321        | 801                   | 515          | 600             | 85                      | 14,2%               |
| Alicante                                                       | 2.367           | 3.515        | 583                   | 424          | 600             | 176                     | 29,3%               |
| <b>C.Valenciana</b>                                            | <b>5.790</b>    | <b>9.035</b> | <b>692</b>            | <b>465</b>   | <b>600</b>      | <b>135</b>              | <b>22,5%</b>        |
| <b>Número de contenedores de Envases y residuos de envases</b> |                 |              |                       |              |                 |                         |                     |
| Castellón                                                      | 0               | 164          | --                    | 2.958        | 600             | -2.358                  | -393,0%             |
| Valencia                                                       | 0               | 3.170        | --                    | 703          | 600             | -103                    | -17,2%              |
| Alicante                                                       | 0               | 689          | --                    | 2.163        | 600             | -1.563                  | -260,5%             |
| <b>C.Valenciana</b>                                            | <b>0</b>        | <b>4.023</b> | <b>--</b>             | <b>1.045</b> | <b>600</b>      | <b>-445</b>             | <b>-74,2%</b>       |

Como puede observarse, tanto por lo que se refiere a los contenedores de papel/cartón como a los de vidrio, la ratio obtenida supera los objetivos marcados en el PIR aproximadamente en un 22% mostrando, en consecuencia, una desviación positiva resultado de su mayor implantación temporal.

En cambio, por lo que se refiere a los contenedores de envases y residuos de envases, la ratio-objetivo se encuentra lejos de alcanzarse, en especial en las provincias de Castellón y Alicante, donde la ratio obtenida es tres y cinco veces superior al objetivo marcado. Para la provincia de Valencia la ratio se encuentra muy próxima al objetivo (desviación del 17,2%), obteniéndose una ratio para el total de nuestra Comunidad de un contenedor por cada 1.045 habitantes. Todo ello se explica por la más reciente implantación de la recogida selectiva de estos residuos y su tratamiento, derivada de la entrada en vigor de las leyes estatales de envases y de residuos y, en especial, la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana.

Así mismo, para interpretar esta ratio debidamente, sería necesario tener en cuenta la distribución territorial dentro de cada provincia por comarcas, dado que la distribución de estos contenedores no ha alcanzado a la totalidad de las mismas.

La consecución de estas ratios-objetivo previstas suponía la necesaria adquisición de un determinado número de contenedores, de acuerdo con las estimaciones relativas a la generación de residuos contenidas en el apartado 5 del PIR. En consecuencia, este documento plantea la adquisición en el periodo de vigencia del PIR de los contenedores siguientes:

| Tipo                          | Número |
|-------------------------------|--------|
| Papel / cartón                | 3.400  |
| Vidrio                        | 1.100  |
| Envases y residuos de envases | 6.000  |

A continuación se detalla la información relativa a la adquisición por la Conselleria de contenedores:

(euros)

| Concepto                                         | Año  | Importe        | Nº contenedores |           |            |           |
|--------------------------------------------------|------|----------------|-----------------|-----------|------------|-----------|
|                                                  |      |                | Total           | Castellón | Valencia   | Alicante  |
| Conten. recogida selectiva envases y env. usados | 1999 | 248.164        | 732             | -         | 732        | -         |
| Contenedores papel/cartón                        | 1999 | 136.081        | 262             | -         | 163        | 99        |
| <b>Total adquis. contenedores</b>                |      | <b>384.245</b> | <b>994</b>      | <b>-</b>  | <b>895</b> | <b>99</b> |

A finales del ejercicio 2001 se contrató la adquisición de 1.152 contenedores de envases y residuos de envases, por un importe de 647.777 euros. Así mismo, en el ejercicio 2002 se ha licitado un expediente para la adquisición de 2.000 nuevos contenedores de envases y residuos de envases, con un importe de licitación de 1.160.001 euros. El destino de estos contenedores será, en gran parte, para la provincia de Alicante, dado que en estos ejercicios han entrado en funcionamiento en la misma dos plantas de envases ligeros.

La adquisición de estos 3.152 contenedores modificará sustancialmente la ratio obtenida por esta provincia en relación con este tipo de contenedores, estimando que se situará en el entorno de los 500 habitantes por contenedor, superando así la cifra objetivo.

No obstante, hay que indicar que, tanto en el programa de gestión de envases y residuos de envases, como en los planes zonales aprobados, se modifica la ratio-objetivo de contenedores de recogida selectiva por habitantes que se manifestaba en el PIR, reduciéndola a un contenedor por cada 500 habitantes, en línea con la media europea considerada óptima para conseguir unas buenas tasas de reciclado.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que para completar la implantación de la recogida selectiva han colaborado activamente, mediante la aportación de contenedores, otras instituciones como son el Ministerio de Medio Ambiente, algunas administraciones locales y las entidades sin ánimo de lucro Ecoembalajes España S.A. (Ecoembes) y Ecovidrio-Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio, éstas dos últimas en virtud de los convenios marco suscritos con la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, en los años 2000 y 2001.

El detalle del número y clase de contenedores aportados en el periodo analizado por las instituciones y entidades que se citan en el párrafo anterior, según la información que nos ha sido facilitada por la Conselleria, se muestra a continuación, con detalle por ejercicios y provincias de destino de los mismos:

| Entidad           | Ejercicio | Clase          | Contenedores |            |              |              |
|-------------------|-----------|----------------|--------------|------------|--------------|--------------|
|                   |           |                | Total        | Castellón  | Valencia     | Alicante     |
| M. Medio Ambiente | 1999      | P/C            | 954          | 55         | 274          | 625          |
| M. Medio Ambiente | 2001      | P/C            | 498          | 152        | 146          | 200          |
| Ecoembes SA       | 2001      | P/C            | 825          | 101        | 472          | 252          |
| <b>Total</b>      |           | <b>P/C</b>     | <b>2.277</b> | <b>308</b> | <b>892</b>   | <b>1.077</b> |
| M. Medio Ambiente | 1999      | Vidrio         | 379          | 45         | 256          | 78           |
| M. Medio Ambiente | 1999      | Vidrio         | 22           | -          | 22           | -            |
| M. Medio Ambiente | 2001      | Vidrio         | 881          | 141        | 585          | 155          |
| <b>Total</b>      |           | <b>Vidrio</b>  | <b>1.282</b> | <b>186</b> | <b>863</b>   | <b>233</b>   |
| M. Medio Ambiente | 2001      | Envases        | 1.183        | -          | 1.183        | -            |
| Entidades Locales | 2000      | Envases        | 767          | -          | 767          | -            |
| Entidades Locales | 2001      | Envases        | 462          | -          | 262          | 200          |
| Ecoembes SA       | 2001      | Envases        | 567          | -          | 378          | 189          |
| <b>Total</b>      |           | <b>Envases</b> | <b>2.979</b> | <b>-</b>   | <b>2.590</b> | <b>389</b>   |

La entidad Ecovidrio-Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio, no ha suministrado en el periodo analizado ningún contenedor.

Por tanto, en dicho periodo el número total de contenedores repartidos en la Comunidad Valenciana por la totalidad de agentes intervinientes, y su desviación respecto de los objetivos se muestra en el cuadro siguiente.

| Tipo                          | Puestos en servicio (uds) | Previstos (uds) | Desviación (uds) |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------|------------------|
| Papel / cartón                | 2.539                     | 3.400           | (861)            |
| Vidrio                        | 1.282                     | 1.100           | 182              |
| Envases y residuos de envases | 3.711                     | 6.000           | (2.289)          |

Como puede observarse, se producen desviaciones significativas negativas. No obstante, tal como se pone de manifiesto en párrafos anteriores, estas cifras no incluyen la adquisición por la Conselleria de 3.152 contenedores de envases entre finales del ejercicio 2001 y el año 2002, con lo que para el caso de contenedores de envases y residuos de envases ésta desviación sería positiva al finalizar el ejercicio 2002.

Por otra parte, con el fin de verificar la razonabilidad de las cifras que nos han sido facilitadas, se han comparado las correspondientes a la variación de existencias de contenedores en el periodo analizado que se muestran en el cuadro (ratios y desviaciones), con el total de las adquisiciones y suministros realizados que nos ha sido facilitada.

| Contenedores | Variación existencias (1997-2001) | Adquisición periodo | Diferencia   |
|--------------|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| Papel/Cartón | 5.944                             | 2.539               | 3.405        |
| Vidrio       | 3.245                             | 1.282               | 1.963        |
| Envases      | 4.023                             | 3.711               | 312          |
| <b>Total</b> | <b>13.212</b>                     | <b>7.532</b>        | <b>5.680</b> |

El cuadro anterior nos muestra unas diferencias significativas tanto por lo que se refiere a los contenedores de papel/cartón como a los de vidrio, para las que no se ha obtenido justificación por parte de los gestores de la Conselleria. En cambio, según nos comentan los gestores, la diferencia en el caso de los contenedores de envases, se debe a la posible adquisición de contenedores por parte de los municipios u otras entidades locales para las que no se ha obtenido ratificación por parte de las mismas.

En este sentido, y con el fin de obtener una mayor fiabilidad en todos los datos relacionados con la recogida de residuos urbanos, según nos informan los gestores en 2002 se van a contratar por parte de la Conselleria diversas asistencias técnicas que permitan verificar la bondad de ciertas estimaciones y actualizar el inventario del parque de contenedores de la Comunidad Valenciana.

Respecto de los contenedores de recogida selectiva de materia orgánica, para alcanzar la ratio-objetivo se preveía en el PIR la adquisición de 4.500 contenedores con un coste estimado de 180.304 euros. Según nos ha informado el servicio de innovación y gestión medioambiental, la adquisición de contenedores de este tipo y la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica se iniciará una vez se encuentre totalmente implantada la correspondiente a envases y residuos de envases.

Así mismo, en los planes zonales aprobados hasta el momento no se encuentra implantada en la actualidad la recogida selectiva de materia orgánica, previendo en uno de ellos su implantación para el periodo 2003 – 2009 para los grandes productores, y a partir de esta fecha su generalización a toda la población.

En consecuencia, al final del periodo analizado no se había realizado ninguna actuación tendente al cumplimiento de este objetivo previsto en el PIR.

Por otra parte, según nos informa la Conselleria, *“no existen datos actualizados relativos al número de contenedores de residuos domiciliarios dado que son los propios ayuntamientos o las empresas concesionarias de la recogida los encargados de disponer y distribuir los contenedores de acuerdo con los presupuestos municipales. Con el fin de obtener datos a este respecto se va a efectuar en el presente año (por 2002) consulta a la totalidad de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana”*.

Por lo que se refiere a la cantidad de residuos recogidos mediante la implantación de la recogida selectiva, a continuación se muestra por provincias y tipos, la situación inicial y la existente al final del periodo analizado, obteniendo, así mismo las correspondientes ratios, todo ello según la información que nos ha facilitado la Conselleria.

| Provincia           | Kg. Recogida      |                   | Kg./habit/año |             | % incremento     |                         |
|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|-------------|------------------|-------------------------|
|                     | 1997              | 2001              | 1997          | 2001        | Kg.<br>1997-2001 | Kg/hab/año<br>1997-2001 |
| <b>Papel/Cartón</b> |                   |                   |               |             |                  |                         |
|                     | *                 |                   |               |             |                  |                         |
| Castellón           | 1.665.000         | 2.241.832         | 3,65          | 4,62        | 34,6             | 26,6                    |
| Valencia            | 8.245.000         | 20.323.513        | 3,79          | 9,13        | 146,5            | 140,9                   |
| Alicante            | 5.255.000         | 5.484.715         | 3,81          | 3,68        | 4,4              | -3,4                    |
| <b>C.Valenciana</b> | <b>15.165.000</b> | <b>28.050.060</b> | <b>3,78</b>   | <b>6,67</b> | <b>85,0</b>      | <b>76,5</b>             |
| <b>Vidrio</b>       |                   |                   |               |             |                  |                         |
| Castellón           | 3.434.420         | 3.754.810         | 7,52          | 7,74        | 9,3              | 2,9                     |
| Valencia            | 12.858.363        | 15.221.050        | 5,92          | 6,83        | 18,4             | 15,4                    |
| Alicante            | 15.023.116        | 17.870.135        | 10,89         | 11,99       | 19,0             | 10,1                    |
| <b>C.Valenciana</b> | <b>31.315.899</b> | <b>36.845.995</b> | <b>7,81</b>   | <b>8,77</b> | <b>17,7</b>      | <b>12,3</b>             |

\* Datos estimados en función del número de contenedores

Como puede apreciarse el incremento producido en las cantidades de papel/cartón y vidrio recogidas selectivamente en el periodo, 85% y 17,7% respectivamente, no se explica tanto por la mayor implantación de contenedores (que se triplica en el caso del papel/cartón y casi se duplica en el del vidrio) o la mayor concienciación ciudadana en estos aspectos, como por el incremento de la población, dado que el ratio Kg/habitante/año crece en una proporción menor en todos los casos al incremento absoluto producido.

En relación con los datos que se muestran es necesario poner de manifiesto que las cifras mostradas sobre Kg de recogida de papel/cartón en el año 1997 facilitadas por la Conselleria son estimativas en función del número de contenedores implantados, su capacidad y periodicidad de recogida, dado que no se disponía de cifras mínimamente fiables al respecto.

Así mismo, las cifras correspondientes a la provincia de Alicante, tanto para el papel/cartón como, especialmente, para los de recogida de vidrio, incluyen el efecto de la población estacional así como el predominio del sector servicios, ambos muy significativos en esta provincia, e influyen en la obtención de unas ratios, calculadas en relación con la población de derecho, anormalmente altos.

Por lo que se refiere a la recogida selectiva de envases y envases usados, no se ha incluido la información en el cuadro anterior debido a que la misma se inicia en el año 2000, y solamente en la provincia de Valencia. La información facilitada por la Conselleria, referida al año 2001 y a la planta de clasificación de envases de Alzira (única en funcionamiento en el periodo analizado), indica que se han recogido 3.481.950 Kg, lo que supone una ratio de 1,58 Kg/habitante/año.

A finales del ejercicio 2001 y en el primer semestre de 2002, tal como se pone de manifiesto en el apartado 6.2 de este Informe, se han puesto en funcionamiento dos nuevas plantas de clasificación de envases en la provincia de Alicante (Elx y Benidorm respectivamente), encontrándose en fase de proyecto la construcción de otras dos

plantas en Castellón y Picassent. La necesidad total de 5 plantas para la Comunidad Valenciana fue establecida en la elaboración durante el año 2001 del Programa de gestión de envases y residuos de envases de la Comunidad Valenciana, y ha supuesto una reducción sustantiva de las previsiones que se contemplaban en el PIR que preveía la construcción de un total de 16 plantas de clasificación de envases ligeros por un importe global de 12.380.849 euros.

#### **6.4 Clausura y sellado de vertederos incontrolados**

Tal como indica el PIR en su capítulo 2, la situación de partida de la gestión de residuos generados en la Comunidad Valenciana pone de manifiesto que, al menos, el 35% del total de residuos generados (2.048.377 t/año) son objeto de vertido no controlado. Esta situación tiene especial incidencia en las provincias de Castellón y Alicante, donde esta tasa alcanza el 62% y 37% respectivamente, situación que se vería agravada si consideramos el tratamiento inadecuado que reciben los residuos tratados.

(en toneladas)

| Provincia        | R.U. producidos  | Tratados en plantas |                | Directos a vertedero |                | Vertido incontrolado |
|------------------|------------------|---------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
|                  |                  | Adecuado            | No Adecuado    | Adecuado             | No Adecuado    |                      |
| Castellón        | 272.929          | -                   | -              | 4.435                | 98.087         | 170.407              |
| Valencia         | 1.070.828        | 224.691             | 334.093        | 101.862              | 116.952        | 293.230              |
| Alicante         | 704.620          | -                   | 361.516        | 1.112                | 77.514         | 264.478              |
| <b>Total</b>     | <b>2.048.377</b> | <b>224.691</b>      | <b>695.609</b> | <b>107.409</b>       | <b>292.553</b> | <b>728.115</b>       |
| <b>% s/Total</b> | <b>100%</b>      | <b>11%</b>          | <b>34%</b>     | <b>5%</b>            | <b>15%</b>     | <b>35%</b>           |

El cuadro anterior muestra que un 84% de los residuos urbanos generados no recibe un tratamiento adecuado o es objeto de vertido incontrolado.

Con el fin de subsanar este problema, el PIR contempla en su capítulo 9 las inversiones necesarias a realizar, incluyendo entre ellas una partida de 12.020.242 euros destinada a financiar los trabajos de sellado y clausura de vertederos incontrolados, con la siguiente distribución de anualidades:

(euros)

| 1998      | 1999      | 2000      | 2001      | 2002      | <b>Total</b>      |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| 3.606.073 | 3.606.073 | 1.803.036 | 1.502.530 | 1.502.530 | <b>12.020.242</b> |

En consecuencia, para el periodo analizado (1998-2001), las inversiones previstas ascienden a 10.517.712 euros.

El presupuesto de la Conselleria de los distintos ejercicios contempla, entre otros, la línea o proyecto de inversión 1156 destinada a la ejecución de "Nuevas actuaciones de restauración de áreas degradadas". Este proyecto se subdivide en dos tipos de actuaciones:

- Sellado y clausura de vertederos incontrolados, y
- Rehabilitación de suelos contaminados (industriales)

Las dotaciones anuales del periodo analizado, así como la ejecución presupuestaria por ejercicios se muestra a continuación:

(euros)

| Concepto             | 1998      | 1999      | 2000      | 2001      | Totales           |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| Ppto definitivo      | 2.668.494 | 4.037.275 | 2.007.380 | 2.533.891 | <b>11.247.040</b> |
| Total comprometido   | 1.866.750 | 3.836.873 | 1.646.040 | 129.296   | <b>7.478.959</b>  |
| Total obligaciones   | 1.866.750 | 3.836.873 | 1.646.040 | 87.321    | <b>7.436.984</b>  |
| % Grado de ejecución | 70%       | 95%       | 82%       | 3,4%      | <b>66,1%</b>      |

No ha sido posible disponer, sin embargo, de la información suficiente para desagregar estos importes entre los dos tipos de actuaciones destinatarias, con el fin de verificar las dotaciones presupuestarias y el gasto contabilizado correspondiente a cada una de ellas.

Adicionalmente, al tratarse el PIR de un programa abierto a la participación de otros agentes sociales sería necesario incluir las actuaciones que en esta materia tenían previstas o han realizado las Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades y/o empresas privadas.

Según la información facilitada por la Conselleria, en el periodo analizado (1998-2001) se ha invertido un total de 3.678.988 euros en el sellado y restauración de vertederos incontrolados, sobre todo de carácter municipal, principalmente en las provincias de Castellón y Alicante.

El detalle facilitado de las inversiones realizadas en el periodo por ejercicios se muestra a continuación:

(euros)

| Provincia            | Inventario<br>vertederos<br>31-12-97 | Sellado y clausura de vertederos |                |          |                |           |                  |          |                |           |                  | Inventario<br>vertederos<br>31-12-01 |
|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|----------|----------------|-----------|------------------|----------|----------------|-----------|------------------|--------------------------------------|
|                      |                                      | 1998                             |                | 1999     |                | 2000      |                  | 2001     |                | Totales   |                  |                                      |
|                      |                                      | nº                               | Importe        | nº       | Importe        | nº        | Importe          | nº       | Importe        | nº        | Importe          |                                      |
| Castellón            | 71                                   | 0                                | 0              | 4        | 66.941         | 8         | 152.122          | 7        | 94.155         | 19        | 313.218          | 52                                   |
| Valencia             | 8                                    | 2                                | 23.427         | 1        | 188.622        | 0         | 0                | 0        | 0              | 3         | 212.049          | 5                                    |
| Alicante             | 22                                   | 7                                | 532.623        | 1        | 41.620         | 3         | 2.546.422        | 1        | 333.056        | 12        | 3.153.721        | 10                                   |
| <b>C. Valenciana</b> | <b>101</b>                           | <b>9</b>                         | <b>556.050</b> | <b>6</b> | <b>297.183</b> | <b>11</b> | <b>2.698.544</b> | <b>8</b> | <b>127.211</b> | <b>34</b> | <b>3.678.988</b> | <b>67</b>                            |

Esta información presenta divergencias respecto de la obtenida por esta Sindicatura de las relaciones de contratos efectuados durante el periodo analizado, tanto por la propia Conselleria como por VAERSA, relativos a la redacción de proyectos y ejecución de obras de clausura, sellado y restauración de vertederos incontrolados que presenta un importe global de 3.322.022 euros. Este importe es inferior en 356.966 euros respecto de las cifras facilitadas por los gestores, tal como se muestra, por entidad y ejercicios, a continuación:

(euros)

| Entidad        | 1998           | 1999           | 2000             | 2001          | Total            |
|----------------|----------------|----------------|------------------|---------------|------------------|
| CMA            | 106.319        | 279.314        | 134.669          | (39.613)      | <b>480.689</b>   |
| VAERSA         | 51.687         | 326.951        | 2.408.111        | 54.584        | <b>2.841.333</b> |
| <b>Totales</b> | <b>158.006</b> | <b>606.265</b> | <b>2.542.780</b> | <b>14.971</b> | <b>3.322.022</b> |

CMA : Conselleria de Medio Ambiente

Según la información facilitada, en los ejercicios anteriores al inicio de la vigencia del PIR se había procedido al sellado y clausura de un total de 225 vertederos, habiendo tenido una participación muy activa en esta actividad las respectivas Diputaciones Provinciales.

Así mismo, cabe resaltar que en varios casos para los que se había procedido a la clausura y sellado de vertederos incontrolados, posteriormente se ha detectado la reproducción de la situación, por lo que sería necesario realizar nuevas inversiones de sellado.

Por otra parte, durante el ejercicio 2002 se ha procedido a la clausura y sellado del vertedero de Muro de Alcoy, estando previstas actuaciones en otros 4 vertederos, 3 de los cuales ya habían sido sellados anteriormente.

En consecuencia, en el periodo analizado se ha clausurado, sellado y restaurado el 34% de los vertederos existentes al inicio del mismo, con un importe invertido por la Administración autonómica que representa el 35% del total previsto en el PIR, muy alejado en ambos casos de los objetivos del mismo.

Adicionalmente, es necesario comentar que la progresiva reducción de vertederos incontrolados en la Comunidad Valenciana es simultánea, tal como se comenta en el apartado 6.2 de este Informe, con el establecimiento de un total de 15 vertederos controlados (de gran capacidad) y con la construcción de vertederos de inertes. El PIR preveía un total de 496 vertederos de inertes, que se han visto reducidos sustancialmente como consecuencia de nuevos planteamientos tendentes a aprovechar las economías de escala, con objeto de optimizar y potenciar las infraestructuras. En el periodo se han construido un total de 4 y se encuentran en fase de ejecución otros 5 vertederos.

Los datos obtenidos muestran que las actuaciones realizadas han permitido que las cantidades de residuos recogidas en vertederos incontrolados se reduzcan a final del ejercicio 2001 al 18,4% del total de residuos generados en la Comunidad Valenciana, frente al 35% inicial. Las provincias con mayor incidencia siguen siendo Castellón y Alicante, aunque sus tasas se han reducido al 47% y 21%, respectivamente. Por otra parte, los residuos totales generados que no reciben un tratamiento adecuado se han reducido aproximadamente en un 27% respecto de las cifras estimadas en el PIR.

## **6.5 Planes zonales**

El PIR contempla la división del territorio de la Comunidad Valenciana en 18 zonas, compuestas a su vez por un total de 28 áreas a efectos de la programación de las inversiones en instalaciones.

Por otra parte, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, en su artículo 15 manifiesta que la Generalitat y las administraciones locales valencianas coordinarán sus competencias en orden a realizar una planificación concertada y una ejecución conjunta de las acciones encaminadas, entre otras, a promover las infraestructuras que garanticen la gestión adecuada de los residuos originados en nuestra Comunidad, conforme a los principios de autosuficiencia y proximidad.

En el artículo 22 de dicha ley se indica asimismo que las actividades, tanto públicas como privadas, de gestión de residuos se ejecutarán conforme a los planes aprobados por las Administraciones públicas competentes, contemplando entre otros, el desarrollo del PIR mediante los planes zonales, que tienen por objeto detallar y mejorar las previsiones de éste.

Estos planes deben establecer, además de las previsiones de cantidades y tipos de residuos a gestionar, el número, tipo y características de las instalaciones necesarias para gestionarlos y los plazos de ejecución de las mismas.

En este sentido, el artículo 24.3 de la ley establece que el PIR podrá ejecutarse directamente o a través del correspondiente plan zonal y proyecto de gestión. No obstante, la ejecución de las previsiones contenidas en el PIR relativas a residuos urbanos requerirá, en todo caso, el correspondiente plan zonal y proyecto de gestión.

Cabe comentar en este punto que la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana, en su artículo 27 establece la competencia del Gobierno Valenciano para la aprobación del Plan Integral de Residuos, mientras que el conseller será, según el artículo 31, el competente para la aprobación de los planes zonales mediante orden. No obstante, la disposición adicional tercera de la ley establece la posibilidad del conseller de modificar las determinaciones del vigente PIR mediante los planes zonales que se aprueben a partir de la entrada en vigor de ésta.

Como consecuencia de todo ello, a partir del ejercicio 2000 y con cargo al programa 442.50, se contrata la elaboración de los planes zonales que se indican en el cuadro siguiente, detallando su coste, ejercicio de contratación y fecha de aprobación.

(euros)

| Zona | Fecha contrato | Importe        | Aprobación CMA       |
|------|----------------|----------------|----------------------|
| I    | 2000           | 33.741         | Orden 4/10/2001      |
| III  | 2000           | 36.493         | Orden 18/01/2002     |
| VIII | 2000           | 36.493         | Orden 18/01/2002     |
| XV   | 2000           | 57.270         | Orden 12/11/2001     |
| XVII | 2001           | 41.133         | Pendiente aprobación |
|      | <b>Total</b>   | <b>205.130</b> |                      |

CMA: Conselleria de Medio Ambiente

Por tanto, el gasto realizado en la elaboración de planes zonales asciende a un total de 205.130 euros, y afecta a 5 de las 18 zonas en que se ha dividido el territorio.

Adicionalmente, cabe destacar que la elaboración de los planes de las zonas XV y XVII fueron adjudicados a VAERSA, quién a su vez los subcontrató con otras empresas por un importe conjunto de 80.476 euros.

Según los gestores, en el año 2002 se encuentra en fase de licitación la redacción de los planes zonales correspondientes a las zonas X, XI y XII por un importe global de 48.562 euros, no existiendo una previsión temporal de elaboración para los restantes 10 planes.

Tal como se comentaba en párrafos anteriores, la Ley 10/2000 permite la modificación de los contenidos del PIR mediante los respectivos planes zonales. Así, el plan zonal correspondiente a las zonas III y VIII que fue redactado y aprobado conjuntamente, realiza una reestructuración de las mismas, creando dos nuevas áreas de gestión que comprenden respectivamente las comarcas del Alto Palancia, Plana Baixa y Camp de Morvedre por una parte, y L'Horta Nord, Oest y Sud junto con el Área Metropolitana de Valencia por otra, de acuerdo a criterios de accesibilidad, proximidad y mejor rendimiento económico.

La revisión de los planes zonales aprobados hasta el momento no permite una adecuada comparación y seguimiento, siendo difícil, en general, identificar correctamente el número, tipo, características y ubicación exacta de todas las instalaciones consideradas necesarias para el correcto tratamiento de los residuos en dichas zonas.

## **7. LA GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES**

### **7.1 Introducción. Antecedentes**

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, incorpora al ordenamiento español la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, estableciendo las normas para la gestión de éstos. Por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la citada ley.

La referida ley tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases, así como la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida, considerándose envases los así definidos en el artículo 2 de la ley y su reglamento de desarrollo.

De acuerdo con la ley citada, los envasadores y comerciantes de productos envasados, o cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, deberán hacer frente a la gestión de los residuos generados como consecuencia de dicha puesta en el mercado. Para ello deberán acogerse necesariamente, con carácter general, a un sistema de depósito, devolución y retorno, o bien eximirse de las obligaciones derivadas de dicho procedimiento cuando participen voluntariamente en un sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases (en adelante SIG) que garantice el cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclado y valorización fijados en la misma.

Conforme al artículo 9 y concordantes de la Ley 11/1997 y del Real Decreto 728/1998 anteriores, la participación de las entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan cuando éstas tengan aprobados planes de gestión de residuos sólidos urbanos, acordando con la entidad autorizada un convenio marco en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo que se establezca en estos convenios, las entidades locales se comprometerán a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados incluidos en el sistema integrado de gestión y a su transporte hasta los centros de separación y clasificación, centros de recuperación o, en su caso, directamente a los de reciclado o valorización. El SIG estará obligado a aceptar todos los residuos de envases y envases usados de cuya gestión son responsables, separados por materiales, que le sean entregados por las entidades locales o, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Valenciana dispone como ya se ha citado de un Plan Integral de Residuos aprobado por Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano. Dicho Plan es el instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunidad Valenciana en materia de gestión de residuos.

Según el PIR, corresponde a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, acordar con los SIG un convenio marco, el cual, con posterioridad podrá ser voluntariamente suscrito por cada uno de los entes locales valencianos que deseen participar en dicho sistema.

Las entidades locales han participado en la elaboración de los convenios marco de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Por otra parte, en la ley también figura la determinación de realizar un programa nacional de residuos de envases y envases usados que integre los diferentes programas de gestión de envases de las Comunidades Autónomas del Estado. Dicho programa se ha materializado en el apartado 7.3 del plan nacional de residuos urbanos.

Respecto del programa de gestión de residuos de envases y envases usados de la Comunidad Valenciana (en adelante PRECV) cabe señalar que nos ha sido facilitado por los gestores un documento base de trabajo, elaborado por el Institut Cerdá de julio de 2001, aunque a la fecha de nuestra fiscalización, no ha sido aprobado oficialmente.

A partir de la publicación de la Ley 11/1997, principal norma reguladora del tratamiento y gestión de este tipo de residuos, se han creado los Sistemas Integrados de Gestión que garantizan la recogida selectiva periódica y la recuperación de envases y residuos de envases pertenecientes a las empresas adheridas.

Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) es el sistema integrado de gestión de residuos de envases ligeros y de papel/cartón, y la Sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (Ecovidrio), es el correspondiente a los envases de vidrio.

Según datos correspondientes a junio de 1999, eran más de 11.000 las empresas envasadoras que se habían adherido a los sistemas integrados de gestión previstos en la ley, lo que significa que se había alcanzado, en poco más de un año, un porcentaje de participación entre el 85% y el 90% del total de productos envasados que se ponen en circulación en el mercado nacional.

## **7.2 Aplicación de la ley de envases y residuos de envases y su normativa de desarrollo.**

Durante 2000 y 2001 la Generalitat Valenciana ha firmado dos convenios marco para la implantación de dos sistemas integrados de gestión de residuos urbanos en la Comunidad Valenciana. Los datos más significativos de los mismos se resumen a continuación:

### ❖ ECOEMBES

El convenio marco firmado con Ecoembalajes España, S.A. el 6 de abril de 2000 para la implantación de un sistema de gestión de residuos de envases y envases usados fue publicado el 13 de julio de 2000 en el DOGV.

Asimismo, con fecha de 31 de octubre de 2001, se firmó una addenda al mismo convenio que fue publicada en el DOGV de 4 de enero de 2002.

❖ ECOVIDRIO

El 31 de octubre de 2001 se firma el convenio marco con Ecovidrio para la implantación de un sistema de gestión de envases usados y residuos de envases de vidrio, que fue publicado en el DOGV el 7 de diciembre de 2001.

Durante los ejercicios 2000 a 2002 se han gestionando las adhesiones de las Entidades locales de nuestra Comunidad a los convenios marcos firmados, habiéndose perfeccionado, a 21 de mayo de 2002, un total de 312 adhesiones al convenio marco firmado con Ecoembalajes España S.A., de las cuales 201 son totales (es decir para envases ligeros y papel/cartón) y 111 adhesiones parciales (únicamente papel/cartón).

A esa misma fecha, 34 eran los municipios adheridos al SIG Ecovidrio con gestión municipal mientras que 44 de ellos se habían adherido al mismo aceptando la gestión integral de Ecovidrio.

Adicionalmente, hemos de señalar que con fecha 18 de abril de 2001 se firmó la autorización administrativa de la dirección general de educación y calidad ambiental a SIGRE para implantar y gestionar en el ámbito de la Comunidad Valenciana un sistema integrado de gestión de envases de la industria farmacéutica, comenzando durante el mes de noviembre la recogida selectiva de estos envases y residuos de envases en las oficinas de farmacia de la provincia de Castellón.

Durante el ejercicio 2001 también se han desarrollado por parte de la citada dirección general las restantes funciones que la ley y su reglamento atribuyen a las Comunidades Autónomas respecto a la actuación de los sistemas integrados de gestión en la Comunidad Valenciana. Se regula también la información que están obligados a suministrar los agentes económicos a la Administración para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclado y valorización establecidos por la ley. Esta información se debe presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al período anual al que estén referidos los datos.

En el ejercicio 2001 también se recibieron un total de 297 declaraciones anuales de envases referidas a envases industriales o comerciales no adheridos a un sistema integrado de gestión, y se presentaron 120 adhesiones a las excepciones contempladas en la disposición adicional primera de la ley de envases por parte de los responsables de la puesta en el mercado de envases industriales o comerciales no adheridos a un sistema integrado de gestión.

Por otro lado, la normativa reguladora estatal establece que los envases industriales y comerciales que tienen carácter de reutilizables deben ponerse en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Durante 2001 se habían presentado 20 solicitudes al respecto, de las cuales han finalizado su trámite satisfactoriamente 7.

Por lo que se refiere a los planes empresariales de prevención que contempla la normativa, durante el ejercicio de 2001 se presentaron un total de 47 con carácter individual, de los que se han aprobado 11, además de los de Ecoembes al que están adheridas 283 empresas de la Comunidad Valenciana, y de Ecovidrio, al que están adheridas otras 11.

La aplicación de la ley de envases aprobada suponía la creación de infraestructuras de clasificación o selección de envases donde los sistemas integrados de gestión deben hacerse cargo de todos los residuos de envases y envases usados separados por materiales para su entrega a los recuperadores, recicladores o valorizadores autorizados.

En este sentido, tal como se pone de manifiesto en el apartado 6.2 de este Informe, durante el periodo objeto de nuestro análisis entraron en funcionamiento dos instalaciones en las provincias de Valencia y Alicante, encontrándose en construcción una tercera en Benidorm.

La planta de clasificación de envases de Alzira, ha visto incrementada durante 2001 su área de influencia, incorporando, además de las comarcas de la Ribera Alta, la Ribera Baja, la Canal de Navarrés y la Costera, los municipios de las comarcas de la Safor, la Vall d'Albaida y Valencia ciudad, dando servicio a una población total de 1.360.000 habitantes. Esta planta ha recibido en 2001, según datos de la memoria de actividad confeccionada por los gestores del programa analizado, 3.500 t de envases de los que ha recuperado 2.800 t de diversos plásticos, acero, aluminio y brik.

En el ámbito de la recuperación de los residuos y su posterior valorización, se asignan contenedores a los entes municipales para la recogida selectiva de papel/cartón, envases y vidrio. La cesión en uso de contenedores específicos se lleva a cabo con el fin de implantar la recogida selectiva de las fracciones valorizables contenidas en los residuos urbanos generados en los municipios de la Comunidad Valenciana.

En virtud del convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes se entregaron, durante el ejercicio de 2001, diversos contenedores en cesión de uso a las entidades locales, cuyos datos se ponen de manifiesto en el apartado 6.3 de este Informe, haciéndose cargo éstas de su limpieza y mantenimiento integral, así como de la reposición de los mismos.

### **7.3 Cumplimiento de los objetivos de valorización y reciclaje del artículo 5 de la ley 11/1997.**

La Ley 11/1997 de envases y residuos de envases establece en su artículo 5 los siguientes objetivos de reciclado y valorización:

*“Antes del 30 de junio del año 2001 deberán cumplirse en el ámbito de todo el territorio del Estado, los siguientes objetivos de reducción, reciclado y valorización:*

*Se valorizará el 50 por ciento como mínimo, y el 65 por ciento como máximo, en peso, de la totalidad de los residuos de envases generados.*

*En el marco del anterior objetivo global, se reciclará el 25 por ciento como mínimo y el 45 por ciento como máximo, en peso, de la totalidad de los materiales de envasado que formen parte de todos los residuos de envases generados, con un mínimo de un 15% en peso de cada material de envasado”*

Asimismo, la Decisión 97/138 de la Comisión establece los modelos relativos al sistema de bases de datos, de conformidad con la Directiva 94/62, para el seguimiento de la realización de los objetivos de la Directiva, señalando que se indicarán obligatoriamente los datos relativos a reciclado total y valorización total del vidrio, plástico, papel/cartón y metales.

El Reglamento que desarrolla la Ley 11/1997, en su artículo 15 establece que, antes del 31 de marzo del año siguiente al que estén referidos los datos, los SIG informarán a las Comunidades Autónomas sobre los envases puestos en el mercado a través de ellos, así como del destino que se haya dado a los residuos de envases y envases usados recibidos de los entes locales.

De acuerdo con todo lo anterior, el 30 de junio de 2001 se debían alcanzar en el ámbito de todo el territorio del Estado los mencionados objetivos y los SIG debían remitir a las Comunidades Autónomas la información necesaria para comprobar el cumplimiento de objetivos antes del 31 de marzo de 2002.

En relación con el cumplimiento por parte de los SIG de esta obligación, se solicitó de los gestores del programa analizado la información recibida a la mencionada fecha. A continuación se resumen los puntos más destacables que afectan a dicha información:

a) Ecoembes

- La fecha límite del 28 de febrero, establecida en la Ley 11/1997 para la presentación de la declaración de envases es, en algunos casos, difícil de alcanzar para las empresas. Si bien cada año es mayor el número de empresas que declaran antes de esa fecha, en el momento de la elaboración de este Informe no se ha recibido la declaración de la totalidad de las empresas adheridas.
- Los datos facilitados corresponden a un total de 9.735 empresas y se estima que los mismos sufrirán un incremento en torno a un 23%, correspondiente a un 15% de empresas adheridas.
- Durante el año 2001, el número de empresas incorporadas al SIG ha pasado de 11.178 a 11.475 empresas.
- Según el informe remitido por Ecoembes, y dado que en la fecha de presentación del mismo no se disponía de toda la información sobre las cantidades de envases adheridos al sistema, se ha realizado una estimación basada en los datos de las declaraciones definitivas del año 2001, y los datos de las declaraciones provisionales del año 2001 del resto de las empresas adheridas. A estas cantidades se suman las facilitadas por Ecovidrio, las de los materiales gestionados por Ecoembes declarados

por las empresas adheridas a dicho SIG, en virtud del convenio establecido entre ambos SIG, y no se incluyen las referidas al vidrio (datos a nivel nacional).

(en toneladas)

| Materiales                    | Plásticos         | Papel/Cartón      | Metales           | Otros            | TOTAL               |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| Total Ecoembes 2000           | 537.602,55        | 737.135,60        | 301.412,00        | 19.354,80        | <b>1.595.504,96</b> |
| <b>Total Año 2000</b>         | <b>537.602,55</b> | <b>737.135,60</b> | <b>301.412,00</b> | <b>19.354,80</b> | <b>1.595.504,96</b> |
| Total Ecoembes 2001           | 572.560,29        | 733.694,28        | 298.050,79        | 20.289,82        | <b>1.624.595,18</b> |
| Total Ecovidrio 2001          | 5.592,18          | 47.912,08         | 24.015,49         | 1.300,71         | <b>78.820,46</b>    |
| <b>Total Año 2001</b>         | <b>578.152,47</b> | <b>781.606,36</b> | <b>322.066,28</b> | <b>21.590,53</b> | <b>1.703.415,64</b> |
| <b>% incremento 2001/2000</b> | <b>7,5%</b>       | <b>6,0%</b>       | <b>6,9%</b>       | <b>11,5%</b>     | <b>6,8%</b>         |

Los datos de cartón para bebidas están incluidos en el apartado de papel/cartón. Los de madera se incluyen en el apartado "Otros".

A continuación se determinan los porcentajes de reciclado total y por material, así como los porcentajes de valorización total, de los envases gestionados por Ecoembes en el año 2001, excluyendo el vidrio e incluyendo los materiales adheridos a través de Ecovidrio en virtud del convenio establecido entre ambos Sistemas Integrados de Gestión.

| Año 2001           | Plástico     | Papel/Cartón | Metales      | Otros        | Total        |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| T. Adherido        | 562.002      | 782.435      | 323.073      | 21.207       | 1.688.717    |
| T. Reciclado       | 85.874       | 352.834      | 128.256      | 5.232        | 572.196      |
| <b>% reciclado</b> | <b>15,3%</b> | <b>45,1%</b> | <b>39,7%</b> | <b>24,7%</b> | <b>33,9%</b> |

- Los datos ofrecidos por Ecoembes, a nivel nacional, para el mes de junio de 2001, fecha de verificación de la aplicación del artículo 5 de la Ley 11/1997 mencionado al inicio de este apartado, por tipos de material son los siguientes:

|                    | Plástico     | Papel/cartón | Metales      | Madera/otros | Total        |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| T. Adherido        | 46.711       | 65.209       | 26.930       | 1.764        | 140.615      |
| T. Reciclado       | 7.778        | 29.587       | 10.753       | 436          | 48.554       |
| <b>% reciclaje</b> | <b>15,2%</b> | <b>45,0%</b> | <b>39,7%</b> | <b>24,7%</b> | <b>33,9%</b> |

Como puede observarse, en la referida fecha se han superado los objetivos de reciclado establecidos en la ley de envases, alcanzando el reciclado total de materiales un valor aproximado del 33,9% y superando, en todos los casos, el 15% por tipo de material.

- Con respecto al objetivo de valorización, igualmente a nivel nacional, el informe de Ecoembes indica que, a junio de 2001, no se había cumplido en el objetivo del 50% establecido en la ley de envases. El retraso en la entrada en servicio de alguna de las plantas de incineración hace que el porcentaje alcanzado sea solamente del 47,1%.

- No se nos han ofrecido por el SIG datos sobre el cumplimiento de los porcentajes señalados en la ley en la nuestra Comunidad. Únicamente se incluyen en el informe los siguientes datos sobre reciclaje por tipos de material en la Comunidad Valenciana:

| 2001          | Plástico    | Papel/cartón | Metales      | Madera/otros | Total        |
|---------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| C. Valenciana | 8.321       | 41.208       | 26.985       | 137          | 76.651       |
| T. España     | 85.874      | 352.834      | 128.256      | 5.232        | 572.196      |
| %             | <b>9,7%</b> | <b>11,7%</b> | <b>21,0%</b> | <b>2,6%</b>  | <b>13,4%</b> |

Como puede apreciarse, los porcentajes de materiales reciclados por recicladores de la Comunidad Valenciana difieren en gran medida de los obtenidos a nivel nacional mostrados en cuadros anteriores. No es posible, según los gestores, determinar los porcentajes reales de reciclado alcanzados en la Comunidad Valenciana, al desconocer la Conselleria de Medio Ambiente las cantidades de envases puestas en el mercado de la Comunidad Valenciana por el SIG.

#### b) Ecovidrio

- El informe de Ecovidrio correspondiente al ejercicio 2001 proporciona los datos de los envases puestos en el mercado durante ese año por las empresas adheridas al SIG, que han entregado la declaración de envases durante el primer trimestre del año 2002.
- El número de declaraciones recibidas es del 66% del total de empresas adheridas, estimándose que este porcentaje de fichas recibidas representa el 91% del total de envases puestos en el mercado a través del SIG.
- En el cuadro siguiente se detallan el número de envases de vidrio no reutilizables puestos en el mercado español a lo largo del año 2001 y declarados a Ecovidrio durante el primer trimestre del año 2002, con especificación de los kilogramos de material que representan y los litros de producto que en ellos se han comercializado.

|               | Comunidad Valenciana |            |            | Total Nacional |               |               | % C.Valenciana<br>s/ T. Nacional |
|---------------|----------------------|------------|------------|----------------|---------------|---------------|----------------------------------|
|               | >0,50 Lts.           | <0,50 Lts. | Total      | >0,50 Lts.     | <0,50 Lts.    | Total         |                                  |
| Nº envases    | 25.675.831           | 959.840    | 26.635.671 | 1.165.331.227  | 1.387.991.398 | 2.553.322.625 | 1,0%                             |
| Kg. material  | 11.468.133           | 265.193    | 11.733.326 | 599.131.685    | 237.628.082   | 836.759.767   | 1,4%                             |
| Kg./Lts.Prod. | 20.760.627           | 402.846    | 21.163.473 | 993.161.632    | 365.932.460   | 1.359.094.092 | 1,6%                             |

- En conclusión, hemos de señalar que según los gestores, los SIG autorizados por la Conselleria (Ecoembes y Ecovidrio) no disponen de resultados de cumplimiento de objetivos de reciclado y valorización de envases desagregados por comunidades autónomas, sino de totales del Estado Español, afirmando ambos que a fecha 30 de junio de 2001 superan los mínimos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997.

## **7.4 El Programa de gestión de residuos de envases de la Comunidad Valenciana**

### a) Antecedentes

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 7.1 anterior, en el marco del cumplimiento de los objetivos marcados por la ley de envases y del plan integral de residuos, la Conselleria de Medio Ambiente consideró necesario redactar el “Programa de gestión de residuos de envases y envases usados”, considerando las circunstancias técnicas, socioeconómicas y ambientales que presenta la gestión de estos materiales en nuestra Comunidad. Todo ello con el objetivo de disponer de un instrumento de planificación adecuado que permita contemplar las distintas particularidades que presentan las entidades locales y posibilite la participación voluntaria de las mismas en los sistemas integrados de gestión.

Adicionalmente, en el ámbito autonómico la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, establece los principios que deben regir la gestión de los residuos en nuestra Comunidad.

El PRECV ha sido redactado de conformidad con el PIR, instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunidad Valenciana en materia de gestión de residuos. El PIR planifica la gestión de los residuos generados en su territorio, determinando las cantidades generadas de dichos residuos, y estableciendo los medios y las infraestructuras necesarias para su gestión con el objetivo de minimizar los impactos sobre el medio ambiente, todo ello garantizando el cumplimiento de la Ley 10/2000 de residuos.

### b) Objetivo

El objetivo del PRECV es proponer un modelo optimizado de gestión de envases, tanto ligeros, como de papel/cartón y vidrio, que maximice la funcionalidad del sistema y minimice los costes de dicha gestión.

### c) Plantas de tratamiento

En el PRECV se señalan 3 plantas de clasificación y selección de envases ligeros: Alzira, Benidorm y Elx. Únicamente la primera había sido construida, estando las otras dos en construcción a la fecha de redacción del documento.

Respecto al papel y cartón existen diversas plantas de recuperación y reciclaje repartidas por toda la Comunidad considerándose, para la elaboración del documento base, 7 recicladores con los que Ecoembes había suscrito convenio.

En el caso del vidrio se han considerado seis recicladores con los que Ecovidrio había suscrito convenio y cuyo establecimiento se asienta en la Comunidad en 5 casos, perteneciendo el restante a Caudete (Albacete).

d) Generación

Para determinar las cantidades de envases a recoger, el PRECV estima, en primer lugar, la generación de residuos urbanos. En base a éstos se determinan los residuos de envases generados y, una vez establecidos los objetivos de recogida, se calculan las cantidades de envases a recoger.

La generación de residuos sólidos urbanos se calcula a partir de la ratio de generación incluida en el PIR (1,2 Kg/habitante/día), incluyendo la estacionalidad de la población a través de la inclusión del término población equivalente, y la generación de envases se calcula multiplicando la generación total de residuos urbanos por el porcentaje de residuos de envases definido en la composición detallada en el PNRU.

e) Objetivos de recogida

En base a la normativa vigente y a varias experiencias anteriores, se cifran para los ejercicios 2002, 2007 y 2012, los objetivos de recogida de los residuos de envases como porcentaje sobre la generación total de residuos, distinguiendo vidrio, papel/cartón, plásticos y metales, y distinguiendo a su vez entre recogida en área de aportación y puerta a puerta.

f) Gestión

El esquema de gestión de residuos de envases definido en el PRECV sigue el incluido en el PIR.

- *Recogida:*

- Para todo tipo de residuo de envases: Recogida de envases en área de aportación: en iglúes de tres tipos (papel/cartón, vidrio y envases ligeros) colocados en la calle o en los ecoparques para los envases procedentes de los domicilios.

La ratio contenedor/habitante considerada es, para los 3 tipos de materiales, de un contenedor por cada 500 habitantes.

- Para residuos de envases generados en grandes cantidades: Se considera el sistema de recogida puerta a puerta para los generadores singulares tales como comercios, oficinas u hoteles que generan envases en grandes cantidades y disponen de un contenedor específico que se sacará a la calle en el horario establecido para la recogida.

- *Transporte:*

Mediante el adecuado transporte se llevan a las estaciones de transferencia o planta de tratamiento, considerándose dos alternativas: transporte individualizado y transporte mancomunado (un mismo camión recoge los envases de varios municipios).

Como resultado de los estudios realizados se recomienda en el programa:

- Recogida individualizada para municipios mayores de 50.000 habitantes (camión con caja grande con compactación) o menores de 1.000 (transporte en caja pequeña y sin compactación).
- Recogida mancomunada para el resto de los municipios (transporte en caja mediana sin compactación).

- *Transferencia:*

La transferencia de los residuos de envases reduce los costes de transporte a las plantas de tratamiento o selección desde los municipios más alejados. En el PRECV se considera la construcción del número mínimo de estaciones y la reducción de costes que se obtiene al aprovechar las economías de escala resultado de agrupar el mayor número posible de municipios para cada instalación.

Las estaciones de transferencia de menos de 3.500 t/año deben ser estaciones por gravedad, siendo el resto con compactación (excepto en el caso del vidrio que es un material no compactable).

En el PRECV se señala la necesaria construcción de las siguientes estaciones de transferencia:

- 3 para vidrio (2 en la provincia de Valencia y una en la de Castellón)
- 4 para papel/cartón (2 en la provincia de Valencia, una en la de Alicante y otra en la de Castellón)
- 6 para envases ligeros (2 en cada una de las tres provincias)

- *Tratamiento:*

- Vidrio y papel/cartón

Los materiales recogidos en los iglúes o procedentes de las estaciones de transferencia se transportan a las plantas de tratamiento. El vidrio se trata en las vidrieras y el papel/cartón se selecciona y se lleva a las plantas de reciclaje de papel.

Se ha comprobado que la capacidad de tratamiento actual de las plantas de reciclaje de la Comunidad Valenciana es suficiente para tratar las cantidades de residuos de envases de vidrio y papel/cartón que se prevé recoger. No obstante, la planta de Caudete en Albacete deberá reciclar una parte del vidrio recogido.

- Envases ligeros

Sólo existía a la fecha de elaboración del PRECV una planta de clasificación y selección de envases ligeros en funcionamiento en la Comunidad Valenciana, localizada en Alzira. Las dos plantas restantes, Elx y Benidorm, se encontraban en construcción.

Para localizar y definir el número de plantas necesario se ha considerado, tanto la minimización de su número como la reducción de costes mediante el aprovechamiento de las economías de escala que se obtienen al agrupar el mayor número posible de municipios para cada instalación. En este sentido, se prevé la construcción de dos nuevas plantas, una de ellas en la provincia de Castellón y la otra en la de Valencia.

El PRECV modifica así sustancialmente las determinaciones del PIR en materia de infraestructuras de selección y clasificación de envases ligeros, proponiendo cinco plantas frente a las 16 que figuraban en el PIR (ver apartado 5.4 de este informe), completándose con 6 puntos intermedios de descarga de envases ligeros, a modo de estaciones de transferencia específicas.

- *Cálculo de costes de gestión:*

Se ofrece la estimación de los costes de gestión de cada una de las fracciones de residuos estudiadas: vidrio, papel/cartón y envases ligeros. Los resultados se presentan para cada uno de los escenarios temporales considerados (2002 - 2007 - 2012), tipología de municipios en función de su número de habitantes, plantas de tratamiento y estaciones de transferencia tributarias de las mismas, y tipología de recogida y transporte.

Según el PRECV, la recogida y transporte mancomunados representan un ahorro significativo respecto a los costes de recogida y transporte individualizados, en todos los escenarios previstos y para todos los tipos de material.

Por último, en el programa también se calculan los costes totales unitarios estimados en función del número de habitantes y del tipo de transporte, para cada uno de los tipos de materiales.

## **8. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.**

Se resumen a continuación los aspectos más significativos puestos de manifiesto como consecuencia del trabajo llevado a cabo, así como las recomendaciones para la mejora en la gestión.

### **8.1 Cuantificación de objetivos e indicadores de eficacia, eficiencia y economía**

Los gestores responsables del programa deben cuantificar los objetivos previstos en los presupuestos anuales y establecer un sistema de indicadores por actividades para evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, así como comparar en las memorias anuales de actividad las previsiones realizadas con los resultados alcanzados y explicar las desviaciones técnicas y financieras.

### **8.2 Gestión y evolución de los recursos económicos**

Las dotaciones definitivas del programa 442.50 en el periodo 1998-2001 experimentaron una sensible reducción sobre las cantidades inicialmente presupuestadas. Esta situación se hace especialmente patente en el apartado inversor.

Tal como se comenta en el apartado 6 de este Informe, la reducción de las cuantías asignadas al programa se apunta como una de las causas principales del incumplimiento de los objetivos previstos en el PIR.

Adicionalmente se observa que el grado medio de ejecución del principal capítulo inversor en el periodo es del 74% presentando variaciones a lo largo del periodo, y supone, con 18.321.878 euros, el 52% del total de las dotaciones iniciales del capítulo VI en el periodo 1998-2001.

Por otra parte, durante el periodo considerado, por parte de los gestores se han certificado gastos elegibles imputables a inversiones en residuos sólidos urbanos llevadas a cabo en base al PIR, para su financiación con fondos europeos, por un total de 21.264.932 euros.

### **8.3 Organización y recursos humanos**

Los recursos humanos involucrados en la gestión y tratamiento de los residuos urbanos dentro del programa 442.50, Calidad ambiental, durante el periodo analizado han experimentado una evolución positiva, pasando de 9 puestos de trabajo, con una dedicación media del 59%, a 16 puestos de trabajo, con una dedicación media del 61%, con un coste total para el ejercicio 2001 de 314.443 euros. De este importe, 50.160 euros han sido imputadas contablemente al programa 442.60.

El análisis de la organización y de la gestión efectuada sobre los medios personales ha puesto de manifiesto aspectos que pueden mejorarse para obtener niveles mayores de eficiencia. Entre estos aspectos cabe destacar que:

- ✓ el volumen de gestión actual requeriría un aumento significativo de los medios personales asignados, dado que los actuales son claramente insuficientes.
- ✓ la realización del trabajo habitual puede incurrir en retrasos debido a la carencia de un espacio físico adecuado para el desarrollo del trabajo de los funcionarios, a la disposición de herramientas informáticas específicas y la formación en el uso de las mismas, y la inexistencia de una formación específica para desarrollar las funciones.
- ✓ la existencia de problemas de motivación del personal que tienen su origen en la falta de consecución de objetivos, la escasa conexión de la Administración con respecto al funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de residuos y sistemas de gestión y la carencia de perspectivas laborales de promoción del personal.
- ✓ La inexistencia de manuales de procedimiento

#### **8.4 Análisis de los residuos urbanos y asimilables. Situación inicial**

- Los datos que nos han sido facilitados por los gestores del programa relativos a la generación de residuos urbanos en la Comunidad Valenciana indican que la producción total en el año 1997 se estimaba en 2.048.378 t.
- A dicha fecha, operaban en nuestra Comunidad siete plantas de valorización de residuos y producción de compost, que trataban aproximadamente 1.000.886 t/año, lo que representa aproximadamente el 49% del total de residuos generados.

El rendimiento global de la recuperación en estas instalaciones era del 18,2% (182.433 t), que puede considerarse entre moderado y bajo, en especial al comprobar que el porcentaje de residuos rechazados alcanzaba el 62%.

Las causas del bajo rendimiento de estas instalaciones deben buscarse principalmente en la obsolescencia de las mismas debido a su antigüedad (antigüedad media de 23 años) y a la falta de inversiones de renovación y actualización.

- La Comunidad Valenciana contaba, antes de la entrada en vigor del PIR, con 20 vertederos controlados, aunque no todos ellos reunían las condiciones sanitarias adecuadas. Adicionalmente existía un número indeterminado de vertederos no controlados.

Según los datos que se manejan en el PIR, relativos al ejercicio 1996 y anteriores, el 84% de los residuos urbanos generados no se trataban adecuadamente o eran

objeto de vertido incontrolado, cifras básicamente coincidentes con el análisis realizado sobre la información obtenida referida a 1997.

- Adicionalmente, nuestra Comunidad contaba, a la entrada en vigor del PIR, con dos estaciones de transferencia de residuos de nueva creación.
- La recogida selectiva en nuestra Comunidad se inicia con la del vidrio depositado en contenedores específicos tipo "igloo" de color verde, que alcanzó en 1995 la cifra de 21.936 t, con un parque de contenedores de 4.327 unidades.

Según los datos facilitados por los gestores, en el año 1997 ascendió a 31.316 t. Esto supone que en dos ejercicios, se haya producido un incremento en la recuperación de este material de 9.380 t, un 42,8%.

No obstante, según nos indican los gestores, estos datos hacen referencia, no solamente al vidrio recogido en dichos contenedores sino al total de peso del vidrio tratado en planta.

Por lo que se refiere a la recogida selectiva de papel y cartón, al igual que ocurre en el resto del Estado, está mucho menos desarrollada y su estadística es menos conocida. Dada la escasa implantación de contenedores específicos (color azul), en 1995 se recogieron aproximadamente 5.500 t en toda la Comunidad, contando con un total de 1.769 contenedores. A partir de dicha fecha se incrementa notablemente la presencia de estos contenedores.

## **8.5 El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana**

- La Generalitat Valenciana aprobó mediante el Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano, el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. Posteriormente este Plan fue modificado en algunos aspectos por el Decreto 32/1999, de 2 de mayo.
- Los principios básicos en los que se ha apoyado la realización del Plan Integral son:
  - *Principio de autosuficiencia*
  - *Principio de proximidad*
  - *Principio de que, quien contamina paga*
  - *Principio de subsidiariedad*
  - *Principio de la responsabilidad compartida*

Además de estos principios, el Plan Integral se ha realizado desde la necesidad de cumplir los objetivos que subyacen desde una nueva concepción de la gestión de los residuos, consistente en la *minimización, valorización y eliminación segura*.

- Se incluyen dentro del ámbito de aplicación del PIR los residuos que se originen o se ocasionen en todo el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
- La vigencia del Plan, tal como en él se estipula, será indefinida, si bien la Generalitat podrá proceder a su actualización y revisión de oficio. No obstante, las actuaciones e inversiones previstas en el Plan se han realizado para un ámbito temporal de cinco años que finaliza el 31 de diciembre de 2002.
- La finalidad fundamental del PIR es superar el déficit de infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos urbanos existente, bien mediante la ejecución de nuevas instalaciones de tratamiento y eliminación segura, bien mediante el acondicionamiento y adecuación de instalaciones ya existentes.
- Presenta los siguientes rasgos o características fundamentales:
  - a) Es un programa global, con un presupuesto que, sólo para los residuos sólidos urbanos e inertes, asciende a 164.767.472 euros, a los que hay que añadir 27.045.545 euros correspondientes a los programas de difusión y de implantación de la recogida selectiva y la clausura y sellado de vertederos.
  - b) El programa acoge actuaciones que afectan a todos los municipios de la Comunidad Valenciana de más de 500 habitantes.
  - c) Distribuye las actuaciones sobre el territorio en 18 zonas de gestión.
  - d) Se trata de un programa abierto a la participación de las distintas Administraciones Públicas.
  - e) El programa ha considerado el fenómeno de la población estacional por lo que se han dimensionado las actuaciones e instalaciones atendiendo a este fenómeno.
- El PIR concentra la mayor parte de las inversiones (el 64%) en los dos primeros años.
- La inversión media por habitante prevista para la construcción de las instalaciones que deben gestionar estos residuos en toda nuestra Comunidad asciende a 65 euros, mostrando sensibles diferencias en su distribución por provincias y zonas.
- De acuerdo con lo que en el capítulo 9 del mismo se establece, *"una vez concluida la ejecución del PIR, se habrá logrado corregir prácticamente el déficit en infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos urbanos en la Comunidad Valenciana, situándola entre las Comunidades Autónomas con mejores niveles de todo el Estado."*

Este objetivo, tal y como se pone de manifiesto en diversos apartados de este informe, no podrá ser alcanzado en el ámbito temporal de ejecución del PIR.

- El Plan ha previsto contribuir a la implantación de la recogida selectiva con una partida de 9.015.183 euros, a repartir durante los cinco años de aplicación del programa económico.
- Adicionalmente, en el PIR se ha previsto una partida de 6.010.120 euros destinadas a costear diversas acciones de difusión y promoción del modelo de gestión que se propone en el mismo.

## **8.6 Análisis y seguimiento de la ejecución del PIR en el periodo 1998-2001**

- Los datos relativos, tanto a la generación como a la composición de los residuos urbanos en la Comunidad Valenciana en el periodo que comprende nuestro análisis son de difícil determinación, toda vez que no existe información precisa y sistemática sobre las cantidades efectivamente generadas ni se ha realizado ningún estudio al respecto en los últimos años.

Según nos informan los gestores, en el presente ejercicio 2002 se contratará una asistencia técnica destinada a la realización de un inventario y catálogo de residuos de la Comunidad Valenciana que permitirá obtener datos actualizados y más fiables sobre estos parámetros.

- El porcentaje de los residuos que se aprovechan mediante su reciclaje o valorización se mantiene en los últimos ejercicios ligeramente por encima del 12,5% del total de los generados, con una cierta tendencia al alza, y los residuos llevados a vertedero se mantienen en tasas superiores al 70%, mostrando una reducción de 8,5 puntos en el periodo analizado.

De estos últimos, cabe destacar que el porcentaje que se eliminan en vertederos incontrolados (no legales) se ha reducido en 9,4 puntos en dicho periodo, estimándose en el 18,4% del total de residuos generados en el año 2001, porcentaje que debe considerarse elevado a dicha fecha.

No obstante cabe señalar que la cifra de vertido incontrolado del ejercicio 2001 que se muestra en el apartado 6.1 anterior, incluye los residuos de la provincia de Alicante que son trasladados a otra comunidad autónoma para su tratamiento y/o eliminación.

- El análisis de los datos procedentes de las plantas de compostaje pone de manifiesto que se ha incrementado el total de entradas en plantas en el periodo analizado en un 52,8%, mientras que los rechazos a vertedero se han incrementado en un 54,4% y la cantidad de residuos recuperados en las mismas se ha reducido en términos relativos en 4,1 puntos.

Las causas de este bajo rendimiento de los residuos tratados en plantas de compostaje, básicamente, se encuentran en la absoluta obsolescencia de las mismas que se ponía de manifiesto en el apartado 4.2 de este Informe y la sobresaturación de sus capacidades de tratamiento que se pone de manifiesto al poner éstas en relación con las entradas producidas.

Se hace necesario una acción enérgica y decidida en materia de inversiones que acelere la modernización y puesta al día de este tipo de plantas de valorización de residuos existentes en nuestra Comunidad y la construcción de las pendientes según las previsiones del PIR con el fin de reducir sensiblemente el volumen de residuos urbanos no tratados adecuadamente y obtener unos aprovechamientos razonables. Ello permitirá, igualmente, alargar la vida útil de los vertederos controlados actuales reduciendo la problemática social que conlleva siempre la ubicación y apertura de nuevas instalaciones de este tipo, contribuyendo decididamente a la mejora de nuestro medio ambiente.

Así mismo es necesario profundizar en la mejora de la eficacia de la recogida selectiva y en la minimización, incidiendo sobre todo en la reducción de la cantidad de productos de desecho generados por las actividades domésticas.

- El importe de la aportación económica realizada por la Administración autonómica en el periodo analizado, 39.397.419 euros, supone el 25,6% del total previsto por el PIR. De este total invertido, el importe contratado a través de la empresa pública VAERSA ha supuesto el 88,4%.

Es necesario destacar las importantes desviaciones producidas en la distribución de estas inversiones por ejercicios. Así, mientras el PIR concentra la mayor parte de las inversiones (85,3%) en los tres primeros ejercicios de su vigencia, la inversión realizada en los ejercicios 1998 a 2000 solamente alcanza el 9,5% de las previstas para el periodo mencionado.

La provincia de Alicante absorbe, con 32.395.551 euros, el 82,2% de la inversión realizada en el periodo, mientras que el importe destinado a Castellón, 414.355 euros, solamente representa el 1,1% del total.

La distribución territorial de las inversiones realizada en términos de inversión por habitante pone de manifiesto que en la provincia de Castellón, con 0,85 euros por habitante, suponen solamente el 2% de las previstas en el PIR para el periodo, mientras que en la provincia de Alicante se han invertido 22 euros por habitante, el 47,5% de las previstas en dicha provincia y, que la ratio correspondiente a la provincia de Valencia se encuentra 15,5 puntos por debajo de la media de la Comunidad, con 3 euros por habitante, poniendo de manifiesto todo ello una gran desigualdad del esfuerzo inversor.

El mayor esfuerzo inversor se ha destinado a la construcción de plantas de compostaje, un 44,9% del total invertido, seguido de las de clasificación de envases ligeros y estaciones de transferencia. Estos tres tipos de instalaciones suponen el 87% del total de las inversiones realizadas.

Por lo que se refiere al número de instalaciones, al final del ejercicio 2001 se encontraban en funcionamiento o en construcción un total de 147 del total de 573 previstas en el PIR (un 25,7%). De éstas, 48 (un 8,4%) se encontraban en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor del PIR. Estas cifras incluyen

todas aquellas instalaciones cuya titularidad, o su financiación, no es de la Administración autonómica. En el apartado 6.2 se muestra un resumen por tipos de instalaciones.

La Administración autonómica ha optado por la construcción, a través de la propia Conselleria, básicamente, de las instalaciones que comportan una menor inversión en términos cuantitativos, tales como los vertederos de inertes y ecoparques, y a través de VAERSA por la construcción de aquellas instalaciones que conllevan un gran volumen de inversión, tales como las plantas de compostaje, de clasificación de envases ligeros y estaciones de transferencia.

La Administración pública, y en especial la local, ha sido hasta el momento la impulsora y motora de la construcción de instalaciones para la gestión de los residuos urbanos en la Comunidad Valenciana, con tan solo alguna tímida incursión de la iniciativa privada. Esta situación, sin embargo, se invierte si observamos que la actividad de gestión o explotación de las instalaciones está mayoritariamente en manos de empresas privadas.

La situación descrita en párrafos anteriores pone de manifiesto que al final del ámbito temporal de ejecución del PIR (31 de diciembre de 2002), no habrá sido posible alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos, dado el número de las instalaciones a construir. En este sentido, en el caso de que la ejecución de todas ellas se realizara por iniciativa de la administración pública, tal como ha sucedido en la práctica hasta el momento actual, los fondos que sería necesario destinar para ello se estiman en el entorno de los 225.379.539 euros.

Este déficit de infraestructuras existente es consecuencia, por una parte, de las desviaciones anuales producidas en la programación, presupuestación y ejecución de las previsiones inversoras aprobadas en el PIR por parte de la Administración autonómica que se han puesto de manifiesto en párrafos anteriores de este apartado, y por otra, a la escasa implicación del resto de agentes sociales (administraciones locales e iniciativa privada).

Con objeto de hacer totalmente operativos los sistemas construidos, deberá también continuarse con las tareas de reforma, procurando reemplazar las instalaciones de clasificación y compostaje, una vez amortizadas, en plantas de compostaje, más eficaces y económicas.

Así mismo, deberá proseguir la investigación de nuevos sistemas de gestión y de tratamiento, de manera que se alcance la máxima eficacia posible dentro de las condiciones ambientales más seguras.

- El PIR contempla en su apartado 9 las inversiones necesarias a realizar en el periodo de vigencia del mismo. En este sentido se prevé una partida de 6.010.120 euros para costear acciones de difusión y promoción del modelo de gestión de residuos propuesto. Así mismo, en él se da gran importancia a la implantación de la recogida selectiva, previendo una partida global de 9.015.183 euros, de la que

3.786.376 euros se destinarían a la adquisición de contenedores de recogida selectiva para completar la distribución de éstos en todos los municipios de la Comunidad Valenciana. El resto, 5.228.807 euros, se destinaría a financiar acciones de fomento del sistema de recogida selectiva (promoción, publicidad, distribución de material, etc.) y a la adquisición de contenedores de materia orgánica.

La información obtenida de las relaciones de contratos efectuados, tanto por la propia Conselleria como por VAERSA, pone de manifiesto que el gasto realizado por estos conceptos para el periodo analizado ascendió a un total de 3.501.154 euros, lo que supone un 24,3% del total previsto en el PIR hasta 2001.

La inversión ejecutada puesta en relación con la población de derecho total de la Comunidad Valenciana en 2001, de acuerdo con los datos obtenidos de las bases estadísticas del INE (4,2 millones de habitantes), supone una cantidad invertida de 0,83 euros por habitante. Esta cantidad es un 26% de la prevista para el periodo que ascendía a 3,43 euros.

Por lo que se refiere tanto a los contenedores de papel/cartón como a los de vidrio, la ratio de implantación obtenida al final del periodo analizado supera los objetivos marcados en el PIR aproximadamente en un 22% mostrando, en consecuencia, una desviación positiva resultado de su mayor implantación temporal. En cambio, por lo que se refiere a los contenedores de envases y residuos de envases, la ratio-objetivo se encuentra lejos de alcanzarse, en especial en las provincias de Castellón y Alicante, donde la ratio obtenida es tres y cinco veces superior al objetivo marcado. Ello se explica por la más reciente implantación de la recogida selectiva de estos residuos y su tratamiento, derivada de la entrada en vigor de las leyes estatales de envases y de residuos y, en especial, la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana.

A finales del ejercicio 2001 y en 2002 se contrató la adquisición de 3.152 contenedores de envases y residuos de envases. La adquisición de estos contenedores modificará sustancialmente la ratio correspondiente a la provincia de Alicante en relación con este tipo de contenedores, estimando que se situará en el entorno de los 500 habitantes por contenedor, en línea con la media europea considerada óptima para conseguir unas buenas tasas de reciclado.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que para completar la implantación de la recogida selectiva han colaborado activamente, mediante la aportación de contenedores, otras instituciones como son el Ministerio de Medio Ambiente, algunas administraciones locales y las entidades sin ánimo de lucro Ecoembalajes España S.A. (Ecoembes) y Ecovidrio-Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio, éstas dos últimas en virtud de los convenios marco suscritos con la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, en los años 2000 y 2001.

Con el fin de obtener una mayor fiabilidad en todos los datos relacionados con la recogida de residuos urbanos, en 2002 contratará la Conselleria diversas asistencias

técnicas que permitan verificar la bondad de ciertas estimaciones y actualizar el inventario del parque de contenedores de la Comunidad Valenciana.

Por lo que se refiere a los contenedores de recogida selectiva de materia orgánica, para alcanzar la ratio-objetivo se preveía en el PIR la adquisición de 4.500 contenedores con un coste estimado de 180.304 euros.

En opinión del Servicio de Innovación de la Gestión Ambiental: *la recogida selectiva de materia orgánica supone un “salto adelante” considerable, tanto cuantitativo como cualitativo en materia de recogida selectiva, que requiere la previa consolidación de la de envases ligeros, papel/cartón y vidrio, tanto en el ámbito de sensibilización y colaboración ciudadana, como de disponibilidad de medios adecuados de recogida por los entes locales, con déficits importantes, así como de garantía de suficiente capacidad de recepción y procesado de estos materiales por el mercado del reciclado, a fin de garantizar el “cierre del círculo del reciclado”.*

*Por tanto parece razonable suponer que, a corto plazo, el objetivo es consolidar la recogida selectiva en tres contenedores antes apuntada, y posponer la de materia orgánica a un estadio posterior de implantación del PIR en toda la Comunidad Valenciana.*

En este sentido, en los planes zonales aprobados hasta el momento se reconoce que no se encuentra implantada en la actualidad la recogida selectiva de materia orgánica, previendo en uno de ellos su implantación para el periodo 2003–2009 para los grandes productores, y a partir de esta fecha su generalización a toda la población. En consecuencia, al final del periodo analizado no se había realizado ninguna actuación tendente al cumplimiento de este objetivo previsto en el PIR.

- Tal como se indica en el capítulo 2 del PIR, la situación de partida con que se encuentra la gestión de residuos generados en la Comunidad Valenciana pone de manifiesto que, al menos, el 35% del total de residuos generados son objeto de vertido no controlado, con especial incidencia en las provincias de Castellón y Alicante. Con el fin de subsanar este problema, el PIR contempla las inversiones necesarias a realizar, incluyendo entre ellas una partida de 12.020.242 euros destinada a financiar los trabajos de sellado y clausura de vertederos incontrolados.

Según la información facilitada por la Conselleria, en el periodo analizado (1998-2001) se ha invertido un total de 3.678.988 euros en el sellado y restauración de vertederos incontrolados, sobre todo de carácter municipal, principalmente en las provincias de Castellón y Alicante.

Esta información presenta divergencias respecto a la obtenida por esta Sindicatura de las relaciones de contratos efectuados durante el periodo analizado, tanto por la propia Conselleria como por VAERSA, relativos a la redacción de proyectos y ejecución de obras de clausura, sellado y restauración de vertederos incontrolados

que presenta un importe global de 3.322.022 euros, inferior en 356.966 euros respecto de las cifras facilitadas.

Así mismo, según la información facilitada, en los ejercicios anteriores al inicio de la vigencia del PIR se había sellado y clausurado un total de 225 vertederos, habiendo tenido una participación muy activa en esta actividad las respectivas Diputaciones Provinciales.

En este sentido cabe resaltar que, en varios casos para los que se había procedido a la clausura y sellado de vertederos incontrolados, posteriormente se ha detectado la reproducción de la situación, por lo que sería necesario realizar nuevas inversiones de sellado.

En consecuencia, en el periodo analizado se ha clausurado, sellado y restaurado el 34% de los vertederos existentes al inicio del mismo, con un importe invertido que representa el 35% del total previsto en el PIR, muy alejado en ambos casos de los objetivos previstos.

- El PIR vigente contempla la división del territorio de la Comunidad Valenciana en 18 zonas, compuestas a su vez por un total de 28 áreas a efectos de la programación de inversiones en instalaciones.

En el artículo 22 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, se indica asimismo que las actividades, tanto públicas como privadas, de gestión de residuos se ejecutarán conforme a los planes aprobados por las Administraciones públicas competentes, contemplando entre otros, el desarrollo del PIR mediante los planes zonales, que tienen por objeto detallar y mejorar las previsiones de éste.

En este sentido, el artículo 24.3 de la ley establece que el PIR podrá ejecutarse directamente o a través del correspondiente plan zonal y proyecto de gestión. No obstante, la ejecución de las previsiones contenidas en el PIR relativas a residuos urbanos requerirá, en todo caso, el correspondiente plan zonal y proyecto de gestión.

Como consecuencia de todo ello, a partir del ejercicio 2000 y con cargo al programa 442.50 se contrata la elaboración de varios planes zonales, con un gasto realizado en el periodo analizado que asciende a un total de 205.130 euros, y afecta a 5 de las 18 zonas en que se ha dividido el territorio.

Adicionalmente, en el año 2002 se encuentra en fase de licitación la redacción de los planes zonales correspondientes a las zonas X, XI y XII por un importe global de 48.562 euros, no existiendo una previsión temporal de elaboración para los restantes 10 planes.

La revisión de los planes zonales aprobados hasta el momento no permite su adecuada comparación y seguimiento, siendo difícil, en general, identificar correctamente el número, tipo, características y ubicación exacta de todas las

instalaciones consideradas necesarias para el correcto tratamiento de los residuos en dichas zonas.

### **8.7 La gestión de envases y residuos de envases**

- La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, incorpora al ordenamiento español la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, estableciendo las normas para la gestión de éstos. Esta ley tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases, así como la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida, considerándose envases los así definidos en el artículo 2 de la ley y su reglamento de desarrollo.

Por otra parte, en la ley también figura la determinación de realizar un programa nacional de residuos de envases y envases usados que integre los diferentes programas de gestión de envases de las Comunidades Autónomas del Estado. Dicho programa se ha materializado en el apartado 7.3 del plan nacional de residuos urbanos.

A partir de la publicación de la mencionada ley, principal norma reguladora del tratamiento y gestión de este tipo de residuos, se han creado los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) que garantizan la recogida selectiva periódica y la recuperación de envases y residuos de envases pertenecientes a las empresas adheridas.

- Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) es el sistema integrado de gestión de residuos de envases ligeros y de papel/cartón, y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (Ecovidrio), es el correspondiente a los envases de vidrio.

Durante los ejercicios 2000 a 2002 se han gestionando las adhesiones de las Entidades locales de nuestra Comunidad a los convenios marcos firmados, habiéndose perfeccionado, a 21 de mayo de 2002, un total de 312 adhesiones al convenio marco firmado con Ecoembalajes España SA, de las cuales 201 son totales (es decir para envases ligeros y papel/cartón) y 111 adhesiones parciales (únicamente papel/cartón).

A esa misma fecha, 34 eran los municipios adheridos al SIG Ecovidrio con gestión municipal, mientras que 44 de ellos se habían adherido al mismo aceptando la gestión integral de Ecovidrio.

En cuanto a los planes empresariales de prevención que contempla la normativa, durante el ejercicio de 2001 se presentaron un total de 47 con carácter individual, de los que se han aprobado 11, además de los de Ecoembes al que están adheridas 283 empresas de la Comunidad Valenciana, y de Ecovidrio, al que están adheridas otras 11.

- Por lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de valorización y reciclaje del artículo 5 de la ley 11/1997, el reglamento que la desarrolla, en su artículo 15

establece que, antes del 31 de marzo del año siguiente al que estén referidos los datos, los SIG informarán a las Comunidades Autónomas sobre los envases puestos en el mercado a través de ellos, así como del destino que se haya dado a los residuos de envases y envases usados recibidos de los entes locales.

De acuerdo con todo lo anterior, el 30 de junio de 2001 se debían alcanzar en el ámbito de todo el territorio del Estado los objetivos fijados en el citado artículo 5 de la ley, y los SIG debían remitir a las Comunidades Autónomas la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los mismos antes del 31 de marzo de 2002.

En el apartado 7.3 de este Informe se detallan los puntos más destacables que afectan a dicha información.

- En el marco del cumplimiento de los objetivos señalados por la ley de envases y del Plan Integral de Residuos, la Conselleria de Medio Ambiente consideró necesario redactar el “Programa de gestión de residuos de envases y envases usados”, considerando las circunstancias técnicas, socioeconómicas y ambientales que presenta la gestión de estos materiales en nuestra Comunidad, todo ello con el objetivo de disponer de un instrumento de planificación adecuado que permita contemplar las distintas particularidades que presentan las Entidades locales y posibilite la participación voluntaria de las mismas en los sistemas integrados de gestión.



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE 2001, que consta de:**

- Volumen I                    Cuenta de la Administración
- Volumen II                 Programas específicos
- Volumen III                Entidades autónomas
- Volumen IV                1ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen IV                2ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen V                 1ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen V                 2ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen VI                Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y Cámaras  
de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- Volumen VII                Universidades de la Comunidad Valenciana.
- Anexos                      En soporte informático CD-Rom

**SIENDO ESTE VOLUMEN EL QUE CORRESPONDE AL VOLUMEN II.  
PROGRAMAS ESPECÍFICOS.**

València, 9 de diciembre de 2002  
EL SINDICO MAYOR

José Antonio Noguera de Roig

